

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejo de Gobierno**
- CVE-2010-14761** Decreto 64/2010, de 30 de septiembre, por el que se establece el ámbito competencial de las Consejerías de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, y de Sanidad en materia de distribución y dispensación de medicamentos veterinarios en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 34221
- Consejería de Empleo y Bienestar Social**
- CVE-2010-14853** Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Igualdad y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la promoción de la igualdad de oportunidades de los y las jóvenes mediante el desarrollo de programas de promoción de la emancipación juvenil para el año 2010. Pág. 34228
- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
- CVE-2010-14799** Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos. Pág. 34234

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Laredo**
- CVE-2010-14762** Decreto de 1 de octubre de 2010 de delegación de funciones de la alcaldía. Pág. 34251
- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
- CVE-2010-14798** Resolución de la Alcaldía-Presidencia 922/2010 de delegación de funciones. Pág. 34252

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Agencia Cántabra de Administración Tributaria**
- CVE-2010-14865** Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2010. Pág. 34253

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Empleo y Bienestar Social**
- CVE-2010-14842** Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. 56/10. Pág. 34254
- Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico**
- CVE-2010-14839** Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-001089/2010. Pág. 34255
- CVE-2010-14840** Notificación de resolución del expediente sancionador S-000802/2010. Pág. 34257
- CVE-2010-14841** Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-001206/2010. Pág. 34259

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

CVE-2010-14843	Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-001070/2010.	Pág. 34261
CVE-2010-14844	Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-11396/2009.	Pág. 34263
Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad		
CVE-2010-14743	Notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador SGP/24/10.	Pág. 34264
Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria		
CVE-2010-14779	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores 399600015326 y otros.	Pág. 34265
Demarcación de Costas en Cantabria		
CVE-2010-14789	Notificación de incoación de expediente sancionador SAN01/10/39/0059.	Pág. 34269
Ayuntamiento de Arredondo		
CVE-2010-14772	Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras, Canon de Parcelas, Tasa por el Abastecimiento de Agua primer semestre y Canon de Saneamiento primer semestre del Gobierno de Cantabria para el ejercicio 2010.	Pág. 34270
Ayuntamiento de Astillero		
CVE-2010-14774	Citación para notificación por comparecencia de propuesta de resolución en expediente sancionador 663/2010.	Pág. 34271
CVE-2010-14775	Citación para notificación por comparecencia de propuesta de resolución en expediente sancionador 663/2010.	Pág. 34272
Ayuntamiento de Meruelo		
CVE-2010-14858	Notificación de trámite de audiencia en expediente de suspensión del suministro de agua domiciliaria. N.R.S. 2750.	Pág. 34273
CVE-2010-14859	Notificación de trámite de audiencia en expediente de suspensión del suministro de agua domiciliaria. N.R.S. 2751.	Pág. 34275
CVE-2010-14860	Notificación de trámite de audiencia en expediente de suspensión del suministro de agua domiciliaria. N.R.S. 2752.	Pág. 34277
Ayuntamiento de Reinosa		
CVE-2010-14791	Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2010 y apertura del período de cobro.	Pág. 34279
Ayuntamiento de Selaya		
CVE-2010-14793	Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2010 y apertura del período de cobro.	Pág. 34280
Ayuntamiento de Suances		
CVE-2010-14854	Aprobación, exposición pública del padrón de las tasas de suministro de agua potable, recogida de basura, alcantarillado y canon de saneamiento del tercer trimestre de 2010 y apertura del periodo de cobro.	Pág. 34281
4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL		
Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Cantabria		
CVE-2010-14871	Notificación de providencias de apremio 392010012918530 y otras.	Pág. 34282
CVE-2010-14872	Notificación de diversos actos administrativos. Remesa 39 01 1 10 000046.	Pág. 34292
CVE-2010-14881	Notificación de actos administrativos a deudores. Remesa 39 04 1 10 000050.	Pág. 34293
Ayuntamiento de Villacarriedo		
CVE-2010-14756	Aprobación provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.	Pág. 34297
4.4.OTROS		
Agencia Cántabra de Consumo		
CVE-2010-14837	Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 498/10/ARB.	Pág. 34298

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

Autoridad Portuaria de Santander
CVE-2010-14750 Notificación de resolución que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de apremio S1741809399007535. Pág. 34299

Delegación del Gobierno en Cantabria
CVE-2010-14788 Notificación de resolución de recurso de alzada. Expte. 1074/2009 y otro. Pág. 34300

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad
CVE-2010-14758 Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden DES/27/2010, de 5 de mayo por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2010 de las ayudas a las cooperativas del sector pesquero y marisquero y otras asociaciones sin ánimo de lucro. Pág. 34301

CVE-2010-14738 Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden DES/26/2010, de 4 de mayo, publicada en el BOC Nº 89 de 11 de mayo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2010 las ayudas a la paralización definitiva de las actividades de pesca de los buques pesqueros de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013). Pág. 34302

Consejería de Economía y Hacienda
CVE-2010-14749 Notificación de resoluciones de expedientes de subvenciones de Plan de Ayuda a Madres. Expte. N2010/756 y otros. Pág. 34303

Servicio Cántabro de Empleo
CVE-2010-14852 Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvenciones y modelo 047 en expediente FPM 67/2007. Pág. 34306

Universidad de Cantabria
CVE-2010-14767 Modificación de la convocatoria de una beca de formación de postgraduados en el ámbito de las actividades realizadas por el Vicerrectorado de Coordinación del Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Cantabria. Pág. 34307

Sociedad de Gestión Energética de Cantabria
CVE-2010-14911 Anuncio de ampliación del plazo de solicitud de ayudas "Renove Electrodomésticos 2010". Pág. 34309

CVE-2010-14912 Anuncio de convocatoria de ayudas 2010 Renove Ventanas y Renove Calderas. Pág. 34310

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Ayuntamiento de Bareyo
CVE-2010-14442 Concesión de licencia de primera ocupación en c/ Las Arrañadas, 503 de Ajo. Pág. 34311

CVE-2010-14855 Notificación de requerimiento de inspección según sentencia en recurso de apelación 326/06. Pág. 34312

Ayuntamiento de Miera
CVE-2010-14838 Información pública de expediente para implantación de consultorio médico y urbanización de su entorno, en Mirones. Pág. 34315

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
CVE-2010-14845 Notificación de inicio de expediente de ruina 11/262/10. Pág. 34316

Ayuntamiento de Santa María de Cayón
CVE-2010-14064 Información pública de solicitud de licencia para construcción de Centro de Atención, Prevención e Incorporación Social de personas en situación de riesgo de exclusión social, en fincas rústicas. Pág. 34317

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

Ayuntamiento de Valdeolea
CVE-2010-14777 Información pública de la aprobación inicial del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico. Pág. 34318

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo
CVE-2010-14739 Resolución por la que se formula la memoria ambiental de la modificación puntual 19 en el municipio de Suances. Pág. 34319

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CVE-2010-14710 Información pública de expediente de autorización para construcción de un carril bici desde el casco urbano de Ramales hasta el Barrio de Cubillas, en las márgenes del río Asón. Expte. A/39/07545. Pág. 34320

CVE-2010-14712 Información pública de expediente de autorización para realizar las obras de ampliación del tablero de dos puentes sobre el río Troja y el arroyo del Jaral. Expte. A/39/07716. Pág. 34321

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Empleo y Bienestar Social
CVE-2010-14748 Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Cántabra de Empresas de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicaciones (ASCENTIC). Pág. 34322

7.5.VARIOS

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo
CVE-2010-14850 Notificación de la resolución del expediente de explotación de devolución de fianza nº A-06/0258. Pág. 34323

CVE-2010-14760 Citación para notificación de resolución de archivo por desistimiento relativa al expediente RH-657/2010. Pág. 34324

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad
CVE-2010-14484 Información pública del expediente de ampliación y adaptación a la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de caza, del coto privado de caza S-10.061 existente en el término municipal de Selaya. Pág. 34325

CVE-2010-14744 Resolución de 6 de septiembre de 2010, por la que se aprueba la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación núm. 39016 denominada VIECO. Pág. 34326

Ayuntamiento de Campoo de Enmedio
CVE-2010-14805 Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 1032. Pág. 34327
CVE-2010-14810 Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 1033. Pág. 34328

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2010-14583 Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de cuadra de caballos en Bº Helguera (Sámano), en Castro Urdiales. Expte. 449/08. Pág. 34330
CVE-2010-14868 Información pública de retirada de vehículos de la vía pública. Pág. 34331

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
CVE-2010-14846 Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 22/1/10. Pág. 34332
CVE-2010-14847 Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 22/1/10. Pág. 34334

Ayuntamiento de Saro
CVE-2010-14861 Información pública del acuerdo provisional de aprobación de la ordenanza reguladora de la nomenclatura y enumeración de las vías públicas del término municipal de Saro. Pág. 34336

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2010-14807 Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 18023. Pág. 34337

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

- Ayuntamiento de Villacarriedo**
CVE-2010-14759 Información pública del acuerdo provisional de derogación de la Ordenanza reguladora de Ayudas a Madres con Hijos Recién Nacidos o Adoptados. Pág. 34338

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
CVE-2010-14735 Notificación de decretos en procedimiento de ejecución 186/2010. Pág. 34339
- Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**
CVE-2010-14734 Notificación de auto en procedimiento de ejecución 273/2010. Pág. 34341
- Juzgado de lo Social Nº 2 de Bilbao**
CVE-2010-14715 Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 453/10. Pág. 34342
- Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander**
CVE-2010-14281 Notificación de sentencia 108/10 en juicio verbal 1133/2009. Pág. 34343
- Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander**
CVE-2010-14285 Notificación de sentencia 291/09 en juicio verbal 960/2009. Pág. 34344
- Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Santander**
CVE-2010-14288 Notificación de sentencia 102/10 en juicio verbal 1250/2009. Pág. 34346
- Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Santander**
CVE-2010-14291 Notificación de sentencia en juicio verbal 513/09. Pág. 34347
- Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander**
CVE-2010-14292 Notificación de sentencia 185/2010 en juicio verbal 1253/2009. Pág. 34348
CVE-2010-14293 Notificación de sentencia 120 en juicio verbal 1611/2009. Pág. 34349
- Juzgado de Instrucción Nº 3 de Santander**
CVE-2010-14711 Notificación de sentencia en juicio de faltas 1128/2010. Pág. 34350
CVE-2010-14716 Notificación de sentencia en juicio de faltas 205/2010. Pág. 34351

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2010-14761 *Decreto 64/2010, de 30 de septiembre, por el que se establece el ámbito competencial de las Consejerías de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, y de Sanidad en materia de distribución y dispensación de medicamentos veterinarios en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley de Cantabria 7/2001, de 19 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica de Cantabria, supuso la regulación con carácter integrador de los diferentes sectores que participan en la distribución y dispensación de medicamentos y productos sanitarios.

Se regulan los requisitos y condiciones a que están sujetos los establecimientos y servicios de atención farmacéutica, que quedan sometidos a autorización administrativa. Entre ellos se encuentran los establecimientos de dispensación y de distribución de medicamentos veterinarios.

La modificación introducida por la Ley de Cantabria 6/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales para la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006 desarrolla y concreta las actuaciones respecto a los medicamentos de uso veterinario en Cantabria, atribuyendo la autorización, inspección y régimen sancionador en materia de distribución y dispensación de medicamentos de uso veterinario, al órgano competente de la Comunidad Autónoma que se determine reglamentariamente.

Por otro lado, resulta oportuno tener en cuenta la regulación que respecto de los productos zoonosológicos introdujo la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, en los aspectos relacionados con su distribución y comercialización, sin perjuicio del cumplimiento de su propia normativa específica en los casos de los medicamentos veterinarios y de los biocidas de uso ganadero.

Se justifica así la elaboración de una norma con rango de Decreto, en la que se establezcan expresamente las distintas competencias que en materia de medicamentos veterinarios y de otros productos zoonosológicos han de ser ejercidas por las Consejerías de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, y de Sanidad para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 7/2001, de 19 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica de Cantabria, así como de la Legislación estatal y comunitaria en esta materia.

Todo ello ha de ser valorado en un contexto de necesaria garantía de la seguridad, calidad y trazabilidad de los medicamentos veterinarios en todos los puntos de la distribución, dispensación y utilización de los mismos, habida cuenta de su importancia para el desarrollo de la ganadería, y sus repercusiones para la salud pública y la seguridad alimentaria.

Resulta necesario traer a colación la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que ha incorporado parcialmente al Derecho español la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior. Dicha Directiva permite supeditar el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio a un régimen de autorización cuando la necesidad de un régimen de autorización está justificada por una razón imperiosa de interés general. Este concepto a su vez ha sido desarrollado por el Tribunal de Justicia, según cuya jurisprudencia el término interés general abarca, entre otros, los siguientes ámbitos: salud pública y bienestar animal, siendo los casos en que se ubica el objeto del presente Decreto.

En conclusión, está plenamente justificado que la Administración pueda exigir la previa autorización e inscripción en un registro a los establecimientos que quieran dedicarse a la distribución y dispensación de medicamentos veterinarios, al amparo de las excepciones previstas en el Derecho comunitario, que en el presente caso cabe se reconduzcan a los ámbitos de salud pública y sanidad animal.

CVE-2010-14761

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

En virtud de la competencia establecida en el artículo 24.9 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, a propuesta de los Excmos. Sres. Consejeros de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, y de Sanidad, de acuerdo con el Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de 2010.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Las disposiciones del presente decreto tienen por objeto:

1. Establecer reglamentariamente los órganos del Gobierno de Cantabria competentes para la autorización y registro de los establecimientos en materia de distribución y dispensación de medicamentos veterinarios y productos zoonosanitarios.

2. Establecer reglamentariamente los órganos del Gobierno de Cantabria competentes para la realización de las inspecciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Cantabria 7/2001, de 19 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica de Cantabria y la legislación estatal y comunitaria en materia de medicamentos veterinarios, así como para la iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores con ocasión de infracciones relativas a dicha normativa.

Artículo 2. Distribución de competencias.

Las competencias atribuidas al Gobierno de Cantabria en la materia objeto del presente Decreto serán ejercidas por la Dirección General de Ganadería de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y la Dirección General de Ordenación, Inspección y Atención Sanitaria de la Consejería de Sanidad, en los siguientes ámbitos:

1. La Dirección General de Ganadería en los siguientes establecimientos: almacenes o entidades mayoristas de distribución, establecimientos comerciales detallistas, entidades o agrupaciones ganaderas dispensadoras, botiquines de urgencia, establecimientos elaboradores de autovacunas, y otros canales de dispensación, todos ellos en el ámbito de los medicamentos veterinarios y productos zoonosanitarios, y no incluidos en el párrafo siguiente.

2. La Dirección General de Ordenación, Inspección y Atención Sanitaria, en el caso de oficinas de farmacia que también dispensen medicamentos veterinarios y establecimientos de distribución de medicamentos de uso humano que también distribuyan medicamentos veterinarios.

Artículo 3. Normativa específica.

La normativa de desarrollo de la Ley de Cantabria 7/2001, de 19 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica de Cantabria, así como de la normativa estatal o comunitaria que afecte a los establecimientos en materia de distribución y dispensación de medicamentos veterinarios será dictada respectivamente por las Consejerías de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y de Sanidad, según la distribución de competencias descrita en el artículo 2, sin perjuicio de la necesaria coordinación entre ambas Consejerías en su desarrollo.

Las materias que, por su naturaleza y ámbito de aplicación puedan afectar a ambos tipos de establecimientos, serán objeto de desarrollo normativo conjunto por parte de ambas Consejerías.

Artículo 4. Autorización, inspección y régimen sancionador.

Serán atendidos con la misma distribución competencial descrita en el artículo 2 los siguientes aspectos relacionados con los establecimientos en materia de distribución y dispensación de medicamentos veterinarios y otros productos zoonosanitarios:

1. Los procedimientos de autorización e inscripción inicial, así como sus renovaciones sucesivas, cambios de emplazamiento, modificación sustancial de instalaciones y solicitudes de baja, todo ello en relación con el registro de establecimientos en el artículo 5.

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

2. La realización de las inspecciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de medicamento veterinario, así como la interlocución, en su caso, con los órganos administrativos de la Administración General del Estado o de otra Comunidad Autónoma.

3. La iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores con ocasión de infracción a la normativa vigente.

Artículo 5. Registro.

1. Se crea, dependiente de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, el Registro oficial de establecimientos en materia de distribución y dispensación de medicamentos veterinarios, en lo sucesivo, el Registro.

2. El Registro tendrá por objeto la inscripción de establecimientos en los que se distribuyan, almacenen o dispensen medicamentos veterinarios o bien se elaboren autovacunas de uso veterinario, que estén domiciliados y realicen sus actividades en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Se excluyen de este Registro las oficinas de farmacia y los almacenes mayoristas de medicamentos de uso humano que también distribuyan medicamentos veterinarios, así como, en su caso, los botiquines de urgencia que contengan medicamentos de uso humano, que se regularán por su normativa específica.

4. En el Registro, además de la inscripción, se deberán hacer constar las renovaciones sucesivas, cambios de emplazamiento o modificación sustancial de las instalaciones de los establecimientos mencionados en el párrafo anterior.

Artículo 6. Solicitud de inscripción.

1. Deberán solicitar su inscripción los establecimientos ubicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria en los que se distribuyan, almacenen o dispensen medicamentos veterinarios y otros productos zoonosológicos o bien se elaboren autovacunas de uso veterinario, excepción hecha de las oficinas de farmacia que también dispensen medicamentos veterinarios y los establecimientos de distribución de medicamentos de uso humano que también distribuyan medicamentos veterinarios.

2. Las solicitudes de inscripción inicial y las de renovaciones sucesivas, cambios de emplazamiento o modificación sustancial de las instalaciones serán dirigidas a la Dirección General de Ganadería.

Dichas solicitudes, conforme al anexo del presente Decreto deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- a. Denominación o razón social y NIF del establecimiento.
- b. Nº de Registro, en caso de encontrarse ya inscrito.
- c. Domicilio del establecimiento (calle y número, punto kilométrico o polígono), así como número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
- d. Nombre o razón social y NIF del titular.
- e. Domicilio del titular, así como número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- f. Actividad para la que solicita autorización y registro, modificación sustancial de los datos obrantes en el Registro o cualquier otra circunstancia.
- g. Nombre de los farmacéuticos y veterinarios responsables, según los casos.
- h. Relación completa y detallada de la documentación que se adjunta.
- i. Lugar, fecha y firma del solicitante.

3. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a. Fotocopia del NIF o CIF de la persona física o jurídica en favor de la que se solicita la inscripción.

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

- b. En el caso de personas jurídicas, estatutos de constitución donde figure el representante legal, o documento que acredite la titularidad o representatividad del solicitante.
- c. Planos de situación y de distribución del establecimiento y de los locales del mismo.
- d. Memoria explicativa del proyecto y de los medios tecnológicos y humanos que disponen para el desarrollo de la actividad.
- e. Autorización municipal del establecimiento o justificante de su solicitud. En el caso de presentarse justificante de solicitud de la autorización municipal de establecimiento la inscripción y autorización estará condicionada a su definitivo otorgamiento, quedando inmediata y automáticamente cancelada en caso de su denegación.
- f. Los botiquines de urgencia que sólo contengan medicamentos de uso veterinario presentarán informe motivado y razonado de la autoridad municipal correspondiente. Deberá acreditarse la urgencia y lejanía de oficinas de farmacia, en aplicación del apartado 3 del artículo 38 de la Ley 29/2006 de garantías y Uso racional del Medicamento.
- g. Acreditación del nombramiento de técnicos, farmacéuticos y veterinarios o del Director Técnico Farmacéutico según los casos. Dicha acreditación deberá acompañarse del certificado de colegiación.
- h. En el caso de establecimientos comerciales detallistas y entidades o agrupaciones ganaderas, plan de trabajo y dedicación que acredite la idoneidad de las actuaciones del técnico farmacéutico responsable con respecto al establecimiento.
- i. En el caso de entidades o agrupaciones ganaderas deberán adjuntar un programa zoonosanitario elaborado por los servicios veterinarios de la misma, de acuerdo con la normativa sanitaria aplicable en cada caso; así como, dichas entidades o agrupaciones ganaderas deberán aportar una relación de los ganaderos que integren la agrupación indicando sus datos de identificación personales y de localización de su explotación (código de explotación agraria, establecido en el art. 5 del RD 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el registro general de explotaciones ganaderas).
- j. La Administración podrá requerir al solicitante la información adicional que estime necesaria para la correcta valoración de la solicitud.

Artículo 7. Resolución.

La Dirección General de Ganadería dictará resolución favorable o desfavorable sobre la solicitud presentada y dispondrá, en su caso, la oportuna inscripción en el Registro en atención a la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante y al informe emitido por el órgano inspector. La notificación al solicitante de su inscripción en el Registro incluirá la comunicación de su número de inscripción correspondiente.

Artículo 8. Validez de la inscripción en el Registro.

- 1. La inscripción en el Registro será válida por un periodo de cinco años, pudiendo ser renovada a solicitud de los interesados. La renovación de la inscripción deberá ser solicitada, adjuntando la documentación señalada en el art. 4, en los tres meses anteriores a la fecha de extinción de la validez de la inscripción.
- 2. La inscripción en el Registro podrá ser cancelada de oficio o a instancia de parte.
- 3. Procederá la cancelación de oficio en los siguientes supuestos:
 - a. En caso de extinguirse su periodo de validez y no haber sido solicitada la renovación en el plazo establecido en el apartado 1 del presente artículo.
 - b. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa reguladora de medicamentos veterinarios, así como en caso de variación sustancial de las condiciones que dieron lugar a su inscripción.

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

Artículo 9. Efectos de la inscripción.

1. El acto por el que se resuelva la inscripción en el Registro supondrá la autorización para el funcionamiento y ejercicio de su actividad de acuerdo con la normativa específica que lo regula, así como, en el caso de entidades ganaderas, la aprobación del programa zosanitario.

2. Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de cuantas autorizaciones administrativas sean necesarias para el ejercicio de cualquiera de las actividades señaladas en el artículo 2 del presente Decreto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Los establecimientos objeto del presente Decreto y autorizados conforme la normativa vigente hasta el momento de la entrada en vigor del presente Decreto serán, en su caso, incluidos de oficio en el Registro, previa comprobación del cumplimiento de la normativa reguladora del medicamento veterinario, mediante Resolución de la Dirección General de Ganadería que será comunicada a los interesados.

A tal fin serán realizadas las adecuadas inspecciones y, en su caso, requerimiento a sus titulares para el aporte de la documentación oportuna.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Las solicitudes pendientes de resolución a la entrada en vigor del presente Decreto, así como los procedimientos sancionadores en curso, se regirán y resolverán con arreglo a lo dispuesto en éste.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a los Consejeros de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y de Sanidad para, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento del presente Decreto, y en particular, para modificar su anexo con el fin de adecuarlo a las modificaciones que al respecto del mismo sean introducidas por la normativa estatal o comunitaria.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de septiembre de 2010.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Presidencia y Justicia,
José Vicente Mediavilla Cabo.

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

Anexo

Registro Oficial de los Establecimientos en materia de distribución y dispensación de medicamentos veterinarios de Cantabria.

Denominación o razón social del Establecimiento:		NIF:	Nº Reg. (en su caso):
Domicilio (calle y número, punto kilométrico o polígono industrial):	C.P.:	Teléfono/s, fax:	
Localidad:	Municipio:	Correo electrónico:	
Apellidos y nombre o razón social del Titular:		DNI/NIF:	
Domicilio (calle, plaza, etc.):	C.P.:	Teléfono/s, fax:	
Localidad:	Municipio:	Correo electrónico:	

Actividad del establecimiento en el ámbito del medicamento veterinario:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Almacén o entidad mayorista de distribución. | <input type="checkbox"/> Botiquín de urgencia. |
| <input type="checkbox"/> Establecimiento comercial detallista. | <input type="checkbox"/> Elaborador de autovacunas. |
| <input type="checkbox"/> Entidad o agrupación ganadera dispensadora. | <input type="checkbox"/> Otros canales de dispensación..... |

SOLICITUD de:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Inscripción inicial. | <input type="checkbox"/> Acreditación de nombramiento de director técnico farmacéutico, y técnicos responsables de los servicios farmacéuticos y veterinarios. |
| <input type="checkbox"/> Renovación de la autorización. | |
| <input type="checkbox"/> Cambio de emplazamiento del establecimiento. | |
| <input type="checkbox"/> Cambio sustancial de instalaciones. | |
| <input type="checkbox"/> Otras circunstancias que se solicitan y describen: | |

SE ADJUNTA:

- Fotocopia del NIF o CIF de la persona física o jurídica en favor de la que se solicita la inscripción.
- En el caso de personas jurídicas, estatutos de constitución donde figure el representante legal, o documento que acredite la titularidad o representatividad del solicitante.
- Planos de situación y de distribución del establecimiento y de los locales del mismo.
- Memoria explicativa del proyecto y de los medios tecnológicos y humanos de que disponen para el desarrollo de la actividad.
- Autorización municipal del establecimiento o justificante de su solicitud. En el caso de presentarse justificante de solicitud de la autorización municipal de establecimiento la inscripción y autorización estará condicionada a su definitivo otorgamiento, quedando inmediatamente cancelada en caso de su denegación.
- Los botiquines de urgencia que sólo contengan medicamentos de uso veterinario presentarán informe motivado y razonado de la autoridad municipal correspondiente.
- Acreditación del nombramiento de técnicos, farmacéuticos y veterinarios o del Director Técnico Farmacéutico según los casos. Dicha acreditación deberá acompañarse del certificado de colegiación.
- En el caso de establecimientos comerciales detallistas y entidades o agrupaciones ganaderas, plan de trabajo del farmacéutico responsable.
- En el caso de entidades o agrupaciones ganaderas deberán adjuntar un Programa zoonosológico elaborado por los servicios veterinarios de la misma, de acuerdo con la normativa sanitaria aplicable en cada caso; así como, dichas entidades o agrupaciones ganaderas deberán aportar una relación de los ganaderos que integren la agrupación indicando sus datos de identificación personales y de localización de su explotación.
- Otra documentación que se aporta:.....

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, se informa al Solicitante:

1. De la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, el Registro Oficial de los Establecimientos en materia de distribución y dispensación de medicamentos veterinarios de Cantabria, al que se incorporarán estos datos, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de prescripción, dispensación y administración de medicamentos veterinarios.
2. Serán destinatarios de la información:
 - a. Los centros de competencia de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad en el ámbito de sus competencias en materia de inspección y control en materia de prescripción, administración y uso de medicamentos veterinarios en Cantabria (art. 6.2 Ley 15/1999).
 - b. Los Órganos competentes de la Administración General del Estado así como, en su caso, de la Comisión Europea en el ámbito de sus competencias.
3. La información solicitada es obligatoria para la efectiva inscripción en el Registro Oficial de los establecimientos y servicios de atención farmacéutica en materia de distribución y dispensación de medicamentos veterinarios de Cantabria. La no aportación de los datos solicitados supone la imposibilidad de inscripción en el Registro.
4. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos personales contenidos en los ficheros automatizados podrán ejercerse ante la Dirección General de Ganadería, Servicio de Sanidad y Bienestar Animal, sita en C/ Gutiérrez Solana, S/N, 39011 Santander (Cantabria) (Edificio Europa).
5. El responsable del fichero será la Dirección General de Ganadería, Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, Gobierno de Cantabria.

En, a de de 20....

Firma del solicitante,

DNI:.....

**SERVICIO DE SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA.
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD.-
GOBIERNO DE CANTABRIA.**

2010/14761

CVE-2010-14761

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

CVE-2010-14853 *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Igualdad y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la promoción de la igualdad de oportunidades de los y las jóvenes mediante el desarrollo de programas de promoción de la emancipación juvenil para el año 2010.*

Con fecha 9 de septiembre de 2010 el Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo por el que se autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Igualdad y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la promoción de la igualdad de oportunidades de los y las jóvenes mediante el desarrollo de programas de promoción de la emancipación juvenil para el año 2010. El artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que los convenios de colaboración que celebren la Administración General con las Administraciones de las Comunidades Autónomas deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente. En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el B.O.C. del Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Igualdad y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la promoción de la igualdad de oportunidades de los y las jóvenes mediante el desarrollo de programas de promoción de la emancipación juvenil para el año 2010, que figura en el anexo a la presente resolución.

Santander, 4 de octubre de 2010.

El secretario general,
José Luis Marcos Flores.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LOS Y LAS JÓVENES
MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN
DE LA EMANCIPACIÓN JUVENIL PARA EL AÑO 2010

En Madrid a 1 de septiembre de 2010

REUNIDOS

De una parte, D. Gabriel Alconchel Morales, Director General del Instituto de la Juventud del Ministerio de Igualdad, nombrado por Real Decreto 606/2008 de 21 de abril (Boletín Oficial del Estado núm. 97, de 22 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado -Instituto de la Juventud-, en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 7 del Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto de la Juventud.

Y de otra parte, D^a Dolores Gorostiaga Saiz, en nombre y representación de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria nombrada por Decreto 10/2007, de 12 de julio, (Boletín Oficial de Cantabria, de 12 de julio) atendiendo a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 11/2007, de 12 de julio del Consejo de Gobierno por el que se delegan en la Vicepresidenta del Gobierno de Cantabria diversas atribuciones.

CVE-2010-14853

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

1.- Que la Constitución Española en su artículo 48, ordena a los poderes públicos que promuevan "las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural".

2.- Que la Consejería de Empleo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tiene encomendado el ejercicio de las competencias que, en materia de juventud, corresponden a la Comunidad Autónoma en su ámbito territorial, de conformidad con el artículo 24.22 de su Estatuto de Autonomía.

3.- Que el Instituto de la Juventud (en lo sucesivo INJUVE) tiene atribuido, según establece el artículo 2 del Real Decreto 486/2005 de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo INJUVE, entre sus fines, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los y las jóvenes y en general, la ejecución de las políticas del departamento respecto de la juventud, mediante la colaboración con otros departamentos ministeriales y las demás Administraciones Públicas cuyas actividades incidan en este sector de población.

4.- Que desde los fundamentos expresados, la Comunidad Autónoma de Cantabria y el INJUVE coinciden en que es de interés para ambos la realización de programas de fomento de la participación a que se refiere el ya mencionado artículo 48 de la Constitución, centrando su atención en el desarrollo de actuaciones dirigidas a promover la emancipación de los y las jóvenes, aumentando su grado de autonomía personal y su integración social.

En virtud de cuanto queda expuesto y al amparo del artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ambas partes manifiestan su voluntad de colaboración suscribiendo el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es la colaboración entre el INJUVE y la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, para la promoción de la igualdad de oportunidades de los y las jóvenes, mediante el desarrollo de programas de promoción de la emancipación juvenil, mediante el acceso al empleo y la vivienda.

Segunda.- Actividades a desarrollar.

Para el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula anterior, se desarrollarán actuaciones dirigidas a promover la emancipación juvenil mediante el desarrollo del siguiente programa:

* Programa de emancipación: Empleo y Vivienda Joven:

1. Oficina de Emancipación donde se desarrollarán acciones entorno al empleo y la vivienda joven ubicada en Santander.

En el área de empleo de estas oficinas de emancipación las actuaciones, con carácter de mínimos, que se deberán realizar serán las siguientes:

a. Orientación profesional y sociolaboral para jóvenes en búsqueda de empleo.

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

- b. Orientación a la formación sociolaboral para jóvenes.
- c. Asesoría para la puesta en práctica de ideas emprendedoras y proyectos empresariales para jóvenes.

En el área de vivienda las actuaciones, con carácter de mínimos, que se deberán realizar serán las siguientes:

- a. Información y orientación para el acceso a la vivienda.
- b. Asesoramiento económico, jurídico y constructivo para el acceso a la vivienda.

2. Otras acciones de emancipación

- Promoción Laboral en Empresas: Caplea
- Escuela Juventud emprendedora Ejecant
- Programa Eurodissea:

Tercera.- Obligaciones de las partes.

Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en los apartados 1 y 2 de la Cláusula Cuarta, las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El INJUVE:

- Participar en el diseño de las actividades incluidas en el programa referido en la Cláusula Segunda, a través de los servicios técnicos del propio Instituto.
- Prestar asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades integrantes del programa objeto del Convenio y en el seguimiento y la evaluación del resultado.
- Proporcionar el banner web adecuado a las dimensiones indicadas por la Comunidad Autónoma, para enlazar su página web con la web www.injuve.migualdad.es
- Mantener un directorio actualizado de espacios y oficinas de emancipación en la página web del Injuve (www.injuve.migualdad.es)

b) La Comunidad Autónoma de Cantabria:

- Aportar el personal directivo y técnico especializado que se requiere para la organización y ejecución de cada una de las actividades.
- Aportar los medios materiales y las infraestructuras para el desarrollo de las actuaciones.
- Facilitar al INJUVE la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio.
- Informar sobre el programa en su página web, así como un enlace con la página www.injuve.migualdad.es mencionada anteriormente
- Remitir una relación de espacios/oficinas de emancipación que la Comunidad Autónoma de Cantabria considere que deban formar parte de la Red, sean o no financiadas con cargo a este Convenio (anexo I)

Cuarta.- Coste del programa y aportaciones de las partes.

El INJUVE y la Comunidad Autónoma de Cantabria, se comprometen a cofinanciar las actividades y actuaciones de los programas objeto del presente Convenio, en los términos siguientes:

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

1. El INJUVE contribuirá a financiar este programa con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles, del Programa 232A, Concepto 450, por un importe de ciento siete mil ciento noventa y siete euros con sesenta y cuatro céntimos (107.197,64 €).

➤ PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN: EMPLEO Y VIVIENDA JOVEN:

1. Oficinas de emancipación: - Mantenimiento de una Oficina de Emancipación y su consolidación, ubicada en Santander: - Centro de Asesoramiento. - Oficina de Vivienda Joven. - Bolsa de Vivienda Joven en alquiler.	42.598,82 euros
2. Otros Programas: - Promoción Laboral en Empresas: CAPLEA y Escuela Juventud emprendedora EJECAANT - Programa Eurodissea:	22.399,41 euros 42.199,41 euros

El INJUVE transferirá a la Comunidad Autónoma de Cantabria la cantidad señalada de la siguiente forma:

El setenta y cinco por ciento de esa cantidad a la firma del Convenio y el resto una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el párrafo penúltimo del apartado tres.

2. La Comunidad Autónoma de Cantabria contribuirá a financiar este programa con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles, Aplicación Presupuestaria 2010.03.04.232A.640 por un importe total de ciento diez mil euros (110.000,00 €).

➤ PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN: EMPLEO Y VIVIENDA JOVEN:

1. Oficinas de emancipación: - Mantenimiento de una Oficina de Emancipación y su consolidación, ubicada en Santander: - Centro de Asesoramiento. - Oficina de Vivienda Joven. - Bolsa de Vivienda Joven en alquiler.	30.000,00 euros
2. Otros Programas: - Promoción Laboral en Empresas: CAPLEA y Escuela Juventud emprendedora EJECAANT - Programa Eurodissea:	20.000,00 euros 60.000,00 euros

3. La Comunidad Autónoma de Cantabria remitirá al INJUVE una Memoria intermedia, así como una Memoria anual, justificativas de lo estipulado en la Cláusula Tercera, apartado b).

Los modelos para cumplimentar la memoria, se adjuntan como anexos II y III al presente Convenio.

El plazo para el envío de estos documentos será dentro del mes siguiente a la conclusión de cada uno de los periodos de referencia.

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

El cumplimiento de este compromiso será condición necesaria para la firma de Convenios en ejercicios posteriores.

Igualmente, la Comunidad Autónoma de Cantabria deberá acreditar, mediante certificación del Interventor de la Consejería Empleo y Bienestar Social de la Comunidad de Cantabria, que el importe total del programa ha sido destinado al cumplimiento de su objetivo. Esta certificación deberá ir acompañada de un informe en el que se recoja el desglose de los gastos realizados.

Las cantidades percibidas y no invertidas en la ejecución de las actividades convenidas, serán reintegradas al INJUVE.

Quinta.- Identificación Institucional.

En los espacios destinados a oficinas donde se desarrolle el Programa de Emancipación Joven, se expondrá de forma visible un cartel que deberá elaborar la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Manual de Imagen que facilitará el INJUVE (anexo IV). Los costes de dicho cartel podrán ser imputados al gasto del Programa de Emancipación incluido en este Convenio.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma de Cantabria delegue la gestión de alguno de los programas objeto de este convenio, deberá figurar la cofinanciación del Injuve en todas aquellas convocatorias, convenios o cualquier otro tipo de acuerdos que la Comunidad Autónoma de Cantabria realice a tal efecto.

Asimismo, en todas aquellas acciones a que se refiere el presente Convenio, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, y en la que figure el logotipo de la Consejería de Empleo y Bienestar Social de la Comunidad de Cantabria, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del Ministerio de Igualdad (INJUVE).



Sexta.- Órgano colegiado de seguimiento del Convenio.

Para el seguimiento y control de las actuaciones acordadas en el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que deberá reunirse al menos una vez durante su vigencia, integrada por dos representantes de la Administración General del Estado, uno de ellos designado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cantabria y otro designado por el Director del INJUVE, y dos representantes designados por el Consejero del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria que firma el presente Convenio, para el ejercicio de las siguientes funciones:

A) Interpretación del presente Convenio durante su ejecución.

B) Seguimiento y Evaluación de las actuaciones acordadas según queda establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera.

C) Aprobación de la Memoria Justificativa de las actividades realizadas.

Presidirá la Comisión de Seguimiento el miembro de la misma de mayor jerarquía de los designados por la Administración General del Estado, y actuará como Secretario el que designe la Comunidad Autónoma de Cantabria, de entre sus representantes en aquélla.

El régimen de funcionamiento y acuerdos de la Comisión de Seguimiento se ajustará a lo establecido en el capítulo II del Título Segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los acuerdos adoptados por unanimidad en el seno de esta Comisión de Seguimiento, serán vinculantes para las partes y su incumplimiento tendrá los efectos previstos en la Cláusula Octava.

CVE-2010-14853

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

Séptima.- Duración.

La duración del presente Convenio será desde la fecha de su firma hasta el 30 de noviembre de 2010, salvo prórroga de un mes, si así lo acordaran por escrito las partes firmantes del Convenio por escrito, con un mes de antelación a la fecha de finalización del Convenio.

Octava.- Extinción.

El presente Convenio se extinguirá por resolución, cumplimiento del objeto del mismo, el mutuo acuerdo de las partes, la fuerza mayor o la imposibilidad sobrevenida del cumplimiento del objeto del Convenio

Acreditado el incumplimiento de las obligaciones por una de las partes, la parte cumplidora, acreditando el incumplimiento, se encontrará facultada para instar la resolución del Convenio, dándolo por finalizado y procediendo a la liquidación del mismo.

En el supuesto de resolución del Convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Comunidad Autónoma firmante, ésta deberá reintegrar al INJUVE las cantidades que proporcionalmente correspondan a las obras pendientes de realizar. Esta cantidad tendrá la consideración de ingresos de Derecho Público, y se harán efectivas por los procedimientos que, para esta clase de ingresos, establece el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, que aprueba el Reglamento de Recaudación, con las particularidades que al respecto se regula en la Ley 14/2006, de 24 de octubre de Finanzas de Cantabria.

El incumplimiento imputable al INJUVE requerirá la previa existencia de un procedimiento contradictorio que finalice con una resolución de la Dirección General del INJUVE que será impugnable bien ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien mediante recurso de reposición, y que dará lugar al resarcimiento que corresponda en derecho.

La eventual resolución del Convenio no afectará a las actuaciones que se encontrasen en proceso de realización.

Novena.- Naturaleza, régimen jurídico y jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa celebrándose al amparo del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, viniendo excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público a tenor de su artículo 4.1.c) y resultando competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo para resolver los eventuales litigios que pudieran derivarse del mismo, en cuyo caso y en defecto de normas especiales, resultarán de aplicación los principios y reglas de dicha Ley de Contratos a fin de resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en tres ejemplares, en lugar y fecha arriba indicados.

El Director General del Instituto de la Juventud
Gabriel Alconchel Morales.

La Vicepresidenta y Consejera de Empleo y Bienestar Social
Dolores Gorostiaga Saiz.

En presencia de la Ministra de Igualdad,
D^a Bibiana Aído Almagro.

2010/14853

CVE-2010-14853

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2010-14799 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos.*

El pasado 7 de junio de 2010 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria el anuncio de aprobación provisional de la Ordenanza Municipal de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos.

No habiéndose recibido reclamaciones o alegaciones, tal y como dispone el artículo 49 de la Ley, la aprobación provisional se entiende elevada a definitiva.

Se procede por lo tanto a la publicación del texto íntegro de la ordenanza Aprobada:

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

La presente Ordenanza regula las situaciones y actividades dirigidas al mantenimiento de la gestión de los residuos urbanos, en orden a la protección del medio ambiente, ornato, salud pública y presencia urbana.

Artículo 2.- Marco legal.

Sin perjuicio de otras normas estatales o autonómicas que resulten aplicables, esta Ordenanza se dicta en desarrollo de las Leyes estatales 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, para su efectividad en el término municipal de Medio Cudeyo.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación.

Esta Ordenanza es de aplicación exclusivamente a los residuos urbanos o municipales, según la definición recogida en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Se consideran residuos urbanos o municipales los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.

Concretamente, son objeto de esta Ordenanza los siguientes Residuos Sólidos Urbanos:

— Desechos de la alimentación, del consumo doméstico y residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes y áreas recreativas municipales.

— Residuos orgánicos procedentes del consumo de bares, restaurantes, hoteles, residencias, colegios y otras actividades similares, así como los producidos en pequeños comercios, mercados, autoservicios y establecimientos análogos.

— Escombros, tierras y pequeñas cantidades de residuos procedentes de obra domiciliaria (hasta un máximo de 25 kg diario).

— Restos de poda y jardinería troceados procedentes del mantenimiento doméstico de jardines, o del Servicio Municipal de Parques, Jardines y Limpieza Urbana.

— Envoltorios, envases y embalajes rechazados por los ciudadanos o producidos en locales comerciales.

— Residuos de actividades industriales, comerciales y de servicios que puedan asimilarse a las basuras domiciliarias en las cantidades previstas en esta Ordenanza.

— Muebles, enseres viejos y artículos similares (residuos voluminosos), en las cantidades previstas en el reglamento del servicio.

— Animales domésticos muertos de menos de 25 kg. (mascotas y similares).

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

- Depositiones de animales de compañía que sean entregadas de forma higiénica.
- Quedan excluidos de la presente Ordenanza los siguientes residuos:
 - Restos humanos y residuos biosanitarios en general procedentes de laboratorios, clínicas, consultas médicas, centros de salud y hospitales, tanto de medicina humana como veterinaria, públicos o privados.
 - Medicamentos y residuos de medicamentos y sus envases.
 - Animales o partes de animales procedentes de perreras, granjas, explotaciones ganaderas o similares.
 - Estiércol de animal, de cualquier naturaleza y cantidad, salvo excrementos de mascotas domésticas debidamente depositados en su bolsa o contenedor específico.
 - Productos explosivos, inflamables, nocivos, infecciosos y todos los catalogados como residuos tóxicos y peligrosos en la legislación vigente y sus envases, en cantidades especificadas en dicha legislación.
 - Residuos radiactivos y sus envases.
 - Residuos procedentes de la actividad ganadera y agrícola, en general.

Artículo 4.- Objetivos.

La presente Ordenanza persigue:

- a) Promover la minimización de la producción de residuos, así como reducir su peligrosidad y el impacto en el medio ambiente.
- b) Facilitar y promocionar la reutilización de productos.
- c) Promover la recogida diferenciada y selectiva en diferentes fracciones de los residuos domésticos o asimilables.
- d) Garantizar la disposición final segura y ambientalmente correcta de los residuos.

Artículo 5.- Obligatoriedad.

La presente Ordenanza vincula a los ciudadanos, al Ayuntamiento y a todas las personas que eventualmente puedan utilizar el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de Medio Cudeyo.

La autoridad municipal exigirá su cumplimiento, obligando al causante del deterioro a la reparación de la afección causada, sin perjuicio de las sanciones puedan corresponder o de las responsabilidades civiles o penales a las que hubiere lugar.

En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento podrá acordar la ejecución subsidiaria, por sí o a través de las personas que se determinen, a costa de los obligados.

Artículo 6.- Colaboración ciudadana.

Toda la ciudadanía deberá colaborar en el mantenimiento de la limpieza y decoro de la localidad, así como en la correcta gestión de los residuos urbanos o municipales.

Igualmente, cualquier persona podrá denunciar las conductas que puedan constituir infracciones a la presente Ordenanza. El Ayuntamiento atenderá las reclamaciones, denuncias y sugerencias recibidas, ejerciendo las acciones que en cada caso correspondan.

Artículo 7.- Tasas.

Anualmente, el Ayuntamiento establecerá las tasas correspondientes a la prestación de los servicios que por ley sean objeto de ellas, debiendo los usuarios proceder al pago de las mismas.

Artículo 8.- Propiedad municipal.

Los materiales residuales depositados correctamente por los particulares para su recogida o tratamiento en los contenedores o en instalaciones y puntos de recogida municipales, adquirirán el carácter de propiedad municipal, de acuerdo con lo establecido por la Ley.

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

Los contenedores en servicio y sus sistemas de retención y apantallamiento, en su caso, son de propiedad municipal.

Artículo 9.- Prestación del servicio.

El Ayuntamiento tiene la obligación de dar el servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos en todo el territorio municipal. Tendrán carácter de servicios no obligatorios los que se efectúen sobre residuos industriales, comerciales y similares, residuos producidos como resultado de una actividad económica en general y que por su cantidad, volumen o características especiales no pueden ser considerados como domésticos. Este tipo de residuos se recogerán en función de lo establecido en esta Ordenanza y según lo indicado en la legislación vigente.

Sin perjuicio de lo establecido en pliegos o normativas específicas, la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos comprende las siguientes operaciones:

- Colocación y mantenimiento de contenedores suficientes y adecuados en los puntos de recogida de residuos fijados en todo el territorio municipal, según criterios del Ayuntamiento.
- Traslado de los residuos desde los contenedores situados en la vía pública y vaciado de los mismos en los vehículos de recogida.
- Devolución de los contenedores una vez vaciados a los puntos originarios, con sus sistemas de freno y retención accionados.
- Retirada de restos de residuos caídos en la vía pública como consecuencia de estas operaciones, o como consecuencia de un desbordamiento de los contenedores.
- Transporte y descarga de los residuos en los puntos de tratamiento y eliminación o en las estaciones de transferencia que correspondan.

La recogida de cantidades mayores de residuos producidos de forma puntual y extraordinaria, de forma que por su cantidad o volumen no puedan ser asimilables a domésticos, deberán ser objeto de comunicación previa de los propietarios al servicio de recogida, y necesitará una autorización expresa del Ayuntamiento para su retirada. Si la producción de grandes cantidades o volúmenes de residuos fuera habitual, deberá ser objeto de una recogida especial mediante un convenio específico con el Ayuntamiento o a través de gestores autorizados de residuos.

TÍTULO II. RECOGIDA Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS O MUNICIPALES

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 10.- Clasificación de los residuos urbanos o municipales.

Se clasifican los residuos urbanos en:

a) Residuos urbanos domiciliarios. Son los producidos por la actividad doméstica particular. También tienen esta consideración los residuos de comercios, oficinas, servicios y otros generadores singulares que no tengan calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los domicilios particulares en actividades ubicadas en suelo urbano cuyo uso predominante o característico sea residencial.

b) Residuos voluminosos. Son los que por sus características volumétricas no pueden ser recogidos por los servicios convencionales ordinarios, como muebles o similares.

c) Residuos biodegradables de poda y de jardín. Son los residuos orgánicos procedentes de las actividades normales de mantenimiento, siega y poda de los jardines de los domicilios particulares.

d) Escombros. Son los procedentes de pequeñas obras o reparaciones caseras, no pudiendo ser recogidos por los servicios convencionales ordinarios.

e) Residuos urbanos especiales o singulares. Son los que tienen el mismo origen que los residuos urbanos domiciliarios ordinarios, pero por causa de su composición o productos im-

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

pregnados han de ser gestionados de manera diferenciada, porque pueden comprometer el tratamiento biológico, la recuperación de otras fracciones, o pueden comportar un riesgo para el medio ambiente o para la salud de las personas, como latas de pintura, tubos fluorescentes, pilas usadas, frigoríficos, aceites usados, baterías de coche, y cualquier otro residuo clasificado como residuo tóxico y peligroso en la vigente legislación.

Artículo 11.- Residuos urbanos especiales o singulares.

Cuando por su naturaleza los residuos urbanos o municipales pudieran presentar características que los hagan peligrosos, o puedan producir trastornos en su transporte, recogida, valoración o eliminación, se exigirá al productor o poseedor de los mismos su gestión conforme a la legislación en materia de residuos.

Los productores o poseedores de este tipo de residuos, o de aquellos que por sus características o puedan producir trastornos en su transporte, recogida, valoración o eliminación, serán responsables en todo caso de los daños que produzcan a terceros. El cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza no podrá ser invocado para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que se hubiere incurrido.

Artículo 12.- Vertidos al alcantarillado.

Queda prohibida la evacuación de residuos a través de la red de alcantarillado, bien directamente o previa manipulación por trituradoras industriales o domésticas, o similares.

Artículo 13.- Colaboración ciudadana.

Todos los ciudadanos de las zonas urbanas y núcleos compactos de las localidades del municipio están obligados a realizar la selección y, por tanto, posible recuperación de las fracciones valorizables de los residuos.

En el caso de papel-cartón, envases ligeros y envases de vidrio, esta obligación se entiende siempre que el domicilio o actividad económica esté situada en un radio de acción de 100 metros, aproximadamente, desde el punto donde estén situados los contenedores de recogida selectiva.

Para núcleos y zonas dispersas, la separación selectiva de residuos será voluntaria para las viviendas que estén a más de 200 metros de los contenedores de recogida selectiva.

En cualquier caso, se fomentará por parte del Ayuntamiento la colaboración de los ciudadanos para efectuar la separación selectiva de residuos, especialmente en el caso de que no existan contenedores adecuados cerca del domicilio. Siempre que el coste del servicio sea inferior a los beneficios de la recogida selectiva, el Ayuntamiento favorecerá la colocación de los contenedores necesarios para facilitar a los ciudadanos la separación y recuperación de residuos.

En el caso de residuos voluminosos, peligrosos o especiales, esta obligación de recogida selectiva será ineludible. En ningún caso se depositarán este tipo de residuos dentro o fuera de los contenedores de recogida en masa o de recogida de papel, vidrio o envases ligeros.

Antes de depositar los residuos domiciliarios en los contenedores, los ciudadanos tendrán en cuenta aquellos objetos que puedan reutilizarse, ya sea para uso propio o para otras personas, pudiendo entregarse a diversas organizaciones que gestionan este tipo de objetos y productos: ropa, calzado, juguetes, libros, muebles en uso,... El Ayuntamiento, a requerimiento de los usuarios, podrá intermediar para la entrega de estos objetos reutilizables a estas organizaciones.

El Ayuntamiento fomentará las acciones necesarias específicamente dirigidas a industrias, comercios, empresas y actividades económicas en general del municipio para limitar la producción de envases y envoltorios en origen.

Las pilas usadas se depositarán en los contenedores especiales para pilas y baterías repartidos en diferentes comercios, colegios y centros públicos, o directamente en los situados en el Ayuntamiento.

CVE-2010-14799

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

El aceite vegetal usado se depositará según las normas del Servicio de Recogida de Aceite Doméstico Usado en los lugares, días y horarios señalados al efecto.

El resto de residuos especiales, según el apartado e) del Artículo 10, se depositarán en los correspondientes Puntos Limpios o en las zonas especialmente habilitadas para su recepción.

Artículo 14.- Reducción, reutilización y recuperación.

A fin de fomentar las acciones preventivas en cuando a la gestión de los residuos sólidos urbanos, el Ayuntamiento podrá establecer ayudas económicas, exención de arbitrios o de impuestos, u otras acciones encaminadas a:

- Disminuir la producción de residuos en origen y a lo largo de la vida del producto.
- Reciclar y recuperar en lo posible los residuos municipales.
- Favorecer la solidaridad entre la ciudadanía para reutilizar todos aquellos objetos que puedan ser aprovechados, especialmente ropa, muebles, libros, aparatos eléctricos dentro de su vida útil, juguetes, y análogos.

Artículo 15.- Control de los residuos entregados a gestor autorizado.

Los productores o poseedores de residuos urbanos o municipales, cualquiera que sea su naturaleza y siempre que realicen su retirada a través de gestor autorizado, llevarán un registro organizado y regular en el que se haga constar el origen, cantidad y características de los residuos entregados, así como el destino de los mismos, indicando transportista, gestor final y forma de tratamiento, valorización o tipo de eliminación.

Artículo 16.- Comercios, bares, oficinas, servicios y actividades económicas.

Los residuos generados en empresas, comercios, bares, quioscos, oficinas, servicios y cualquier otra actividad económica, que no tengan calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los domicilios particulares, serán recogidos junto con los residuos urbanos generados por los habitantes del municipio.

El límite de la capacidad a recoger por cada actividad económica será de 50 kg/día, o un volumen máximo de 100 litros/día.

Si estas entidades necesitasen más contenedores, mayor capacidad de llenado de contenedor o mayor periodicidad de vaciado tendrán que solicitar en el Ayuntamiento por escrito una modificación/ampliación del servicio según lo establecido en el Anexo II de esta Ordenanza.

Artículo 17.- Uso y gestión de los contenedores de recogida.

Los servicios municipales decidirán el modelo, número, volumen y ubicación de los cubos y contenedores, y son responsables de su mantenimiento y limpieza.

Inicialmente, y como norma general para el cálculo del número de contenedores a incorporar al servicio por incremento poblacional o por apoyo a los existentes, se establece la capacidad de 30 litros por vivienda y día. Los contenedores instalados deben cubrir esta capacidad de recogida teniendo en cuenta el número de recogidas semanales (multiplicar por 2,4 para recogidas de 3 días por semana, y por 1,4 para recogidas de 6 días por semana) e incluir un margen de seguridad de un 25% en zonas urbanas y de un 50% en zonas diseminadas. Los decimales del número resultante se redondearán por exceso, salvo que el primer decimal sea un cero. Este cálculo puede modificarse de forma justificada para adaptarse a la realidad de cada caso, y podrá ser revisado periódicamente por parte del Ayuntamiento para optimizar y mejorar el servicio.

En la colocación de contenedores en la vía pública se tendrán en cuenta las lógicas indicaciones que puedan recibirse de particulares, comerciantes y usuarios. Los usuarios no podrán mover de su lugar los contenedores.

El Ayuntamiento, cuando existan circunstancias especiales y con autorización escrita en su caso, podrá exigir y/o permitir la ubicación de los recipientes para la recogida en el interior de inmuebles y locales de negocio o empresas.

CVE-2010-14799

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

Las nuevas urbanizaciones de viviendas, comercios o actividades económicas en general, o los proyectos de reurbanización de zonas ya existentes, deberán adecuar espacios y puntos de recogida con los correspondientes sistemas de retención para los contenedores de Residuos Sólidos Urbanos, según modelos e indicaciones de los servicios técnicos municipales.

El Ayuntamiento, cuando existan circunstancias especiales, podrá establecer vados y reservas de espacio para los contenedores.

Los vehículos estacionados no podrán interferir en las operaciones de carga y descarga de los contenedores.

En las zonas, locales, hogares, industrias o establecimientos donde se asignen contenedores para uso exclusivo, el número de unidades será fijado por los servicios municipales.

Los servicios municipales procederán a la renovación de cubos o contenedores por deterioro u otra razón, pudiéndose imputar los costes correspondientes a la persona o personas que hayan producido los daños por actos vandálicos.

En su caso, los usuarios que dispongan de contenedores o cubos de uso exclusivo y retornable con autorización municipal, los colocarán en la acera lo más cerca posible del bordillo para que sean recogidos. Una vez vaciados, los retirarán de la vía pública ateniéndose a los horarios establecidos.

La recogida de los residuos en el caso de recogidas especiales de residuos (voluminosos, jardinería, aceite doméstico...), se efectuará por los operarios encargados de la misma en los términos establecidos en cada tipo de servicio.

Artículo 18.- Prohibiciones.

1. Como norma general, queda prohibido arrojar o abandonar en la vía pública o en fincas particulares cualquier tipo de residuos o desperdicios.

2. También queda prohibido realizar cualquier actividad que pueda contaminar el entorno o ensuciar la vía o los espacios públicos, y de modo especial:

— Depositar basura doméstica en la vía pública fuera de los espacios delimitados y señalizados para ello.

— Depositar los residuos en los contenedores fuera de la franja horaria permitida.

— Depositar cualquier cantidad de escombros dentro o fuera de los contenedores o en cualquier otra zona del municipio que no esté expresamente señalizada para el vertido de este tipo de residuos o sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

— Verter la basura a granel en los contenedores, sin utilizar bolsas apropiadas y correctamente atadas.

— Ubicar bolsas fuera del contenedor, con la salvedad de que el mismo esté colmatado y no haya otros contenedores cercanos con capacidad para acoger más residuos.

— Cambiar los contenedores de ubicación, salvo autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento.

— Verter en los contenedores sustancias líquidas, elementos pastosos, residuos inflamables, o cualquier otro producto que no tenga una procedencia doméstica.

— La selección y retirada de cualquier clase de material residual depositado en los contenedores.

— Abandonar animales sin vida, arrojar despojos y restos de animales fuera de los lugares autorizados.

— Depositar muebles o enseres, cenizas calientes y escombros en contenedores de basura domiciliaria, de fracciones selectiva, o en cualquier lugar no establecido a tal fin, o sin autorización previa por escrito del Ayuntamiento.

— Depositar en la vía pública arena, tierra u otros materiales de construcción sin autorización expresa.

— El depósito o abandono en la vía pública de estiércol en cualquier cantidad y origen.

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

- Abandonar cualquier tipo de vehículo nuevo o usado, o al final de su vida útil.
- Incinerar cualquier tipo de residuo, excepto restos de poda y jardinería que tengan la autorización correspondiente. En ningún caso se autoriza la incineración de basuras de origen doméstico, comercial, o industrial, o de residuos tóxicos, nocivos o peligrosos.

TÍTULO II.

CAPÍTULO II. RESIDUOS URBANOS DOMICILIARIOS

Artículo 19.- Definición.

Se definen como Residuos Urbanos Domiciliarios los producidos por la actividad doméstica particular. Tendrán la misma consideración los residuos de comercios, oficinas, servicios, empresas, industrias y cualquier otra actividad económica, con un límite de capacidad de 50 kg/día o un volumen de 100 litros/día, que no tengan calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los domicilios particulares.

Artículo 20.- Fracciones de los residuos.

Con el fin de definir las diferentes formas de gestión, los residuos municipales domiciliarios se dividen en las siguientes fracciones o materiales:

- a) Papel-cartón. Papel y cartón, periódicos, revistas y libros, así como los envases y residuos de envases de dichos materiales susceptibles de llegar al consumidor o al usuario final.
- b) Vidrio. Envases y residuos de envases de vidrio susceptibles de llegar al consumidor final.
- c) Envases ligeros. Incluye todos los envases fabricados en materiales plásticos, metálicos o mezclas, tales como botellas o garrafas, envases de plástico de productos de limpieza y de higiene, latas de bebida o conserva, `briks´ y similares, bolsas y envolturas comerciales de plástico, bandejas y envases de poliestireno (corcho blanco), u otros susceptibles de llegar al consumidor final.
- d) Resto. Resto de residuos que no están sometidos a operaciones de recogida selectiva, como restos de comida, juguetes, cerámicas o análogos.

Artículo 21.- Depósito de los residuos.

1. El depósito de los residuos urbanos domiciliarios se hará obligatoriamente en el tipo de recipiente normalizado, de acuerdo con la naturaleza de los residuos.

2. La utilización de los recipientes para la fracción denominada `Resto´, se realizará siempre disponiendo los residuos en el interior de bolsas de plástico o contenedor adecuado, perfectamente cerradas y exentas de líquidos o productos que puedan licuarse o productos inflamables. Los residuos se compactarán en lo posible para aprovechar la capacidad del contenedor, rompiendo y plegando los restos voluminosos (cajas, etc). Una vez utilizado, se cerrará la tapa del contenedor.

3. La utilización de los recipientes para Papel y Cartón, Envases ligeros y Vidrio se realizará depositando directamente el material en el contenedor correspondiente. El cartón deberá plegarse antes de su introducción, y no deben abandonarse cajas sin plegar junto a los contenedores o fuera de las áreas de recogida. No deberán de depositarse elementos de cristal (vasos, platos, bombillas, cristales de ventanas o estanterías,...) en el contenedor de vidrio, ni envases de vidrio con tapones o elementos extraños que puedan separarse manualmente.

4. Estos residuos no podrán contener o estar manchados o impregnados de sustancias peligrosas (productos químicos, corrosivos, medicamentos, pinturas, lejías,...) en el momento de ser depositados. En este caso, se tratarán como residuos peligrosos y se gestionarán según la normativa vigente.

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

5. Los escombros y los restos de obra domiciliaria se depositarán, si fuera necesario, en la vía pública por el tiempo mínimo imprescindible para la realización de la obra, previa autorización municipal, en contenedores especiales cubiertos que eviten de forma efectiva la dispersión de polvo y el depósito de otros residuos. Estos residuos serán gestionados según la normativa vigente por gestores autorizados.

6. Los servicios municipales podrán rechazar la retirada de residuos que no cumplan las debidas condiciones de embolsado, caracterización y presentación.

7. El Ayuntamiento podrá poner en funcionamiento, con medios propios o a través de empresas externas, servicios de recogida especializada de residuos (papel-cartón para comercios, pilas, aceite doméstico...) que se regirán por esta Ordenanza y por su propio reglamento.

8. En casos de emergencia o de especial gravedad, o por causas de fuerza mayor en los que no se pueda prestar el servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos, los usuarios no depositarán los residuos hasta que se restablezca la normalidad.

Artículo 22.- Recipientes.

A efectos de esta Ordenanza, se entiende por recipiente normalizado aquél que está de forma permanente en la vía pública para servicio de una o varias viviendas, industrias o comercios.

Los colores normalizados de los contenedores para la recogida de las distintas fracciones son:

- a) Papel y cartón: Azul.
- b) Vidrio: Verde claro.
- c) Envases ligeros: Amarillo.
- d) Resto: Verde.

Artículo 23.- Presentación de los contenedores.

La presentación de los contenedores para su vaciado deberá hacerse siempre en la vía pública integrada en las rutas normalizadas de recogida. No se recogerán contenedores situados en zonas privadas, salvo convenio y autorización expresa.

Artículo 24.- Horario.

El depósito de los residuos en los contenedores deberá hacerse a partir de las 20:00 horas del día anterior a la recogida prevista. En las zonas donde no exista una recogida diaria, sólo se depositarán los residuos el día anterior a la recogida.

Los locales comerciales o centros públicos o privados cuyo cierre se produzca con anterioridad a este horario podrán depositar los residuos en su hora de cierre.

Artículo 25.- Frecuencia.

La periodicidad del servicio de recogida de residuos es la siguiente:

- Residuos urbanos, fracción `Resto` :
- Solares y Valdecilla: Servicio diario de lunes a domingo.
- Polígonos Industriales: Servicio de recogida de lunes a sábado.
- El servicio en el resto de las localidades será de tres días a la semana dividiéndose estos en dos grupos, comprendidos en:

Grupo I, lunes, miércoles y viernes: Anaz, Ceceñas, Hermosa, San Vitores y Sobremazas.

Grupo II, martes, jueves y sábados: Heras, Santiago de Cudeyo y San Salvador.

- Envases ligeros: Según zonas, la recogida será semanal o quincenal.

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

- Envases de papel y cartón: Según zonas, la recogida será semanal o quincenal.
- Envases de vidrio: Según zonas, la recogida será semanal, quincenal o mensual.

Tanto el horario como la frecuencia pueden variar por motivos de interés público, para adaptarse a cada itinerario en particular, o para optimizar y mejorar el servicio. Los usuarios deberán ser informados de estos cambios con suficiente antelación.

TÍTULO II.

CAPÍTULO III. RESIDUOS URBANOS VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS

Artículo 26.- Definición de residuos urbanos voluminosos.

Se consideran residuos voluminosos aquellos que por sus características volumétricas pueden producir trastornos en su transporte, recogida, valoración o eliminación.

Artículo 27.- Definición y recogida de escombros.

Los escombros son los residuos procedentes de pequeñas obras o reparaciones caseras, no pudiendo ser recogidos por los servicios convencionales ordinarios.

Hasta las cantidades señaladas, los escombros y similares deberán ser vertidos por los usuarios directamente en los Puntos Limpios o gestionados por empresas autorizadas.

Artículo 28.- Prohibiciones.

Queda prohibido el depósito de residuos voluminosos y escombros en contenedores de basura domiciliaria, de fracciones selectiva, o en cualquier lugar no establecido a tal fin o sin autorización expresa del Ayuntamiento.

Artículo 29.- Servicio Municipal de Recogida a domicilio de Residuos Voluminosos y de Jardinería.

Los muebles, enseres, y restos de poda y siega de jardines se recogerán según las características del Servicio Municipal de Recogida a domicilio de Residuos Voluminosos y de Jardinería, con los límites y fechas determinados en el propio Reglamento del Servicio (ver Anexo I).

La periodicidad y características del servicio de recogida a domicilio de residuos voluminosos señaladas en su Reglamento podrán variar en función de las necesidades del servicio, o para su optimización y mejora.

Artículo 30.- Servicio de Punto Limpio Municipal.

Actualmente, el servicio de Punto Limpio para el municipio de Medio Cudeyo está cubierto por dos Puntos Limpios cercanos:

- Punto Limpio de Liérganes.
- Punto Limpio de El Astillero.

Tanto en el caso de depósito de residuos en estos Puntos Limpios, como en el caso de que se disponga de un Punto Limpio fijo municipal, las cantidades de residuos a depositar en el Punto Limpio por usuario y día, en función de sus características, serán de:

- Escombros: 0,5 m³ (aprox. 800 kg).
- Voluminosos (muebles, madera, tablas, somieres, colchones,...): 2 m³ ó 1 unidad de mayor volumen. En el caso de voluminosos de bajo peso (colchones) 2 unidades.
- Metales y chatarra: 2 m³ ó 1 unidad de mayor volumen.
- Neumáticos: 5 unidades.
- Pilas, acumuladores: 5 kg.

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

- Baterías de plomo: 2 unidades.
- Radiografías de particulares: 4 unidades.
- Tubos fluorescentes: 4 unidades.
- Aerosoles: 4 unidades.
- Aceite motor: 10 litros.
- Aceite vegetal de cocina: 10 litros.
- Envases contaminados (aceite, pinturas,...): 4 envases vacíos metálicos o plásticos.
- Filtros aceite: 2 unidades contaminadas.
- Trapos contaminados: Generado en el cambio de aceite. 1 kg si tiene otra procedencia.
- Electrodomésticos y aparatos electrónicos: 2 unidades.
- Disolventes: 5 kg de envases y restos de disolventes.
- Pinturas y barnices: 5 kg de envases y restos de pinturas.
- Pesticidas: 5 kg de envases y restos de pesticidas.
- Jardinería y Poda: 2 m³
- Papel y cartón: Asimilable por contenerización.
- Vidrio: Asimilable por contenerización.
- Envases: Asimilable por contenerización.
- Ropa y textiles reutilizables o reciclables: Cantidad normal de producción doméstica.
- Tintas y tóner: 4 unidades.
- Teléfonos móviles: 4 unidades.

Estas cantidades podrían variar en función del Reglamento de Servicio de cada Punto Limpio, y sirven de referencia para el Servicio de Recogida de Voluminosos a domicilio.

TÍTULO II.

CAPÍTULO IV. RESIDUOS ESPECIALES O SINGULARES

Artículo 31.- Consideración de los vehículos abandonados como residuo urbano.

Tendrán a todos los efectos la consideración de residuo urbano los vehículos que, permaneciendo estacionados en el mismo lugar durante al menos un mes, se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Aquellos que carezcan de las placas de matriculación y su titular no pueda ser identificado por otros medios.
- b) Aquellos que teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o algún otro signo que permita la identificación de su titular, previo requerimiento al mismo para que en el plazo máximo de 15 días proceda a su retirada, con apercibimiento de que en otro caso el vehículo será retirado a los efectos establecidos en el párrafo siguiente de este artículo.

Estos vehículos serán retirados por el Ayuntamiento para su tratamiento según la normativa vigente.

Artículo 32.- Gestión de animales muertos.

Queda prohibido el abandono o el enterramiento de animales muertos.

Los animales muertos procedentes de granjas y explotaciones ganaderas deberán gestionarse según la normativa vigente, y por los servicios específicos de retirada de animales muertos que estén en funcionamiento.

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

Las animales muertos de tipo mascota doméstica deberán gestionarse a través del Ayuntamiento, a través de servicios veterinarios públicos o privados, o directamente en centros de incineración autorizados, según la normativa vigente. El Ayuntamiento podrá repercutir a los usuarios, según se establezca en la correspondiente ordenanza fiscal, los gastos ocasionados por la retirada y tratamiento de los animales muertos.

La eliminación de animales muertos no eximen en ningún caso a los propietarios de los mismos del cumplimiento de las obligaciones que les correspondan, según la legislación que en cada caso resulte de aplicación.

Artículo 33.- Otros residuos especiales. Ámbito y tratamiento.

Los residuos especiales o singulares a los que se refiere el apartado e) del Artículo 10 de esta Ordenanza, exigen una gestión singularizada por razón de las condiciones peculiares o especiales en que los mismos pudieran encontrarse.

Estos residuos deberán depositarse por el propietario en Puntos Limpios, en contenedores específicamente colocados para ellos, o a través de servicios especiales de recogida. Los poseedores de estos residuos podrán solicitar información al Ayuntamiento sobre su forma de recogida y lugar de eliminación. En ningún caso estos residuos deberán abandonarse, ni depositarse en los contenedores de Residuos Sólidos Urbanos o de recogida selectiva que no sean específicos para cada tipo de residuo.

TÍTULO II.

CAPÍTULO V. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS

Artículo 34.- Definición. Responsabilidad de la gestión.

Se entiende por gestión de los residuos urbanos al conjunto de operaciones encaminadas a su recogida, transporte, almacenamiento, depósito y tratamiento.

El Ayuntamiento de Medio Cudeyo es el organismo responsable de la correcta gestión de los Residuos Sólidos Urbanos generados en el término municipal.

Artículo 35.- Prohibición de vertidos en lugares no autorizados.

Queda terminantemente prohibido el depósito o almacenamiento de cualquier tipo de residuos en zonas no autorizadas.

Del incumplimiento de dicha obligación serán responsables el promotor o las personas que efectúen materialmente el vertido, el productor o poseedor del residuo, así como todo aquél que contribuya o realice su transporte.

TÍTULO III. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 36.- Inspección y vigilancia.

La inspección y vigilancia respecto del cumplimiento de esta Ordenanza corresponde a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, bajo la supervisión del Concejal responsable del Área, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otras Administraciones públicas.

El resultado de estas actuaciones se reflejará en el correspondiente acta o informe.

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

Artículo 37.- Responsabilidad.

Los productores de residuos que los entreguen para su utilización o tratamiento a un tercero no autorizado serán responsables solidarios con éste de cualquier perjuicio que pudiera derivarse de ello. Asimismo, responderán solidariamente de las sanciones que procediera imponer.

De los daños que se produzcan en los procesos de eliminación, como consecuencia de mala fe en la entrega de los residuos o de falta de información sobre las características de los productos entregados, será responsable quien haya efectuado la entrega.

Artículo 38.- Restablecimiento de la legalidad.

Con independencia de las sanciones que en su caso corresponda imponer, el Ayuntamiento ordenará con carácter inmediato el cese de la actividad que se realice contraviniendo lo establecido en esta Ordenanza, así como la reposición o restauración de las cosas a su estado anterior.

En caso de incumplimiento de la orden de cese o reposición, el Ayuntamiento podrá imponer al sujeto obligado multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo que sean suficientes para el cumplimiento de lo ordenado.

También podrá el Ayuntamiento, en los casos que lo considere oportuno, realizar subsidiariamente las operaciones de restauración del orden jurídico infringido, a costa del sujeto obligado.

Artículo 39.- Personas responsables.

Podrán ser sancionadas por los hechos constitutivos de infracción las personas físicas o jurídicas que resulten responsables de los mismos.

Tendrán la consideración de personas responsables las que, por cuenta propia o ajena, ejecuten la actividad infractora, así como aquéllas que sean titulares o promotores de la actividad que constituya u origine la infracción.

Las personas jurídicas serán sancionadas por las infracciones cometidas por sus órganos o agentes, sin que ello excluya la responsabilidad en que éstos últimos hubieren incurrido, asumiendo el coste de las medidas de restablecimiento o reposición de las cosas a su estado anterior, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

Cuando el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ordenanza corresponda a varias personas conjuntamente, responderán solidariamente de las infracciones que en su caso se cometan y de las sanciones que se impongan.

Artículo 40.- Procedimiento sancionador.

En la tramitación del procedimiento sancionador se aplicará lo establecido en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y en el documento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con la excepción de sus Artículos 23 y 24, que en ningún caso serán aplicables a los procedimientos sancionadores derivados de la exigibilidad de esta Ordenanza, debiendo en todos los casos seguirse la tramitación prevista en el procedimiento ordinario o general.

El plazo máximo para resolver un procedimiento sancionador y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde la fecha del acuerdo por el que se inicie. No obstante, dicho plazo quedará suspendido en los supuestos previstos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo, pudiendo ser ampliado por tres meses más en los casos siguientes:

- a) Cuando la infracción imputada tenga o pudiera tener la consideración de grave o muy grave.
- b) Cuando por razones técnicas o de índole similar lo aconsejen, teniendo en cuenta la complejidad de los hechos imputados.
- c) En cualquier otro caso, si las circunstancias así lo aconsejan.

Producida en su caso la caducidad del procedimiento sancionador como consecuencia de la falta de resolución y notificación dentro del plazo máximo establecido, ello no producirá por sí sólo la prescripción de la acción sancionadora de la Administración, pudiendo el Ayuntamiento reiniciar el procedimiento, previo archivo de las actuaciones originarias.

CVE-2010-14799

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

TÍTULO III.

CAPÍTULO II. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 41.- Infracciones.

1. Constituyen infracciones las acciones u omisiones que vulneren las prescripciones contenidas en la presente Ordenanza.

2. Las infracciones se clasifican de leves, graves y muy graves conforme se establece en los artículos siguientes.

Artículo 42.- Clasificación de las Infracciones.

1. Son infracciones leves:

a) Arrojar al suelo desperdicios tales como papeles, cáscaras de pipas o frutos secos, cigarrillos o similares, o escupir en la vía pública.

b) La falta de limpieza de la vía pública en los supuestos de uso privativo de la misma.

c) La falta de limpieza en solares urbanos o rústicos y zonas comunes de edificaciones privadas.

d) Dejar en la vía pública residuos procedentes de la limpieza de escaparates, puertas o toldos de establecimientos comerciales, así como no realizar su limpieza dentro del horario establecido.

e) Dejar sin limpiar, al finalizar la jornada laboral, la zona de la vía pública afectada por cualquier tipo de obra.

f) Rasgar, ensuciar o arrancar carteles o anuncios colocados en los lugares o emplazamientos autorizados, arrojándolos a la vía pública.

g) La falta de cuidado de los contenedores, utilizar otros distintos a los autorizados, depositar basuras que los desborden y no colocarlos al paso del camión colector.

h) Depositar basura fuera del horario establecido.

i) Lavar los vehículos en la vía pública.

j) No depositar diferenciadamente los residuos urbanos domiciliarios en los contenedores de recogida correspondientes.

k) Depositar en las zonas de recogida grandes cantidades de residuos o de gran volumen sin autorización expresa del Ayuntamiento.

l) Depositar residuos junto a los contenedores habiendo espacio suficiente para su depósito en los mismos contenedores o en los más próximos.

m) No utilizar los recipientes/bolsas adecuados y con resistencia suficiente al depositar los residuos para su recogida, o depositar las basuras a granel.

n) Cualquier otra infracción de lo establecido en esta Ordenanza cuando no esté tipificada como grave o muy grave.

2. Son infracciones graves:

a) La comisión de una segunda infracción leve dentro del plazo de un año a contar desde la primera, que se sancionará como grave, o no atender a las indicaciones y obligaciones impuestas por infracción leve.

b) Verter aceite u otros líquidos procedentes de vehículos en la vía pública, contenedores de Residuos Sólidos Urbanos o en lugares no autorizados.

c) Colocar carteles en lugares no permitidos.

d) La realización de pintadas o grafitis en la vía pública, edificios, mobiliario urbano, contenedores u otros elementos públicos sin autorización expresa.

CVE-2010-14799

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

- e) Usar indebidamente los recipientes/bolsas normalizados para la recogida de residuos.
- f) Abandonar muebles o enseres en la vía o espacios públicos.
- g) Abandonar cadáveres de animales o su inhumación en zonas no autorizadas.
- h) La quema o incineración de cualquier tipo de basuras domésticas, salvo los residuos de poda y jardinería que tengan la correspondiente autorización municipal.
- i) No realizar la limpieza de las zonas de uso de cafés, bares, quioscos, mercados y otros puestos autorizados.
- j) La falta de limpieza y mantenimiento adecuado de terrenos o solares rústicos o urbanos.

3. Son infracciones muy graves:

- a) La comisión de una segunda infracción grave dentro del plazo de un año, que se sancionará como muy grave, o no atender a las indicaciones y obligaciones impuestas por infracción grave.
- b) Depositar residuos de tierras, obras, escombros o similares en lugares no autorizados.
- c) Depositar residuos peligrosos, así como mezclarlos con los que son objeto de recogida.
- d) Quemar o romper contenedores, o cualquiera de sus partes o sistemas de retención o apantallamiento.
- e) Dañar, con conocimiento de causa, los vehículos, materiales o herramientas del servicio de recogida de residuos.
- f) Increpar, amenazar o entorpecer deliberadamente al personal del servicio de recogida de residuos.
- g) Abandonar vehículos en la vía pública.
- h) Abandonar o depositar cualquier tipo de residuo, en la cantidad que sea, que resulten gravemente peligrosos para el medio ambiente o para la salud de las personas.

La prescripción de las infracciones se producirá por el transcurso de los siguientes plazos, a contra desde la comisión de la infracción o, si no se conoce, desde la fecha de denuncia:

- Infracciones leves: 1 año.
- Infracciones graves: 2 años.
- Infracciones muy graves: 3 años.

ARTÍCULO 43.- Sanciones.

Las infracciones a que se refiere el artículo anterior podrán dar lugar a la imposición de alguna de las siguientes sanciones:

- a) Para las infracciones leves, multa de hasta 150 €.
- b) Para las infracciones graves, multa de 150 € a 600 €.
- c) Para las infracciones muy graves, multa de 600 € a 3.000 €.

La prescripción de las sanciones se producirá por el transcurso de los siguientes plazos, a contra desde la fecha de la resolución en firme del expediente sancionador:

- Sanciones por infracciones leves: 1 año.
- Sanciones por infracciones graves: 2 años.
- Sanciones por infracciones muy graves: 3 años.

Artículo 44.- Criterios de graduación de las sanciones.

1. Las sanciones se impondrán atendiendo a las circunstancias concurrentes en los hechos que motivaron la infracción, tales como la existencia de intencionalidad o reiteración en la conducta, naturaleza de los perjuicios causados y reincidencia, así como grado del daño producido al medio ambiente, al interés general o a la salud de las personas.

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

2. En ningún caso la infracción cometida podrá suponer un beneficio económico para el infractor, es decir, la cuantía de las sanciones no podrá ser inferior a los gastos ocasionados por el daño producido.

3. Se considerará reincidente quien hubiera incurrido en infracciones del mismo tipo en los doce meses anteriores.

ANEXO I

REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA A DOMICILIO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y DE JARDINERÍA

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

— El Servicio Municipal de Recogida a Domicilio de Residuos Voluminosos y de Jardinería recogerá aquellos residuos voluminosos y de jardinería domésticos, o asimilables a domésticos, generados en los domicilios particulares, centros públicos, comercios y empresas en el término municipal de Medio Cudeyo.

— El servicio se realizará de forma gratuita y no se recogerán residuos industriales, o que por su volumen o peligrosidad deban ser manipulados por gestor autorizado, ni en una cantidad excesiva a juicio de los operarios del Servicio Municipal, tomando como referencia las cantidades expuestas en la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos. Los operarios del Servicio Municipal decidirán en cada caso si la cantidad a retirar es excesiva, y podrán diferir parte de la recogida a otro día posterior, en función de la disponibilidad y necesidades del Servicio.

— Los escombros y residuos de obra en general no son objeto de recogida por este Servicio, y deberán ser depositados por los propietarios de los residuos en el correspondiente Punto Limpio o entregados a un gestor autorizado.

— La recogida se realizará con la frecuencia y horarios que se establezcan por parte de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, y como mínimo será quincenal. Por razones de servicio, la frecuencia podrá modificarse, informándose adecuadamente a los usuarios. De forma extraordinaria, y en función de las necesidades y disponibilidades del servicio, podrán realizarse recogidas extraordinarias puntuales. El Ayuntamiento informará a los ciudadanos por el canal más adecuado sobre los días y horarios de recogida.

— Para proceder a la recogida, el usuario deberá notificarlo previamente llamando por teléfono al Ayuntamiento (942 520 023) y dejar los datos que se le soliciten, o bien puede hacerlo en persona en el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento, a través del correo electrónico (medioambiente@ayto-mediocudeyo.es) o del fax (942 522 379).

— Para la recogida de voluminosos, los residuos deberán estar desarmados o desmontados hasta donde sea posible (muebles, estanterías, etc.)

— En el caso de la recogida de residuos de jardinería y poda, los usuarios deberán recoger las sacas en el Ayuntamiento, salvo que posean sacas particulares según modelo aprobado por el Ayuntamiento. Como norma general, al realizar el servicio las sacas municipales se recogerán con los residuos. Las ramas y restos gruesos de poda deberán prepararse según instrucciones del servicio técnico para facilitar su rápida recogida y carga. Para volver a utilizar el servicio los usuarios deberán pasar o notificar de nuevo por el Ayuntamiento.

— Antes de pasar por el domicilio de recogida, el servicio municipal avisará por teléfono para que el usuario pueda preparar los residuos a recoger y, en su caso, colocarlos en el lugar de la vía pública que se le indique. En ningún caso deberán abandonarse en la vía pública estos residuos con antelación a las indicaciones del servicio municipal.

— Es imprescindible la participación del usuario, o de alguna persona en su nombre, en la recogida de los residuos voluminosos, de manera que para retirar un elemento muy voluminoso o pesado los operarios podrán prestar ayuda al usuario en su recogida. Es necesario, por lo tanto, la presencia del usuario o de alguna persona en su nombre en el domicilio de recogida.

CVE-2010-14799

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

Los residuos recogidos serán depositados en un Punto Limpio, entregados a un gestor autorizado o serán llevados al vertedero regional habilitado para ello. El Ayuntamiento se hará cargo de los gastos derivados del vertido y tratamiento de estos residuos.

ANEXO II

REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA ESPECIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA EMPRESAS, INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN GENERAL DE MEDIO CUDEYO

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A. Los residuos generados en empresas, industrias, comercios, bares, quioscos, oficinas, servicios y cualquier otra actividad económica, que no tengan calificación de residuos nocivos, tóxicos o peligrosos y que por su naturaleza, cantidad, volumen o composición puedan asimilarse a los producidos en los domicilios particulares, serán recogidos junto con los residuos urbanos generados por los habitantes del municipio.

B. El límite máximo de la capacidad a recoger por cada actividad económica será de 50 kg/día, o un volumen máximo de 100 litros/día. A partir de esta cantidad, no se considerará residuo asimilable a doméstico.

C. Tendrán carácter de servicios no obligatorios los que se efectúen sobre residuos industriales, comerciales y similares, residuos producidos como resultado de una actividad económica en general y que por su cantidad, volumen o características especiales no puedan ser considerados como domésticos. Este tipo de residuos se recogerán en función de lo establecido en esta Ordenanza y según lo indicado en la legislación vigente.

D. Los contenedores que prestan el servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos son propiedad municipal, no son de uso exclusivo de ninguna empresa o particular, y no pueden ser retirados de sus ubicaciones sin una autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento.

E. Si cualquier actividad económica del municipio necesitase mayor cantidad de contenedores, aumentar la capacidad de llenado de contenedor o mayor periodicidad de vaciado, o en general cualquier modificación particular de la prestación del servicio básico de recogida de Residuos Sólidos Urbanos, puede solicitar por escrito al Ayuntamiento una ampliación específica del servicio. En esta solicitud se detallará y justificará adecuadamente el tipo y cantidad de residuo producido, y con qué periodicidad se produce. Los servicios técnicos del Ayuntamiento podrán requerir más información o documentación para acreditar la información aportada. Esta ampliación tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

— No se recogerán residuos nocivos, tóxicos o peligrosos, o aquellos residuos que deban gestionarse a través de Gestores Autorizados por sus características o por su cantidad o tamaño, según la legislación vigente o según informe razonado de los servicios técnicos del Ayuntamiento.

— El coste de la ampliación podría dar lugar a un incremento de las tasas de recogida de residuos, según la ordenanza municipal correspondiente. Estos costes recogerán los gastos de amortización del contenedor, gastos de personal, explotación, lavado y mantenimiento, expresados como coste anual de cada contenedor en función de la frecuencia de recogida.

F. Como norma general, los contenedores colocados como resultado de la solicitud de ampliación del servicio por una actividad económica concreta deberán estar colocados en el correspondiente punto de recogida y no podrán ser retirados de su sitio, salvo autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento. La resolución de la solicitud de ampliación deberá especificar si existen motivos para justificar la colocación de los contenedores en zona privada. En todo caso, los contenedores deberán situarse en el punto de recogida correspondiente antes del paso del camión recolector, y podrán retirarse a zonas privadas una vez recogidos los residuos. No podrán recogerse los residuos de los contenedores situados en zonas privadas o

CVE-2010-14799

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

fuera de los puntos de recogida existentes, salvo casos justificados y autorizados por escrito por el Ayuntamiento, previo informe técnico razonado.

G. Para la ampliación del servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos para las actividades económicas, será imprescindible estar al día en las licencias, tasas e impuestos municipales aplicables sobre el solicitante. La justificación de estar al día en los pagos deberá adjuntarse a la solicitud de ampliación.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria, una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Medio Cudeyo, 30 de septiembre de 2010.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

[2010/14799](#)

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2010-14762 *Decreto de 1 de octubre de 2010 de delegación de funciones de la alcaldía.*

Con fecha 1 de octubre de 2010, por la Alcaldía se ha dictado Decreto de sustitución, en los términos que a continuación se citan:

“Resultando que por motivos personales debo ausentarme desde el día 4 de octubre del presente, delegar el ejercicio de las atribuciones del sr. alcalde-presidente, en el primer teniente de alcalde don Alejandro Liz Cacho, quien me sustituirá en mi ausencia del municipio. Esta delegación dejará de tener efecto en el momento de mi incorporación al cargo.”

Laredo, 1 de octubre de 2010.

El alcalde,

Santos Fernández Revolvo.

[2010/14762](#)

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2010-14798 *Resolución de la Alcaldía-Presidencia 922/2010 de delegación de funciones.*

Por resolución de la Alcaldía Presidencia nº 922/2010, de 30 de septiembre, y al amparo de lo dispuesto en los art. 43 y concordantes del RD 2568/86, se ha procedido a delegar en la primer teniente de alcalde, doña Aránzazu Garrido Lecue, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía Presidencia durante los días 4, 5 y 6 de octubre de 2010.

San Vicente de la Barquera, 30 de septiembre de 2010.

El alcalde presidente,
Julián Vélez González.

2010/14798

CVE-2010-14798

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2010-14865 *Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, se publica la relación de contratos menores aprobados por el director de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, en el tercer trimestre de 2010.

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PROCEDTO.ADJUD. CONTRATO
-Suministro mobiliario reposición ACAT	3.694,10	HERPESA, S.L.	Artºs. 95, 122
-Suministro nuevo contador o switch	2.448,69	ÁMBAR TELCOMUNICACIONES,S.L.	Artºs. 95, 122
-Suministro portátil ACER TRAVEL MATE	749,01	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS,S.L.	Artºs. 95, 122
-Suministro 5 Licencias Citriz Xenapp Edición Platinun.	3.492,80	SEMICROL, S.L.	Artºs. 95, 122
-Mantenimiento del Sistema de Gestión y Direccionamiento de Colas Nemo Q de 14 de Septiembre a 31 de Diciembre	282,96	NEMO Q. IBERICA,S.A.	Artºs. 95, 122

Santander, 4 de octubre 2010.

El director de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,
Pedro Pérez Eslava.

2010/14865

CVE-2010-14865

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

CVE-2010-14842 *Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. 56/10.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo y Empleo, sitas en la calle Rualasal, nº 14-1ª planta, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Nº Exp.	Apellidos y nombre o razón social	NIF	Número de liquidación
56/10	CAZACU, BORIS	X5134393B	047-2-2913650

Santander, 30 de septiembre de 2010.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
J. Javier Orcaray Reviriego.

2010/14842

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-14839 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-001089/2010.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a "Hermanos Vega Saltos, S. L.", siendo su último domicilio conocido en Riuter, bloc 4 nº 17-5E-3ºA, 43006 Tarragona (Tarragona), por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 29-06-2010 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 11-05-2010, contra "Hermanos Vega Saltos, S. L." por: Carecer la autorización de tte.; que pueden ser constitutivos de una infracción MUY GRAVE contemplada en los artículos arts. 47 Y 90 LOTT arts.41 y 109 ROTT; art. 140.1.9 LOTT; art. 107.1.9 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre,

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al funcionario don Juan Martínez López-Dóriga, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 23 de septiembre de 2010

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

Asunto: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-001089/2010.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra "Hermanos Vega Saltos, S. L.", cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico

Boletín/Acta: 046043

Carretera: A-8. Km: 272.20

Fecha: 11-05-2010

Hora: 18:45 h.

Denunciado: "Hermanos Vega Saltos S. L."

Vehículo matrícula: 4846-FTY

Hechos denunciados:

CVE-2010-14839

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

Carecer la autorización de tte.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto Infringido:

Arts.47 y 90 LOTT arts. 41 Y 109 ROTT; art. 140.1.9 LOTT; art. 107.1.9 ROTT

Posible calificación de la infracción: Muy grave

Precepto sancionador: 143 LOTT Y 201.1 ROTT.

Posible Sanción: 4.601,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F o el C.I.F si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 23 de septiembre de 2010.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2010/14839

CVE-2010-14839

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-14840 *Notificación de resolución del expediente sancionador S-000802/2010.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a "Cosfe, S. L.", siendo su último domicilio conocido en plaza Concordia, 184 LOC. D, Puente San Miguel (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción núm.: S-000802/2010.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-000802/2010 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra "Cosfe, S. L.", titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula AB-2236-K, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta nº 045888, a las 12:39 horas del día 24-02-2010, en la carretera: A-67. Km: 161.70 por los siguientes motivos:

Exceso de peso de 55,71%.

Antecedentes de hecho:

Con fecha 14-05-2010 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 8-07-2010 a "Cosfe, S. L." el inicio del procedimiento sancionador.

Fundamentos de derecho:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al artículo 140.19 LOTT, la responsabilidad de la infracción por exceso de peso, corresponde tanto al transportista, como al cargador y al intermediario, salvo que alguno de ellos justifique respecto de sí mismo la existencia de causas de imputabilidad.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción la capacidad de carga útil del vehículo, el exceso de peso con que circulaba, y su incidencia proporcional en la seguridad vial, así como en el mercado del transporte.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del art. 55 LOTT; art. 140.19 LOTT; art. 197 ROTT, de la que es autor/a "Cosfe, S. L." y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. 143.1.h LOTT; art. 201 ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a "Cosfe, S. L.", como autor de los mismos la sanción de 4.600 euros.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excmo. sr. consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26

CVE-2010-14840

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 23 de septiembre de 2010.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2010/14840](#)

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-14841 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-001206/2010.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a "Soningeo, S. L.", siendo su último domicilio conocido en polig. indus. parcela 211, 39792 Heras (Cantabria), por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 11-08-2010 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 11-05-2010, contra "Soningeo, S. L.". por: No llevar en el vehículo el contrato de arrendamiento. (Responsable el arrendatario).; que pueden ser constitutivos de una infracción grave contemplada en los artículos art. 17 O.M. 20-7-95 («Boletín Oficial del Estado» 2/8); art. 141.22 LOTT; art. 198.22 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al Funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 23 de septiembre de 2010.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

Asunto: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-001206/2010.

El ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra "Soningeo, S. L.", cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico

Boletín/Acta: 045732

Carretera: S-30. Km: 4.30

Fecha: 11-05-2010

Hora: 17:15 H.

Denunciado: "Soningeo, S. L."

Vehículo matrícula: 4992-FZC

Hechos denunciados: No llevar en el vehículo el contrato de arrendamiento (responsable el arrendatario).

CVE-2010-14841

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: art. 17 O.M. 20-7-95 («Boletín Oficial del Estado» 2/8); art. 141.22 LOTT; art. 198.22 ROTT

Posible calificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 1.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1.211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1.772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F o el C.I.F si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942 364 879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

Santander, 23 de septiembre de 2010.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2010/14841

CVE-2010-14841

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-14843 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-001070/2010.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Jorge M. Castillo Castro, siendo su último domicilio conocido en av. Jaume I, 190 4º 3, 08100 Mollet del Valles (Barcelona), por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 29-06-2010 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 12-05-2010, contra don Jorge M. Castillo Castro por: Carecer en los paneles o etiquetas de alguna de las menciones exigibles (mercancía peligrosa); que pueden ser constitutivos de una infracción leve contemplada en los artículos ADR parte 5; art. 142.23.2 LOTT; art. 199 ROT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al Funcionario don Juan Martínez López-Dóriga, con nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 23 de septiembre de 2010.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

Asunto: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-001070/2010.

El ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra don Jorge M. Castillo Castro, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico
Boletín/Acta: 046136
Carretera: N-634. Km: 275
Fecha: 12-05-2010
Hora: 17:40 h.
Denunciado: Don Jorge M. Castillo Castro
Vehículo matrícula: 2591-DZX

CVE-2010-14843

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

Hechos denunciados: Carecer en los paneles o etiquetas de alguna de las menciones exigibles (mercancía peligrosa).

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: ADR parte 5; art. 142.23.2 LOTT; art. 199 ROT

Posible calificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 200,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F o el C.I.F si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 23 de septiembre de 2010.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2010/14843](#)

CVE-2010-14843

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-14844 *Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-11396/2009.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-11396/2009.

Apellidos y nombre o razón social: Larumbe Cano, Ramón, urb. La Soloba, 46, 1º-D, 39530 Reocín, Cantabria.

NIF/CIF: 72140212-E.

Número de liquidación: 0472002912520.

Santander, 24 de septiembre de 2010.

El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2010/14844

CVE-2010-14844

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2010-14743 *Notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador SGP/24/10.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Ganadería, Servicio de Producción Animal, sita en el Edificio Europa c/ Gutiérrez Solana s/n Santander.

Acto a notificar: propuesta de resolución de expediente sancionador:

Denunciado: D. Juan Ignacio García Salceda.

N.I.F.: 72.121.397-K

Domicilio: Bº Posada Espinama 39588 Camaleño (Cantabria)

Expediente: SGP 24/10

Motivo del expediente: Tenencia de dos bóvidos sin identificar de entre ocho y once meses.

Los hechos descritos podrían ser constitutivos de infracción grave de conformidad con lo establecido en el art. 84.1 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, por no identificar dos reses de su propiedad dentro del plazo legalmente establecido.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Protección Animal (calle Gutiérrez Solana, s/n Edificio Europa), en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informes que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente resolución.

Santander, 28 de septiembre de 2010.

El director general de Ganadería,
Ismael Esparza Escayola.

[2010/14743](#)

CVE-2010-14743

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CANTABRIA

CVE-2010-14779 *Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores 399600015326 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 («Boletín Oficial del Estado» 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil Y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el director general de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

Santander, 1 de octubre de 2010.

El jefe provincial de Tráfico,
Serafín Sánchez Fernández.

(1) OBS= (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos.

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

20101001RB39

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
399600015326	CORTES SILVESTRE, TEODORO	02518520	TORREVIEJA	07.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399450343380	SALON PEPE S L	803820131	VILLENA	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)	
399404721979	GIMENEZ MORA, JUAN ANTONIO	75247994	ALMERIA	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1	(a)	
399005182100	SANCHEZ RAMIREZ, JULIO CESA	86995541E	PAPATRIGO	03.02.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	(c)	
399450302686	GARCORREZ GRANDARA, MARTA	137171321	BARCELONA	15.06.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)	
399450325272	SADURNI GALIMANY, JUAN	384191159	BARCELONA	15.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1	(b)	
399450392217	ARINO CASTILLO, MANUEL	40281260	BARCELONA	03.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.	(b)	
399700102092	FAURA BENEJAM, JUANA	46215446	MATADEPERA	04.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1	(a)	
3990051358573	ALMUNI CALULL, PAU	44017299	PREMIA DE DALT	16.03.2010	90,00		RD 1428/03	094.2	(a)	
399700102912	CAMINO FUENTE, MELCHOR	13211657	S ANDREU DE BARCA	05.04.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	(a)	
399050923690	SOLER REIG, RAMON	33897662	TERRASSA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399051116743	CALZADA LANDA, RAQUEL	14867009	ARRIGORRIAGA	14.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399450365866	PRODESCAN SL	895286530	BARAKALDO	22.06.2010	400,00		RDL 339/90	009.1	(b)	
399450345648	VAZQUEZ RODRIGUEZ, ANGEL M.	72393466	BARAKALDO	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)	
399450349613	VAZQUEZ RODRIGUEZ, ANGEL M.	72393466	BARAKALDO	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399404770474	CASTRO GAYOSO, RUBEN	72398533	BARAKALDO	20.04.2010	400,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399700127866	DURAN FERNANDEZ, ENDIKA	72401090	BARAKALDO	16.05.2010	150,00		RD 2822/98	012.	(a)	
399700111068	PEÑAS SEDANO, JONATAN	72408121	BARAKALDO	17.04.2010	150,00		RD 1428/03	054.1	(a)	
399450345582	SUAREZ ACOSTA, ANTONIO	72165762	BERMEO	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)	
399051002233	BAREA, SIMONA	X3039921A	BILBAO	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399051003985	HERRANZ FUERTES, AMBROSIO	03399863	BILBAO	20.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399700094769	HERRANZ FUERTES, AMBROSIO	03399863	BILBAO	24.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1	(c)	
399050859550	HERRANZ FUERTES, AMBROSIO	03399863	BILBAO	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399404754899	SERRANO VIELBA, MA ROSARIO	12561642	BILBAO	20.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399404698389	ESPAÑOL ECHEBARRIA, E.	144563118	BILBAO	15.06.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399700084788	GOMEZ LOPEZ, MANUEL LUIS	14586787	BILBAO	12.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	(c)	
399050657722	ALDECOA MAZON, ENRIQUE	30565600	BILBAO	20.04.2010	120,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399050868162	GINES MELLA, FRANCISCO JAVI	30650514	BILBAO	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399700101579	MADARIAGA HERRERO, ITZIAR	30660944	BILBAO	03.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1	(a)	
399700097151	ARGALIZA LEIRA, JON ANDONI	80917592	BILBAO	04.03.2010	310,00		RD 1428/03	011.	(a)	
399050815617	ALUNDA ECHEBARRIA, ARITZA	78942064	BILBAO	01.04.2010	310,00		RD 2822/98	001.1	(a)	
399050813220	ALUNDA ECHEBARRIA, ARITZA	78942064	BILBAO	01.04.2010	60,00		RD 1428/03	009.1	(a)	
399050813244	ALUNDA ECHEBARRIA, ARITZA	78942069	BILBAO	01.04.2010	1.250,00		RD 8/2004	003.A	(c)	
399047473090	GARCIA SAN EMETERIO, DENIS	78945630	BILBAO	16.04.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	(a)	
399050923082	BENITO AKRIN, ABDERRAHIM	80947449	BILBAO	14.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399050878180	ARIZMENDI LOPEZ, RICARDO	14393972	ERANDIO	24.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399050935588	GIMENEZ LOPEZ, RAUL	16081511	ERANDIO	20.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399450335278	TERRONES GARGON, JESUS MARI	14238582	GAMIZ-FIKA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)	
399450333026	NISTOR, LAURENTIU	X8305224Q	GERNIKA-LUJO	09.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)	
399050069352	ARGALIZA LEIRA, JON ANDONI	16044804	ALCORTA GETXO	26.04.2010	310,00		RDL 339/90	048.	(b)	
399450384575	BENITEZ DE ACHA, GUILLERMO	16079596	LAS ARENAS GETXO	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1	(b)	
399450403082	CABEZA LOPEZ, IGNACIO	16038781	LAS ARENAS GETXO	29.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.	(b)	
399700106280	PEÑA ALONSO, ANGEL	30623358	GORDEXOLA	11.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1	(a)	
399051009641	NAFARRATE LEGUINA, JULEN	16064314	GORLIZ	14.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399450363262	ALONSO INZIGAITIA, ENRIQUE	160510387	LEIOA	15.06.2010	150,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399049141448	SARRIA FERRERO, MARIA ANGEL	16040973	LEIOA	25.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1	(a)	
399450406228	ORMAETXEA GARCIA, ITZIAR	16049478	LEIOA	30.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.	(b)	
399450401309	ORMAETXEA GARCIA, ITZIAR	16049478	LEIOA	23.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.	(b)	
399404732382	ESPECIALISTAS EN AUTOMATIS	B46840375	MUNGIA	20.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399450323630	ESPINEL, ADRIAN	X3514424V	ROZOKO	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399050814765	ALVAREZ MARTIN, GABRIEL M.	11706808	SANTURTZI	24.03.2010	150,00		RD 772/97	016.4	(a)	
399450327997	TOFE ACHA, FERNANDO	11933088	SANTURTZI	21.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.	(b)	
399450359982	MARTIN ALBIZU, FEDERICO	16032411	SANTURTZI	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1	(b)	
399450338656	NOIRINTE S L	B46877330	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	20.04.2010	400,00		RDL 339/90	072.3	(b)	
399050050879	ZARAGOZA BONTAJES SL	840914840	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	14.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399050499100	PARRAS DACAL, FRANCISCO J.	11932776	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	14.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399450349125	CRESPO MANGAS, SUSANA	78895988	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399050851678	OLIVIA DIS SER 1993 SL	809465717	BURGOS	07.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399051053400	OLIVIA DIS SER 1993 SL	809465717	BURGOS	20.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399050803246	OLIVIA DIS SER 1993 SL	809465717	BURGOS	20.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399450386370	SANGUCHO TACO, LUIS GONZALO	X8802754X	BURGOS	29.03.2010	140,00		RD 1428/03	052.	(b)	
399050479625	MARTINEZ PRIETO, JOSE JAVIE	13087870	BURGOS	20.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399404735784	CARCEO DEL OLMO, ALFONSO	71265442	VILLAMIEL DE MUÑO	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399404712759	BECCERO DE BENGOA ESCALANTE	06916354	CACERES	09.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399051177644	O NEILL GARCIA, BORJA	79071607	POZUELO DE ZARZON	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399051177896	O NEILL GARCIA, BORJA	79071607	POZUELO DE ZARZON	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399450338176	GARCIA ROMERO, FERNANDO	09127264	PUERTOLLANO	07.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399600144337	DE DOMINGO GRACIA, RUTH	72024743	LAS PALMAS G C	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399047564005	SILIO MONTIEL, LUIS ENRIQUE	72095264	LAS PALMAS G C	14.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399051165420	SILIO MONTIEL, LUIS ENRIQUE	72095264	LAS PALMAS G C	14.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399051058160	ALBERDI BARANGUAN, FCO JAVI	14872437	S BARTOLOME TIRAJANA	19.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399051342840	INVERSIONS EDABRA SL	B17692526	SANT FELIU DE GUIXOLS	25.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1	(c)	
399450337489	RUIZ SAEENZ, JOSE LUIS	16437355	LOGROÑO	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399700123563	AGUIRRE CASTEJON, RUBEN	16978851	LOGROÑO	08.05.2010	150,00		RD 2822/98	010.	(a)	
399051040313	BERFO CORTES, MARIA JOSE	88200846	ARGANDA	29.01.2010	200,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399404751753	MARTIN FERNANDEZ, ANA BELEN	02260260	FUENLABRADA	09.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399050001490	ESTEBARANZ VELASCO, REMEDIO	05232429	GALAPAGAR	19.03.2010	180,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399050856780	SYLLA, ABDOLAYE	X6087937K	MADRID	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399450400007	BILBAO MANZANET, JON ANDER	16047809M	MADRID	21.04.2010	140,00		RD 1428/03	052.	(b)	
399051187201	IBANEZ COSTELA, MARIA JOSE	20208333G	MADRID	06.03.2010	90,00		RD 1428/03	094.2	(a)	
399051203413	BAIZAN DIAZ FAES, LUISA C.	07492967G	MAJADAHONDA	07.04.2010	90,00		RD 1428/03	094.2	(a)	
399700119146	RUIZ TARAZONA DIAZ, MANUEL	00252824	TORRELODONES	30.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1	(a)	
39905245410	IBRANE, BOUSLAM	X4985936L	MALAGA	16.04.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	(c)	
399051096069	NAVARRO AYALA, PASCUAL	52801099	ALCANTARILLA	19.03.2010	120,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399450353189	ARINA CAMARA, MIKEL	72708804	MUTILVA BAJA	17.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)	
399450339144	LOPEZ GABARI, PAULINO	72699240	PAMPLONA	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)	
399600025060	RUBIO JUBERA, ROSA MARIA	16513665	VIANA	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1	(a)	
399450357171	ZUFIA GONZALEZ, FERNANDO	33425025	ZIZUR MAYOR	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1	(b)	
399450333869	MARTINEZ FUENTECILLA, CLAUD	11400258	AVILES	28.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.	(b)	
399450380549	FERNANDEZ ALVAREZ, PABLO M.	11441329	AVILES	19.03.2010	100,00		RD 1428/03	052.	(b)	
399600074943	CIPRIAN VACULESTEANU, C.	X9780330V	CANGAS DE ONIS	02.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.	(a)	
399450344966	SERVIALF ASTURIAS SL	833770744	GIJON	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399050922185	DUMITRACHE, EMANUEL	X8303130S	GIJON	08.04.2010	310,00		RD 2822/98	042.1	(a)	
399450345646	LOSAS VALDES, HILDA	10816368	GIJON	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)	
399450337380	LOSAS VALDES, HILDA	10816368	GIJON	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)	
399450337561	ALVAREZ TORRE, HONORINO	32872568	GIJON	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)	
399050856366	GIMENEZ GIMENEZ, RAFAEL	72025061	CIAÑO	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3	(a)	
399450345016	DIAZ FERNANDEZ, ROSARIO	13851761	LLANES	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)	
399450382510										

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
399404744050	VERCAN MINIMIZADOS MEDIOAM	B39521661	CAMARGO	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399450342880	SANCHEZ ALLENDE, ANGELA	72053321	CAMARGO	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072,3	(b)	
399600018704	BARRUL VARGAS, CARLOS	13716813	MALIANO	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399450343720	CALONGE DE COS, JOSE LUIS	13744947	MALIANO	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072,3	(b)	
399050551955	CALONGE DE COS, JOSE LUIS	13744947	MALIANO	14.04.2010	120,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399450338760	FERNANDEZ FERNANDEZ, FELIX	13881006	MALIANO	06.04.2010	100,00		RD 1428/03	052,	(b)	
399450358114	LOPEZ SEÑORANS, JOSE LUIS	20203014	MALIANO	07.05.2010	310,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399050861878	DE LA FUENTE MULAS, RICARDO	20210561	MALIANO	14.04.2010	180,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399450348029	INGENIERIA Y MANTENIMIENTO	B95195976	MALIANO CAMARGO	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072,3	(b)	
399450343585	SAN EMETERIO RUBIO, PERFECT	20188180	MURIEDAS	22.04.2010	100,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399600024133	GARCIA FERNANDEZ, TOMAS JOS	13772767	REVILLA	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009,1	(a)	
399050921624	GUTIERREZ DIEZ, MARCOS	18171576	MATAMOROSA	26.01.2010	150,00		RD 2822/98	012,5	(a)	
399050814741	DIRIX, CARINE	X1811017C	CASTRO URDIALES	31.03.2010	1.500,00		RD 8/2004	003,4	(c)	
399051215518	MOONS, DIMITRI	X2892971P	CASTRO URDIALES	31.03.2010	400,00		RD 7729/97	001,2	(a)	4
399050049171	SAU, LILIANA GABRIELA	X4579436R	CASTRO URDIALES	01.03.2010	100,00		RD 1428/03	094,2	(a)	
399050812768	HORINDAU, ADRIAN	X8462196J	CASTRO URDIALES	07.04.2010	700,00		RD 8/2004	002,1	(a)	
399049758403	RUIZ GARCIA, OMAR	16065616	CASTRO URDIALES	30.03.2010	800,00		RD 8/2004	002,1	(c)	
399051140551	FRIAS ROJO, ANGEL	22700113	CASTRO URDIALES	07.05.2010	120,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399404736569	CARCELES ESTEVE, DEBORA	52436349	CASTRO URDIALES	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399050815204	MARTINEZ PRADA, MIGUEL ANGE	72014482	CASTRO URDIALES	09.04.2010	150,00		RD 1428/03	117,1	(a)	3
399450348893	PALACIO ESTEBAN, ALBERTO	72097605	CASTRO URDIALES	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072,3	(b)	
399051216067	BARRERAS MAGALLANES, JUAN C	72100530	CASTRO URDIALES	10.04.2010	150,00		RD 2822/98	010,1	(a)	
399050816990	BILBAO GONZALEZ, NEREA	78924156	CASTRO URDIALES	19.03.2010	310,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
3990700122250	ROYO CACHEIRO, GUALBERTO	16047692	OTANES CASTRO URDI	06.05.2010	150,00		RD 2822/98	010,1	(a)	
3990508129114	TREVILLA PEREDO, CARLA	72070306	CASTRO URDIALES	08.04.2010	150,00		RD 1428/03	117,1	(a)	3
399050812926	TREVILLA PEREDO, CARLA	72070306	CASTRO URDIALES	16.02.2010	150,00		RD 1428/03	018,2	(a)	3
399404734068	ROMAN LUSARES, ADOLFO	13712904	COLINDRES	08.04.2010	310,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399405392760	PEÑA CUERO, NOELIA	45663267	COLINDRES	06.04.2010	100,00		RD 1428/03	052,	(b)	
399051354920	IRASTORZA TORRE, RODRIGO	72093593	COLINDRES	03.04.2010	150,00		RD 1428/03	102,1	(a)	
399051350070	IRASTORZA TORRE, RODRIGO	72093593	COLINDRES	29.03.2010	300,00		RD 1428/03	094,2	(a)	
399600015132	UGURIANU, IRINEL GHEORGHE	X4940040P	EL ASTILLERO	14.04.2010	1.040,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399070099469	LUCIAN DAN ANUSCA, DOGLAN	X4940091J	EL ASTILLERO	01.04.2010	90,00		RD 1428/03	167,	(a)	
399450322338	INCERA GONZALEZ, ROBERTO	13740566	EL ASTILLERO	19.03.2010	310,00		RDL 339/90	072,3	(b)	
399050835136	GARCIA MIER, MARIA HORTENSI	20199765	EL ASTILLERO	25.09.2009	90,00		RD 1428/03	154,	(a)	
399050869360	SANTO LUCIANO, YASMINA	72051908	EL ASTILLERO	02.04.2010	150,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399051359000	MONAR ALLENDE, CARLOS	72059954	EL ASTILLERO	11.04.2010	500,00		RD 1428/03	020,1	(a)	4
399051346285	LOMO BAUTISTA, ERIZ	72077978A	EL ASTILLERO	23.02.2010	60,00		RD 1428/03	171,	(a)	
399051054245	ALORCE SL	B39618624	NAVAJEDA	22.04.2010	120,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399051006652	ESCOBEDO FUENTES, NICOLAS	13768656	ESCALANTE	14.04.2010	180,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399051191411	DIEZ FERNANDEZ, JOSE IGNACI	72123557	HERMANDAD C SUSO	16.02.2010	180,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399051160598	MARTIN NEGRETÉ, MARIA LUISA	13727029	LAREDO	14.04.2010	180,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399051215063	FERNANDEZ VALMASEDA, TOMAS	13759052	LAREDO	06.04.2010	150,00		RD 2822/98	010,1	(a)	
399050939744	FERNANDEZ LOMBARDO, JUAN JO	13793956	LAREDO	21.03.2010	150,00		RD 2822/98	010,1	(a)	
399050907463	FRANCO MUÑOZ, AMABLE ANGEL	14566808	LAREDO	22.04.2010	900,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399450339498	PANDO GARCIA, MARIA CONCEPCI	20211976	LAREDO	31.03.2010	150,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399450341874	RIEGO NEBRED, ROCIO	72070721	LAREDO	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072,3	(b)	
399404747695	SAN MARTIN BARANDA, YOLANDA	72091821	LAREDO	07.05.2010	310,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399405362572	ROMERO RIVAS, ROMMEL JOSE	X4326217D	CALLIEJO, EL	01.02.2010	100,00		RD 1428/03	052,	(b)	
399450335590	RODRIGUEZ ZARAUZA, MARIA L.	X3292510	LIPIAS	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072,3	(a)	3
399050824071	FUENTE RUIZ, ANDRÉS	13921936	EL TOJO	02.04.2010	180,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399404736120	CASTILLO PILA, ANTONIO FRCO	13753624	PONTEJOS	07.05.2010	310,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399450337603	URRACA SORDO, MARIA JOSEFA	13937882	HERRERA DE IBIO	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399450344061	URRACA SORDO, MARIA JOSEFA	13937882	HERRERA DE IBIO	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399051232081	FERNANDEZ MORANTE, JOSE ANG	13781868	HERRAS	14.04.2010	180,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
39907104182	ROBERTO Y CESAR FONTANERIA	B39892135	SAN SALVADOR	03.04.2010	150,00		RD 1428/03	010,1	(a)	
399051008831	SANCHEZ CALVO, LUIS MIGUEL	13922292	SOLARES	13.04.2010	180,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399050510922	ITURBIDE GILA, JOSE ANGEL	13784797	SAN MAMES DE MERUE	01.04.2010	1.010,00		RD 8/2004	003,4	(a)	
399405341179	ROSSI, MASSIMO	X5220448T	BARCENA DE CUDON	05.12.2009	100,00		RD 1428/03	052,	(b)	
399450351764	MORO RODRIGUEZ, MARIA JESUS	13742036	MORTERA	07.06.2010	310,00		RDL 339/90	009,1	(a)	
399050624071	LOZANO CORRALES, BRUNO	72117475	MORTERA	09.04.2010	100,00		RD 1428/03	052,	(b)	
399450348947	POSTIGO MORATINOS, JUAN	13757606	ORUÑA	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399450358746	FERNANDEZ TERAN, JUAN MANUE	20195678	RENEDO	12.04.2010	310,00		RDL 339/90	072,3	(b)	
399600028635	FUENTE POSTIGO, ANGELES DE	20264424	RENEDO	14.01.2010	100,00		RD 1428/03	050,	(a)	
399050869233	DEZ HORRACHECHA, JAIME	13627805	VIOSO	29.04.2010	180,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399450323513	DELGADO GUTIERREZ, MARIA L.	13708571	REQUEJADA	09.04.2010	310,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399450340742	QUEIMADELOS GATO, JUAN A.	13768213	REINOSA	22.04.2010	400,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399047563979	AGUADO GARCIA, JUAN ANTONIO	13936009	REINOSA	29.04.2010	180,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399450342064	DIÁZ RODRIGUEZ, RAMÓN	13913424	PUEJTE SAN MIGUEL	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072,3	(b)	
399450359488	VILLAR RUBIO, ELIBERTA	13885790	VALLÉS	13.04.2010	310,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399404691124	RABAGO TORRE, ALFREDO	13781593	LOREDO	20.04.2010	310,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399051016827	EL PUERTO SC	G3948013	SAN VICENTE BARQUERA	06.05.2010	180,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
3990700118932	MINTOU MINT DEIDI, OULD B.	X2048804X	SAN VICENTE BARQUERA	30.04.2010	150,00		RD 2822/98	010,1	(a)	
399450340407	VEGA SOUSA, ANGEL	13762547	SANTA CRUZ BEZANA	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072,3	(b)	
399070099718	GIMENO LOZOSA, FERNANDO	20190220	SANTA CRUZ BEZANA	01.04.2010	90,00		RD 2822/98	049,1	(a)	
399050623761	VELAZQUEZ FIDALGO, MA LEONO	71629718	SANTA CRUZ BEZANA	14.04.2010	180,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399050918303	GONZALEZ ZALAMA, MONICA	72069655	SARON	26.03.2010	1.500,00		RD 8/2004	003,4	(c)	
399050804202	ALMACEN DE FERRETERIA TEJE	B39271531	SANTANDER	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399450336131	ESCENARJO BONIFAZ S L	B39333988	SANTANDER	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072,3	(b)	
399050910663	CONTRERAS SIKOLABAR SI	B39378761	SANTANDER	09.04.2010	180,00		RD 8/2004	002,1	(a)	
399051055778	EUGROEST DE COMERCIO EXTER	B39452958	SANTANDER	29.04.2010	310,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399404758073	GESTION DE SUELO SANTANDER	B39465497	SANTANDER	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399051359838	GABRIEL SOPFRON, VALENTIN	NO CONSTA	SANTANDER	12.04.2010	150,00		RD 1428/03	094,2	(a)	
399051051420	NIANG, ASSE	X3129832V	SANTANDER	25.03.2010	150,00		RD 2822/98	010,1	(a)	
399050865283	LOZANO CORRALES, JUAN CARLO	X3551126	SANTANDER	24.04.2010	10,00		RD 2822/98	026,1	(a)	
399450330037	ISAZA PAEZ, MARIA DEIS	X3632677B	SANTANDER	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072,3	(b)	
399051170870	YESHCHENKO, OLESYA	X3678398P	SANTANDER	04.05.2010	150,00		RD 2822/98	032,3	(a)	
399051045649	GROSEI, VITALIE	X3764333S	SANTANDER	18.05.2010	150,00		RD 7729/97	001,2	(a)	
399051180494	BELKEMILA, FARID	X4961206Z	SANTANDER	20.04.2010	180,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399050624119	BURDILA, SVETLANA	X5094749L	SANTANDER	29.03.2010	800,00		RD 8/2004	002,1	(c)	
399070004290	BURDILA, VITALIE	X5411981N	SANTANDER	16.04.2010	150,00		RD 1428/03	117,1	(a)	3
399404760213	GOMEZ FRANCO, WILSON DE JES	X5505025K	SANTANDER	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399051055183	FERNANDEZ RIVAS, ELKIN	X6173801A	SANTANDER	20.04.2010	120,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399600025113	VLASICI, DOREL	X6223811B	SANTANDER	21.04.2010	310,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399051196222	BURDILA, SVETLANA	X6338943M	SANTANDER	07.04.2010	180,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399050869030	BURDILA, SVETLANA	X6338943M	SANTANDER	07.04.2010	180,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399404721323	SOLONARU, SERGIU	X6910446G	SANTANDER	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399450334316	GUATAVITA GARCIA, HECTOR G.	X7620703K	SANTANDER	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072,3	(a)	
399450348728	VALENCIA HERRERA, DIANA C.	X7998026Z	SANTANDER	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072,3	(b)	
399450341606	MALES, NICOLAE	X7812969F	SANTANDER	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072,3		

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
399450336167	PEREZ GABARRE, PATRICIO	20193137	SANTANDER	20.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399404707897	COSSIO DEL RIO, OSCAR	20195352	SANTANDER	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399050622513	GUTIERREZ CALVO, ALEJANDRO	20196232	SANTANDER	19.01.2010	120,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399050647698	FERNANDEZ PUGA, ARTURO	20201750	SANTANDER	20.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390050867009	MONTES CASTILLO, NORBERTO	20202975	SANTANDER	09.04.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
399051038069	ESCURDO MIRANDA, OSCAR	20205883	SANTANDER	18.05.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399404725651	CAÑO SAN MARTIN, BEATRIZ	20207408	SANTANDER	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390050922367	MURUETA RUIZ, MONICA	20213111	SANTANDER	10.03.2010	150,00		RD 282/98	010.1		(a)
390050845983	GONZALEZ DE LA FUENTE, OSCAR	20215412	SANTANDER	14.03.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
390700001706	SERRUYA RODRIGUEZ, JOSE	29089408	SANTANDER	09.03.2010	300,00		RD 772/97	002.3		(a)
390700142624	COMESAÑA VICENTE, ANTONINO	35993508	SANTANDER	11.07.2010	200,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
390050863491	SILVA DUAL, CONCEPCION	36549026	SANTANDER	24.03.2010	300,00		RD 282/98	010.1		(a)
390050647968	LOPEZ COTERA, FERNANDO	72043967	SANTANDER	11.12.2009	150,00		RD 1428/03	094.2		(a)
390404259139	UMBRIA BARRIGON, BARBARA	72044263	SANTANDER	14.05.2010	380,00		RD 1428/03	052	6	(a)
399404765211	SANTIAGO SANTIAGO, CARLOS	72044491	SANTANDER	20.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390450401097	PELAYO COGOLLUDO, MIRIAM	72061705	SANTANDER	23.04.2010	PAGADO		RD 1428/03	052		(b)
399050851034	MARTIN VELEZ, JOSE RAMON	72062644	SANTANDER	20.04.2010	120,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399404750694	LAFORTE FERNANDEZ, MANUEL	72063298	SANTANDER	20.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390050846730	JIMENEZ TORCIDA, RUBEN	72071425	SANTANDER	17.04.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
390051170663	RUBIO CALLEJA, IVAN	72071864	SANTANDER	04.04.2010	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
399404750669	BRAÑAS ECHEVARRIA, LUIS	72080104	SANTANDER	20.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399450354480	QUIJANO BENNETT, LUCIA	72182489	SANTANDER	07.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390050373608	FERNANDEZ COBO, JOSE MANUEL	13931143	CASAR	02.04.2010	150,00		RD 282/98	010.1		(a)
399450340201	SANCHEZ CRESPO, ARITZ	45676905	ISLAJARES	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399450366240	PAVIMENTOS CANTABRIA CIENT	B39467089	MUNTE	24.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399404718816	CAMPON GUTIERREZ, ROSARIO	13517414	MURIEDAS SANTANDER	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390051186488	BENGOECHA SANCHEZ, MA PILAR	13778385	SANTOÑA	09.03.2010	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
390051184479	MAZA GARCIA, PEDRO	13783408	SANTOÑA	17.01.2010	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
390051185691	MAZA GARCIA, PEDRO	13783408	SANTOÑA	03.02.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
390051184492	MAZA GARCIA, PEDRO	13783408	SANTOÑA	17.01.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
390051188679	DUAL JIMENEZ, JUAN EMILIO	71159493	SANTOÑA	24.03.2010	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
390050864756	JIMENEZ DUAL, MARCOS LUIS	72038182	SANTOÑA	23.03.2010	150,00		RD 282/98	010.1		(a)
390051022911	SANCHEZ QUINOYA, MIGUEL	72083474	SANTOÑA	11.04.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
399051183343	GUE CASAVEVA, ESTRELLA	72101269	SANTOÑA	14.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399051178580	MARTINEZ CORCUERA, ELICIO	13286463	SELAYA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399450363298	FERNANDEZ FERNANDEZ, LUCIA	30555057	SOBA	22.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		(b)
399700016365	SEÑAS ECHEVARRIA, VALENTINA	13912118	SUANCES	20.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390700002851	SOMOHANO DIAZ, JULIAN	13984986	SUANCES	29.03.2010	150,00		RD 282/98	010.1		(a)
399450334924	SOMOHANO DIAZ, JULIAN	13984986	SUANCES	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399404706012	CARNEIRO PRIETO, SANDRA	72059805	SUANCES	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399051342706	UGARTE ALLEN, VALENTIN ROBE	72191146	SUANCES	17.05.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390700124427	TRIGODULCE SL	B39400114	TORRELAVEGA	09.05.2010	150,00		RD 282/98	010.1		(a)
390700105706	HERRERA LOBETO, JEAN FRANCO	X2114508A	TORRELAVEGA	04.04.2010	60,00		RD 1428/03	010.2		(a)
399600028400	CHIPARA , RADU	X3417068G	TORRELAVEGA	07.05.2010	PAGADO		RDL 339/90	072.3		(a)
390051051893	AMRI , MOHAMMED	X3674238B	TORRELAVEGA	25.03.2010	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
399450344929	CHAMORRO DE MIER, MA BELEN	13778591	TORRELAVEGA	20.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390051051900	ALVAREZ DIAZ, JOSE RAMON	13880734	TORRELAVEGA	25.03.2010	150,00		RD 282/98	010.1		(a)
390051051911	ALVAREZ DIAZ, JOSE RAMON	13880734	TORRELAVEGA	25.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
390051354610	PEREZ COLLANTES, ORLANDO	13914824	TORRELAVEGA	11.04.2010	90,00		RD 1428/03	167		(a)
390700100587	GARCIA GARCIA, EUSEBIO	13927205	TORRELAVEGA	02.04.2010	150,00		RD 282/98	010.1		(a)
399450343263	GUTIERREZ PEREZ, VICTOR M.	13930416	TORRELAVEGA	20.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390700124579	BUENO SAEZ, VICTOR IVAN	13939639	TORRELAVEGA	09.05.2010	150,00		RD 282/98	010.1		(a)
399450344991	SANCHEZ TORRE, MANUEL	14555285	TORRELAVEGA	20.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399450348388	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE I	72129858	TORRELAVEGA	20.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399050346625	MANZANARES VALDES, GABRIEL	72132538	TORRELAVEGA	14.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399600056754	MANZANARES ALUNDA, SONIA	72142315	TORRELAVEGA	10.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(a)
399050346662	CABELLERO PEREZ, ZULEMA	72143291	TORRELAVEGA	14.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399450381926	RIVERO GOMEZ, VERONICA	20217410	VILLANUEVA VILLAES	20.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399404767610	RESTEGUI DOCAL, MONICA	72182835	CIUDAD RODRIGO	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399450343986	DE CABO ASTORGA, JOSE LUIS	07875960	SALAMANCA	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
390450392357	BOCIAS AGUILERA, SALVADOR	16802496	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	03.04.2010	100,00		RD 1428/03	052		(b)
399050858326	OYAGUE ARANDA, CARLOS TIMOT	15925685	DONOSTIA	19.03.2010	120,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399450342532	JUAN MANTEROLA E HIJOS S A	A20068755	USURBIL	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399450324293	MARTINEZ GUTIERREZ, JOSE A.	13757334	ARONA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
390700101099	MARTINEZ GUTIERREZ, JOSE A.	13757334	ARONA	19.03.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399450346625	SAOUDI, BENDAOUD	X3085549F	EL FRALILE ARONA	02.04.2010	150,00		RD 282/98	019.1		(a)
399050867856	CACERES GONZALEZ, JOSE A.	02271133	TALavera DE LA REINA	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399050868332	CACERES GONZALEZ, JOSE A.	02271133	TALavera DE LA REINA	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399050861374	CACERES GONZALEZ, JOSE A.	02271133	TALavera DE LA REINA	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399050870960	CACERES GONZALEZ, JOSE A.	02271133	TALavera DE LA REINA	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399051010180	CACERES GONZALEZ, JOSE A.	02271133	TALavera DE LA REINA	09.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399404694368	MURILLO PERUCHO, AMPARO	20798737	CASTEILLO DE LA RIB	09.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399050922661	SANCHEZ FERNANDEZ, LUIS F.	12327468	OLMEDO	14.04.2010	120,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399450346549	CIOACA, AUREL ADRIAN	X4469282Z	VALLADOLID	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399450349071	CIOACA, AUREL ADRIAN	X4469282Z	VALLADOLID	22.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
399050476545	BARRUTI GALLI, MARTIN ADRIA	X5217697D	VITORIA GASTEIZ	14.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399404731237	GONZALEZ DE ALVARO, MARIA A	13793095	CALATAYUD	20.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
399450393321	ALFARO CARASA, ALFONSO	16251384	ZARAGOZA	10.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
390050908218	OLIVAN MILLAN, ALFONSO	17714944	ZARAGOZA	23.04.2010	150,00		RD 1428/03	143.1		(a)
399450316478	BURGOS ARANDA, JESUS ANTONI	20418044	ZARAGOZA	04.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

2010/14779

CVE-2010-14779

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2010-14789 *Notificación de incoación de expediente sancionador SAN01/10/39/0059.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/10/39/0059, iniciado a don Ángel Sainz Arroyo, cuyo último domicilio conocido es: c/ Cervantes, 1, 45100-Sonseca (Toledo), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

— Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en las dunas de la playa de Merón, t.m. de San Vicente de la Barquera (Cantabria).

Tipificada como infracción administrativa en el art. 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el art. 91.2 g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de hasta ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 €).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose, por tanto, la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, C/ Vargas 53, 3ª planta, Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el art. 194 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de diez (10) días, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y apellidos.
- Nº de DNI o NIF.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2010/14789

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2010-14772 *Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras, Canon de Parcelas, Tasa por el Abastecimiento de Agua primer semestre y Canon de Saneamiento primer semestre del Gobierno de Cantabria para el ejercicio 2010.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 25 de septiembre del 2010, han sido aprobados los Padrones de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras, Canon de Parcelas, Tasa por el Abastecimiento de Agua Primer Semestre y Canon de Saneamiento Primer Semestre del Gobierno de Cantabria para el ejercicio 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación de los citados Padrones de Contribuyentes, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que no se formulará reclamación de ningún género.

Arredondo, 25 de septiembre de 2010.

El alcalde,

Luis Alberto Santander Peral.

[2010/14772](#)

CVE-2010-14772

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2010-14774 *Citación para notificación por comparecencia de propuesta de resolución en expediente sancionador 663/2010.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Propuesta de Resolución dictada por el Órgano Instructor, a don Eriz Lomo Bautista en relación con expediente sancionador nº 663/2010, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la LPAC 30/92 de 26 de noviembre, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero y en el BOC. El interesado podrá comparecer en el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, en las dependencias del Ayuntamiento de Astillero sito en C/ San José nº 10 de El Astillero para el conocimiento del contenido íntegro de la Propuesta de Resolución.

Astillero, 27 de septiembre de 2010.

El alcalde,
Carlos Cortina Ceballos.

El secretario,
José Ramón Cuerno Llata.

2010/14774

CVE-2010-14774

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2010-14775 *Citación para notificación por comparecencia de propuesta de resolución en expediente sancionador 663/2010.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Propuesta de Resolución dictada por el Órgano Instructor, a don Carlos Díez Rodríguez en relación con expediente sancionador nº 663/2010, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la LPAC 30/92 de 26 de noviembre, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero y en el BOC. El interesado podrá comparecer en el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, en las dependencias del Ayuntamiento de Astillero sito en C/ San José nº 10 de El Astillero para el conocimiento del contenido íntegro de la Propuesta de Resolución.

Astillero, 27 de septiembre de 2010.

El alcalde,
Carlos Cortina Ceballos.

El secretario,
José Ramón Cuerno Llata.

2010/14775

CVE-2010-14775

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2010-14858 *Notificación de trámite de audiencia en expediente de suspensión del suministro de agua domiciliaria. N.R.S. 2750.*

En aplicación del artículo 59, apartado 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se regula el Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común que previene para estos supuestos que "Cuando Intentada la notificación, no se hubiere podido practicar; la notificación se hará por medio de anuncios en el "Boletín Oficial del Estado", de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó", se procede a insertar Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento del último domicilio conocido del destinatario del trámite de audiencia a los efectos oportunos." y resultando que consta en el expediente de referencia que no se ha podido practicar la notificación de actos administrativos susceptibles de afectar a sus derechos e intereses, se procede a insertar Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncio del Ayuntamiento del último domicilio conocido del destinatario el siguiente acto:

En fecha 27 de mayo de 2010 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Meruelo, escrito de "Acciona Agua, S. A." con C.I.F. A95113361, mercantil concesionaria del servicio público de suministro de agua potable, y al que se adjunta la relación de abonados que tienen al menos dos recibos sucesivos pendientes de pago, solicitando al efecto autorización de suspensión de suministro.

Del contenido de dicha relación resulta que el contribuyente D. Miguel Ángel Angulo Gómez, con C.I.F. 72069453B, no ha satisfecho la deuda que se detalla:

Tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable.

Domicilio del suministro: Bº La Maza 25 (Urb. La Venera) Bloque 3 Atico C

Detalle de la deuda

Periodo	Importe
Julio-septiembre 2008	34
Octubre-diciembre 2008	33,30
Abril-junio 2009	33,03
Julio-septiembre 2009	34,01
Total deuda	134,34

El artículo 8, "Normas de gestión de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable (B.O.C. de fecha 31 de diciembre de 1998, número 4 extraordinario) establece que el Ayuntamiento autorizará la suspensión del suministro de agua a los usuarios por Resolución de la Alcaldía en los siguientes supuestos:

"a) Impago por el abonado de dos recibos sucesivos debidamente puestos al cobro."

El procedimiento a seguir para la suspensión del suministro se adecuará a lo establecido en la legislación de procedimiento administrativo y en particular será el siguiente:

El Ayuntamiento notificará al contribuyente el hecho causante de la suspensión dándole un plazo de quince días para que subsane las deficiencias o presente las alegaciones que estime oportunas.

Transcurrido el mencionado plazo sin que se subsanen las deficiencias se notificará al interesado la suspensión del suministro concediéndole el plazo de audiencia de diez días.

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

Resultando que se ha procedido a notificar al contribuyente el hecho causante de la suspensión, según consta en el expediente y resultando que han transcurrido quince días hábiles a contar desde el día 4 de agosto del 2010, siguiente al que recibió la notificación hasta el día 20 de agosto del 2010, no habiéndose computado dentro de dicho plazo los días inhábiles siguientes: 8 y 15 de agosto de 2010.

Resultando que durante el precitado plazo no se ha presentado por el contribuyente alegaciones ni se ha procedido al abono de la deuda reclamada.

Esta Alcaldía en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, resuelve:

Primero.- Abrir trámite de audiencia a don Miguel Ángel Angulo Gómez, D.N.I. /NIF. 72069453B por plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la presente notificación de la presente.

Segundo.- Durante el plazo de audiencia podrá el interesado alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Tercero.- Notificar la apertura del trámite de audiencia al interesado.

Lo manda y firma el Alcalde, cúmplase, en Meruelo a 26 de agosto de 2010.

Meruelo, 27 de septiembre de 2010.

El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

[2010/14858](#)

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2010-14859 *Notificación de trámite de audiencia en expediente de suspensión del suministro de agua domiciliaria. N.R.S. 2751.*

En aplicación del artículo 59, apartado 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se regula el Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común que previene para estos supuestos que "Cuando Intentada la notificación, no se hubiere podido practicar; la notificación se hará por medio de anuncios en el "Boletín Oficial del Estado", de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó", se procede a insertar Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento del último domicilio conocido del destinatario del trámite de audiencia a los efectos oportunos." y resultando que consta en el expediente de referencia que no se ha podido practicar la notificación de actos administrativos susceptibles de afectar a sus derechos e intereses, se procede a insertar Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento del último domicilio conocido del destinatario el siguiente acto:

En fecha 27 de mayo de 2010 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Meruelo, escrito de Acciona Agua S. A. con C.I.F. A95113361, mercantil concesionaria del servicio público de suministro de agua potable, y al que se adjunta la relación de abonados que tienen al menos dos recibos sucesivos pendientes de pago, solicitando al efecto autorización de suspensión de suministro.

Del contenido de dicha relación resulta que el contribuyente don Vidal Fernández Espartero, con C.I.F. 14861841T, no ha satisfecho la deuda que se detalla:

Tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable.

Domicilio del suministro: Avda. San Miguel Nº 11 Bloque 3 Portal 3 2º A.

Detalle de la deuda

Periodo	Importe
Octubre-diciembre 2005	24,47
Enero-marzo 2006	21,19
Abril-junio 2006	27,56
Julio-septiembre 2006	26,90
Octubre-diciembre 2006	27,12
Enero-marzo 2007	28,93
Abril-junio 2007	28,93
Julio-septiembre 2007	28,47
Octubre-diciembre 2007	27,79
Enero-marzo 2008	37,25
Abril-junio 2008	39,10
Julio-septiembre 2008	47
Octubre-diciembre 2008	43,81
Enero-marzo 2009	43,76
Abril-junio 2009	47,66
Julio-septiembre 2009	36,93
Octubre-diciembre 2009	36,93
Total deuda	573,80

CVE-2010-14859

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

El artículo 8, "Normas de gestión de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable (B.O.C. de fecha 31 de diciembre de 1998, número 4 extraordinario) establece que el Ayuntamiento autorizará la suspensión del suministro de agua a los usuarios por Resolución de la Alcaldía en los siguientes supuestos:

"a) Impago por el abonado de dos recibos sucesivos debidamente puestos al cobro."

El procedimiento a seguir para la suspensión del suministro se adecuará a lo establecido en la legislación de procedimiento administrativo y en particular será el siguiente:

El Ayuntamiento notificará al contribuyente el hecho causante de la suspensión dándole un plazo de quince días para que subsane las deficiencias o presente las alegaciones que estime oportunas.

Transcurrido el mencionado plazo sin que se subsanen las deficiencias se notificará al interesado la suspensión del suministro concediéndole el plazo de audiencia de diez días.

Resultando que se ha procedido a notificar al contribuyente el hecho causante de la suspensión, según consta en el expediente y resultando que han transcurrido quince días hábiles a contar desde el día 14 de julio del 2010, siguiente al que recibió la notificación hasta el día 31 de julio del 2010, no habiéndose computado dentro de dicho plazo los días inhábiles siguientes: 18 y 25 de julio de 2010 y el día 28 de julio del 2010 por ser día festivo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Resultando que durante el precitado plazo no se ha presentado por el contribuyente alegaciones ni se ha procedido al abono de la deuda reclamada.

Esta Alcaldía en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, resuelve:

Primero.- Abrir trámite de audiencia a don Vidal Fernández Espartero, D.N.I. /NIF. 14861841T por plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la presente notificación de la presente.

Segundo.- Durante el plazo de audiencia podrá el interesado alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Tercero.- Notificar la apertura del trámite de audiencia al interesado.

Lo manda y firma el Alcalde, cúmplase, en Meruelo a 26 de agosto de 2010.

Meruelo, 27 de septiembre de 2010.

El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2010/14859

CVE-2010-14859

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2010-14860 *Notificación de trámite de audiencia en expediente de suspensión del suministro de agua domiciliaria. N.R.S. 2752.*

En aplicación del artículo 59, apartado 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se regula el Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común que previene para estos supuestos que "Cuando Intentada la notificación, no se hubiere podido practicar; la notificación se hará por medio de anuncios en el "Boletín Oficial del Estado", de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó", se procede a insertar Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento del último domicilio conocido del destinatario del trámite de audiencia a los efectos oportunos." y resultando que consta en el expediente de referencia que no se ha podido practicar la notificación de actos administrativos susceptibles de afectar a sus derechos e intereses, se procede a insertar Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento del último domicilio conocido del destinatario el siguiente acto:

En fecha 27 de mayo de 2010 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Meruelo, escrito de Acciona Agua S. A. con C.I.F. A95113361, mercantil concesionaria del servicio público de suministro de agua potable, y al que se adjunta la relación de abonados que tienen al menos dos recibos sucesivos pendientes de pago, solicitando al efecto autorización de suspensión de suministro.

Del contenido de dicha relación resulta que el contribuyente D. Enrique Domínguez Cívico, con C.I.F. 5671631W, no ha satisfecho la deuda que se detalla:

Tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable.

Domicilio del suministro: Bº Santa Ana Nº 8 Bloque 2 2º E

Detalle de la deuda

Periodo	Importe
Julio-Septiembre 2009	31,33
Octubre-Diciembre 2009	30,84
Total deuda	62,17

El artículo 8, "Normas de gestión de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable (B.O.C. de fecha 31 de diciembre de 1998, número 4 extraordinario) establece que el Ayuntamiento autorizará la suspensión del suministro de agua a los usuarios por Resolución de la Alcaldía en los siguientes supuestos:

"a) Impago por el abonado de dos recibos sucesivos debidamente puestos al cobro."

El procedimiento a seguir para la suspensión del suministro se adecuará a lo establecido en la legislación de procedimiento administrativo y en particular será el siguiente:

El Ayuntamiento notificará al contribuyente el hecho causante de la suspensión dándole un plazo de quince días para que subsane las deficiencias o presente las alegaciones que estime oportunas.

Transcurrido el mencionado plazo sin que se subsanen las deficiencias se notificará al interesado la suspensión del suministro concediéndole el plazo de audiencia de diez días.

Resultando que se ha procedido a notificar al contribuyente el hecho causante de la suspensión, según consta en el expediente y resultando que han transcurrido quince días hábiles

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

a contar desde el día 4 de agosto del 2010, siguiente al que recibió la notificación hasta el día 20 de agosto del 2010, no habiéndose computado dentro de dicho plazo los días inhábiles siguientes: 8 y 15 de agosto de 2010.

Resultando que durante el precitado plazo no se ha presentado por el contribuyente alegaciones ni se ha procedido al abono de la deuda reclamada.

Esta Alcaldía en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, resuelve:

Primero.- Abrir trámite de audiencia a don Enrique Domínguez Cívico, D.N.I. /NIF. 5671631W por plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la presente notificación de la presente.

Segundo.- Durante el plazo de audiencia podrá el interesado alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Tercero.- Notificar la apertura del trámite de audiencia al interesado.

Lo manda y firma el Alcalde, cúmplase, en Meruelo a 26 de agosto de 2010.

Meruelo, 27 de septiembre de 2010.

El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2010/14860

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2010-14791 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2010 y apertura del período de cobro.*

Aprobado por Resolución de Alcaldía número 1.311 de fecha 17 de septiembre de 2010, el padrón fiscal de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y del Canon de Saneamiento correspondiente al 3º Trimestre de 2010, los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales de la Administración de Rentas, e interponer las reclamaciones que estimen oportunas durante los 15 días siguientes a la publicación del presente anuncio.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario abarcará del día 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2010, ambos inclusive. El pago de las deudas se podrá realizar en cualquier oficina de Caja Cantabria o mediante domiciliación bancaria.

Se advierte de que transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo con un recargo del 5 %, cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, sin que en este caso se exijan intereses de demora. Una vez notificada la providencia de apremio, el recargo devengado será del 10%, siempre y cuando la deuda no ingresada y el recargo sean satisfechos antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria, no exigiéndose tampoco intereses de demora.

Transcurridos los plazos mencionados, se aplicará un recargo del 20% y se exigirán intereses de demora.

El deudor deberá en su caso satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de 1 mes a contar desde la exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Reinosa, 24 de septiembre de 2010.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

2010/14791

CVE-2010-14791

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2010-14793 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2010 y apertura del período de cobro.*

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al año 2010, se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes y demás interesados que desde el día 15 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2010, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario del impuesto de este Ayuntamiento anteriormente mencionado.

Lugares y formas de ingreso de los recibos no domiciliados:

— En las oficinas del Ayuntamiento de Selaya los jueves de 11,00 a 14,00 horas, y en las oficinas de la empresa "Gestión y Colaboración de Servicios, SL", entidad colaboradora de la gestión recaudatoria, situadas en la Avda. Los Rosales, 15 bajo, de Sarón, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 15,00 horas.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Selaya, 29 de septiembre de 2010.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

2010/14793

CVE-2010-14793

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2010-14854 *Aprobación, exposición pública del padrón de las tasas de suministro de agua potable, recogida de basura, alcantarillado y canon de saneamiento del tercer trimestre de 2010 y apertura del periodo de cobro.*

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que con fecha 30 de septiembre de 2010 ha sido aprobado el Padrón de facturación de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos y la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y el canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondiente al tercer trimestre de 2010, el cual procede ser consultado pudiendo presentar al mismo cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, durante todo el período voluntario de cobro.

Asimismo, se hace público que los recibos correspondientes al tercer trimestre de 2010, serán puestos al cobro en período voluntario en octubre, durante dos meses a partir de la publicación del anuncio en el B.O.C.

Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas correspondientes, las mismas serán exigidas por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo de apremio del 20%, así como los intereses de demora correspondientes, y en su caso los costes que se produzcan.

Suances, 30 de septiembre 2010.

El alcalde,
Firma ilegible.

2010/14854

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-14871 *Notificación de providencias de apremio 392010012918530 y otras.*

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/92).

Santander, 5 de octubre de 2010.
La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria,
Pilar Balda Medarde.

CVE-2010-14871

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

REG.	IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	TIPO	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	39105203830 "ABRA CAPITAL, S.L."	CL JUAN DE HERRERA 5	39005	SANTANDER	02	39 2010 012918530	0210 0210	856,59
0111	10	39106832430 ABALLO --- ONYONKITON TH	CL PEDRO SALINAS 4	39006	SANTANDER	02	39 2010 012961875	0210 0210	726,10
0111	10	39101976255 ABRAMO AJURIA ENRIQUE	BO SAN MARTIN DEL PI	39011	SANTANDER	03	39 2010 012866895	0210 0210	2.077,37
0111	10	39102422152 AGENTO SAN JOSE PEDRO	CL EMILIO PINO 6	39002	SANTANDER	03	39 2010 014169527	0210 0210	383,12
0111	10	39107011868 ALCARAZ AGUILERA ENCARN	CL LAS ERAS 13	39212	NESTARES	03	39 2010 012971272	0210 0210	1.011,58
0111	10	39103985670 ALCATADOS ORTIZ S.L.	CL SANTO DOMINGO DE	39400	CORRALES DE	03	39 2010 012894177	0210 0210	1.848,16
0111	10	39103985670 ALCATADOS ORTIZ S.L.	CL SANTO DOMINGO DE	39400	CORRALES DE	03	39 2010 012894278	0210 0210	1.72,04
0111	10	39101676262 ALONSO BEDOYA JOSE ANTON	BO DOBARGANES	39577	DOBARGANES	03	39 2010 012863562	0210 0210	2.821,79
0111	10	39106302657 ALTA EFICIENCIA SOLAR, S	PG RAOS, PARCELA 13	39600	MALIÑO	03	39 2010 011886286	0409 0409	654,64
0111	10	39106302657 ALTA EFICIENCIA SOLAR, S	PG RAOS, PARCELA 13	39600	MALIÑO	03	39 2010 011886387	0509 0509	1.193,75
0111	10	39106302657 ALTA EFICIENCIA SOLAR, S	PG RAOS, PARCELA 13	39600	MALIÑO	03	39 2010 011886488	0609 0609	346,57
0111	10	39106302657 ALTA EFICIENCIA SOLAR, S	PG RAOS, PARCELA 13	39600	MALIÑO	03	39 2010 012842677	0210 0210	2.454,92
0111	10	39106302657 ALTA EFICIENCIA SOLAR, S	PG RAOS, PARCELA 13	39600	MALIÑO	03	39 2010 012942778	0210 0210	37,73
0111	10	39105481692 ARCESTRUJIA SOCIEDAD LIMIT	CL POLIGONO INDUSTRI	39500	CABEZON DE L	03	39 2010 012924085	0210 0210	916,04
0111	10	3910697210 ARCO IRIS, S.C	CL ARAGON	39400	CORRALES DE	03	39 2010 012966646	0210 0210	395,26
0111	10	39103603431 ASESSORIA INTEGRAL Y COME	CL CARDENAL CISNEROS	39007	SANTANDER	03	39 2010 012887713	0210 0210	273,84
0111	10	39106230818 ASOC.VENDEDORES AMBULANT	CL LOS ENCINARES 8	39011	SANTANDER	02	39 2010 012941061	0210 0210	382,77
0111	10	39101149836 AUXILIAR DE OBRAS DEL NO	PG RAOS, PARCELA 14	39600	MALIÑO	03	39 2010 012859724	0210 0210	1.275,19
0111	10	39106788465 AUXILIAR DE SIDERURGIA C	CL ALTA-MERCADO DE M	39008	SANTANDER	03	39 2010 012959754	0210 0210	1.908,37
0111	10	39102840666 BARBOL ROB, S.L.	CL LOS ACEBOS 7	39011	SANTANDER	03	39 2010 012877003	0210 0210	2.748,37
0111	10	39102840666 BARBOL ROB, S.L.	CL LOS ACEBOS 7	39011	SANTANDER	03	39 2010 012877104	0210 0210	67,12
0111	10	39106812616 BEJAN --- VICTOR	CL RUIZ ZORRILLA 10	39009	SANTANDER	03	39 2010 012961269	0210 0210	778,36
0111	10	39104905655 BENITO FERNANDEZ ACUCHIL	CL FRANCISCO PEROJO,	39710	SOLARES	21	39 2010 008002262	0209 0509	2.050,39
0111	10	39104905655 BENITO FERNANDEZ ACUCHIL	CL FRANCISCO PEROJO,	39710	SOLARES	21	39 2010 008002650	0209 0309	339,01
0111	10	39106884657 BERRIO BERRIO ROSA MARIA	CL VALLE DE CABUERNI	39300	TORRELAVEGA	03	39 2010 012963592	0210 0210	321,19
0111	10	39105893439 BILLAR 2002, S.L.	BO EL MAZO 29	39192	MERUELO	03	39 2010 012932472	0210 0210	1.077,07
0111	10	39003237762 BLANCO LANZA JOSE MARIA	UR LOS PINOS 155	39005	SANTANDER	03	39 2010 012836785	0210 0210	656,21
0111	10	39106075618 BRAMOCAL, S.L.	BO EL MAZO 29	39591	CASAR	03	39 2010 012936213	0210 0210	828,48
0111	10	39104151681 C.C.R.GESTION Y SERVICIO	CL GERARDO DIEGO, 19	39011	SANTANDER	03	39 2010 012896908	0210 0210	332,50
0111	10	39106335393 CABARGA LLATA MONICA	BO LAS TIENDAS 1	39608	IGOLLE	03	39 2010 012943889	0210 0210	128,84
0111	10	39106092994 CALLEJA BARQUIN RAUL	CL JOSE MARIA DE COS	39011	SANTANDER	03	39 2010 012936718	0210 0210	101,21
0111	10	39004468753 CALLEJA DIEZ MARIA PAZ	CL DOCTOR FLEMING 5	39005	SANTANDER	03	39 2010 012844364	0210 0210	3.057,67
0111	10	39106953567 CALVO MACHO JOSE IGNACIO	AV DEL DEPORTE 3	39011	SANTANDER	03	39 2010 012968040	0210 0210	619,22
0111	10	39101804786 CAMPELO DIEGO IGNACIO	CL BRUSCO 4	39180	NOJA	02	39 2010 012865077	0210 0210	9,41
0111	10	39104418655 CAMPO CAMPO MARIA TERESA	CL OJAILE 106	39011	PERACASTILLO	02	39 2010 012901756	0210 0210	1.021,94
0111	10	39105805937 CAMO VILLAR JOSE ALBERTO	BO CAMPLENGO 28	39360	CAMPLENGO	03	39 2010 012930553	0210 0210	1.538,34
0111	10	39106879506 CASOR SISTEMAS SOLARES S	CL RAMPA DE SOTILEZA	39008	SANTANDER	03	39 2010 012963390	0210 0210	2.083,51
0111	10	39105560205 CELORIO GODOY JUAN PEDRO	CL RAMON RAMIREZ-URB	39100	SANTA CRUZ D	03	39 2010 012925095	0210 0210	1.391,29
0111	10	39103484910 CELORIO RODRIGUEZ ANGEL	CL MENENDEZ PELAYO 2	39006	SANTANDER	03	39 2010 012885891	0210 0210	496,99
0111	10	39103484910 CELORIO RODRIGUEZ ANGEL	CL MENENDEZ PELAYO 2	39006	SANTANDER	03	39 2010 012885992	0210 0210	25,24
0111	10	39106955486 CENTRO DE OCIO FAMILIAR	PG DE RAOS PARCELA 1	39600	MALIÑO	02	39 2010 011883458	0210 0210	3.710,34
0111	10	39106955486 CENTRO DE OCIO FAMILIAR	PG DE RAOS PARCELA 1	39600	MALIÑO	03	39 2010 012968141	0210 0210	625,63
0111	10	39104461374 CONSTRUCCIONES REALRO CA	CL MAGALLANES 21	39007	SANTANDER	03	39 2010 012902968	0210 0210	720,84
0111	10	39106955587 CENTRO DE OCIO FAMILIAR	PG RAOS PARCELA 14C	39600	MALIÑO	02	39 2010 012968343	0210 0210	863,73
0111	10	39105108749 CHAUDHRY --- ZAFAR IQBAL	CL RUAMAYOR 5	39770	LAREDO	03	39 2010 012916611	0210 0210	1.523,99
0111	10	39105756023 CLIMATIZACIONES DG Y ENE	CL SAN MARTIN DEL PI	39011	SANTANDER	03	39 2010 012929543	0210 0210	634,55
0111	10	39003474101 CONFITERIA FRYPISA S.A.	CL EDUARDO BENOT 5	39003	SANTANDER	03	39 2010 012833040	0210 0210	1.044,00
0111	10	39101437402 CONSTRUCCIONES MALDONADO	CL JOSEFINA DE LA MA	39012	SANTANDER	21	39 2009 008018940	1108 0409	11.576,91
0111	10	39103932322 CONSTRUCCIONES METALICAS	CL RESCONORIO 79	39012	SANTANDER	03	39 2009 017420058	1109 1109	2.099,24
0111	10	39103932322 CONSTRUCCIONES METALICAS	CL RESCONORIO 79	39012	SANTANDER	03	39 2009 017420361	1109 1109	763,39
0111	10	39104461374 CONSTRUCCIONES REALRO CA	CL MAGALLANES 21	39007	SANTANDER	03	39 2010 012902968	0210 0210	1.044,05
0111	10	39106574863 CONSTRUCCIONES Y GESTION	CL ELONARDO TORRES Q	39011	SANTANDER	02	39 2010 012950963	0210 0210	1.135,51
0111	10	39105481187 CONSTRUCCIONES GEDIO, S.L.	CL ALFERECES PROVISI	39400	CORRALES LO	03	39 2010 012923883	0210 0210	1.669,55
0111	10	39106396122 CONSULTORIA SOLUCIONES Y	CL RESCONORIO 8	39011	SANTANDER	03	39 2010 012946014	0210 0210	507,96
0111	10	39004452989 CONTRATAS DE PINTURAS CA	PG INDUSTRIAL MORERO	39611	GUARNIZO	03	39 2010 012844162	0210 0210	83,15
0111	10	39104712766 CONRUCIONES VALLE DE L	PG TRASCUETO: CENTRO	39600	REVILLA	03	39 2010 011817679	0210 0210	4.935,68
0111	10	39106587189 CORDON GOMEZ JOSE LUIS	AV LUIS DE LA CONCHA	39470	RENEDO CAPI	03	39 2010 012951367	0210 0210	1.866,70
0111	10	3910637201 COLELA --- ION	CL RIA CUBAS 27	39140	SOMO	03	39 2010 012967434	0210 0210	1.941,26
0111	10	39106283528 CRUZ SOLAR MARIA ANGELES	AV SANTANDER, 26	39600	MURIEDAS CA	03	39 2010 012933387	0210 0210	1.044,05
0111	10	39106283528 CRUZ SOLAR MARIA ANGELES	AV SANTANDER 54	39180	NOJA	02	39 2010 012869929	0110 0110	241,49
0111	10	39106892943 DANI TEYIBI TAKFARINAS	CL ALDAY 25	39600	MALIÑO	02	39 2010 012964303	0210 0210	868,33
0111	10	39106892943 DANI TEYIBI TAKFARINAS	CL ALDAY 25	39600	MALIÑO	02	39 2010 013015126	0210 0210	120,30
0111	10	39103865533 DESARROLLOS PEREDA, S.L.	CL DAOIZ Y VELARDE 1	39003	SANTANDER	03	39 2010 012892258	0210 0210	2.429,32
0111	10	39106226774 DIEZ GARCIA ALMUDENA	CL EL FERIA 5	39200	REINOSA	03	39 2010 012940758	0210 0210	771,08
0111	10	39102838343 DISCOLLAMA S.L	CL LA PEREDA (HOTEL P	39012	SANTANDER	03	39 2010 012876902	0210 0210	1.819,00
0111	10	39105617189 DISTRIBUCION DE MOBILIAR	BO LADREDO 41	39609	CAMARGO	03	39 2010 013013065	0709 0709	1.192,58
0111	10	39105617189 DISTRIBUCION DE MOBILIAR	BO LADREDO 41	39609	CAMARGO	02	39 2010 012933387	0709 0709	424,33
0111	10	39105617189 DISTRIBUCION DE MOBILIAR	BO LADREDO 41	39609	CAMARGO	02	39 2010 013033718	0809 0809	32,64
0111	10	39105106123 DURAN GONZALEZ JUAN MARI	AV MENENDEZ PELAYO 4	39600	MURIEDAS CA	03	39 2010 011877903	0609 0709	522,73
0111	10	39105106123 DURAN GONZALEZ JUAN MARI	AV MENENDEZ PELAYO 4	39600	MURIEDAS CA	03	39 2010 012916510	0210 0210	442,58
0111	10	39106788869 ECHEVARRI S.C.	BO ALTO 56	39590	QUIJAS	03	39 2010 012959855	0210 0210	191,33
0111	10	39105604661 EL CAZURRO, S.L.	CL LA ARNIA 12	39110	SOTO DE LA M	02	39 2010 012925907	0210 0210	1.333,26
0111	10	39105109355 ELNE 3.18 SEGURIDAD , PR	AV DE LOS CASTROS 79	39005	SANTANDER	03	39 2010 012916712	0210 0210	950,74
0111	10	39105109355 ELNE 3.18 SEGURIDAD , PR	AV DE LOS CASTROS 79	39005	SANTANDER	03	39 2010 012916813	0210 0210	19,30
0111	10	3910611182 ELNE 3.18 SEGURIDAD PRO	AV LOS CASTROS 79	39005	SANTANDER	03	39 2010 012937122	0210 0210	399,04
0111	10	39103852803 ESCALADA GALLO CELIA	AV FUENTE CARLOS II	39200	REINOSA	03	39 2010 012891854	0210 0210	1.099,50
0111	10	39104963653 ESPECTACULOS SILMAN, S.L	CL FAUSTINO CAVADAS,	39011	SANTANDER	02	39 2010 012914385	0210 0210	430,54
0111	10	39105850090 ESPINOSA LOPEZ JENIFER	UR SOTOMAR I 10	39110	SOTO DE LA M	03	39 2010 012931664	0210 0210	1.066,40
0111	10	39104733883 ESTRUCTURAS PROTECAN, S.	PG CENTRO DE NEGOCIO	39611	GUARNIZO	03	39 2010 011886589	0809 0809	252,76
0111	10	39104733883 ESTRUCTURAS PROTECAN, S.	PG CENTRO DE NEGOCIO	39611	GUARNIZO	03	39 2010 012908325	0210 0210	1.335,31
0111	10	39104734186 ESTRUCTURAS PROTECAN, S.	LG CENTRO DE NEGOCIO	39611	GUARNIZO	03	39 2010 012908426	0210 0210	784,20
0111	10	39105374083 EXCAVACIONES DAVID CASTR	BO BORJA 1	39610	SAN VICENTE	03	39 2010 012921661	0210 0210	511,08
0111	10	39105955376 EXOSEL, S.L.	BO EL CARRE	39170	AJO CAPITAL	21	39 2009 008025812	0908 0209	8.403,37
0111	10	39105883638 FANIA SALSA S.L.	CL GUEVARA 12	39002	SANTANDER	02	39 2010 012932270	0210 0210	428,26
0111	10	39105280218 FERNANDEZ GONZALEZ MANUE	CL JAIME DEL AMO 2	39340	SUANCES	03	39 2010 012919944	0210 0210	2.136,85
0111	10	39106268709 FERNANDEZ GONZALEZ MANUE	CL CUBA DE ABAJO 2	39340	SUANCES	03	39 2010 011887904	0709 0709	380,70
0111	10	39103000819 FERNANDEZ PORTILLA JOSE	LG GAJANO	39792	GAJANO	02	39 2010 012878821	0210 0210	980,99
0111	10	39105318917 FISHERMAN'S TAVERN, S.L.	CL JARDINES 2	39700	CASTRO URDIA	03	39 2010 012920651	0210 0210	13,78
0111	10	39106730972 FRESNO FERNANDEZ FERNAND	BO LA YERA 14	39650	PENILLA LA	03	39 2010 012882154	0210 0210	1.578,05
0111	10	39100122444 FUNDICIONES Y TALLERES V	BO LA AGUERA	39409	RIVERO CAPI	03	39 2010 012851236	0210 0210	1.619,56
0111	10	39107044406 GARCIA CACHO DOLORES	CL ALTA 93	39008	SANTANDER	03	39 2010 012972888	0210 0210	243,86
0111	10	39106763005 GHEORGHIE MARCEL GHEORGH	CL SARGENTOS PROVISI	39009	SANTANDER	02	39 2010 012958643	0210 0210	1.065,33
0111	10	39105948104 GINGER INTERNACIONAL 21	AV CARDENAL HERRERA	3901					

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

REG.	IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	TIPO	NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	39104755812	IGOSA CANTABRIA S.L.	UR EL PRAON 13	39360	VISPIERES	03	39 2010 012909032	0210 0210	1.808,60
0111	10	39106658830	IMANOR INSTALACIONES, S.	AV REINA VICTORIA 5	39004	SANTANDER	03	39 2010 012954704	0210 0210	1.370,32
0111	10	39105450168	INFANTE DIAZ MARY ISABEL	AV DE LOS CASTROS 83	39005	SANTANDER	03	39 2010 012923277	0210 0210	1.384,42
0111	10	39103109498	INGENIERIA Y CONSTRUCCIO	UR LAS VILLAS DEL SO	39608	HERRERA	03	39 2010 012880841	0210 0210	2.704,49
0111	10	39103709727	INGENIERIA Y MANTENIMIE	PG DE RAOS 13	39600	MALLAÑO	03	39 2010 012889329	0210 0210	655,01
0111	10	39106520404	INLICA, S.L	BO PINO 2	39120	LIENCRES	03	39 2010 012948640	0210 0210	1.477,48
0111	10	39102010207	INSTITUTO DE CONTROL E Y	TR ORENSE	39610	ASTILLERO	03	39 2010 012867505	0210 0210	2.179,36
0111	10	39106562133	INSTITUTO DE CONTROL E Y	PL LA CANALUCA 15	39610	ASTILLERO	03	39 2010 012950256	0210 0210	3.205,70
0111	10	39105383379	INVERGEST BELICA, S.L.	CL CANALEJAS 35	39004	SANTANDER	03	39 2010 012921964	0210 0210	660,70
0111	10	39004906162	IRONDO CARRAVILLA LUIS	BO CORBANERA, 28	39012	SANTANDER	03	39 2010 014169022	0210 0210	684,52
0111	10	39104383673	IRUZ CONSTRUCCIONES S.L.	CL MENEDEZ PELAYO 4	39600	CAMARGO	03	39 2010 012901352	0210 0210	468,23
0111	10	39104161987	JAR SANTOÑA, S.L.	CL JUAN HORMACHEA 4	39170	ISLA	03	39 2010 012897009	0210 0210	3.344,09
0111	10	39102884621	JOELAN SERVICES S.L	AV DEL FARO	39012	SANTANDER	02	39 2010 01181135	0210 0210	996,60
0111	10	39102884621	JOELAN SERVICES S.L	AV DEL FARO	39012	SANTANDER	03	39 2010 012877508	0210 0210	2.124,37
0111	10	39102884621	JOELAN SERVICES S.L	AV DEL FARO	39012	SANTANDER	02	39 2010 012976831	0310 0310	1.029,82
0111	10	39103960715	LA MOLINA DE SANTIBAÑEZ,	BO LA PAJAZA	39640	VILLACARRIED	03	39 2010 012893874	0210 0210	1.582,39
0111	10	39107040968	LAGUNA PILAR EULALIO ANG	CL LA RUA 10	39700	CASTRO URDIA	03	39 2010 012972383	0210 0210	91,58
0111	10	39105343771	LANZA SALCINES ANGEL EMI	CL SANTA TERESA DE J	39600	MALLAÑO	02	39 2010 012921358	0210 0210	930,15
0111	10	39101594016	LIRON ROSENADA JULIAN	CL SAN ANTONIO 35	39770	LAREDO	03	39 2010 012862653	0210 0210	1.473,54
0111	10	39104423988	LODISCAN, S.A.	CT GAJANO-PONTEZOS,	39792	GAJANO	21	39 2010 008002953	1108 0309	2.390,35
0111	10	39106611037	LOGISTICA Y SERVICIOS MU	AV BURGOS 56	39600	MURIEDAS CA	02	39 2010 012952579	0210 0210	435,19
0111	10	39105965379	MANSO MADRAZO S.L.	AV CANTABRIA CHALET	39012	SANTANDER	03	39 2010 012934290	0210 0210	2.971,67
0111	10	39106672974	MARIOJA TARANS SLU	CL CALLEJA DE CASTRO	39011	SANTANDER	02	39 2010 012955209	0210 0210	28,03
0111	10	39106899714	MARTINEZ GONZALEZ EDUARD	AV DERECHOS HUMANOS	39770	LAREDO	10	39 2009 016567973	1006 1006	201,68
0111	10	39106899714	MARTINEZ GONZALEZ EDUARD	AV DERECHOS HUMANOS	39770	LAREDO	10	39 2009 016568074	1106 1106	216,08
0111	10	39106899714	MARTINEZ GONZALEZ EDUARD	AV DERECHOS HUMANOS	39770	LAREDO	10	39 2009 016568175	1206 1206	216,08
0111	10	39106899714	MARTINEZ GONZALEZ EDUARD	AV DERECHOS HUMANOS	39770	LAREDO	10	39 2009 016568276	0107 0107	235,31
0111	10	39106899714	MARTINEZ GONZALEZ EDUARD	AV DERECHOS HUMANOS	39770	LAREDO	10	39 2009 016568377	0207 0207	287,38
0111	10	39106899714	MARTINEZ GONZALEZ EDUARD	AV DERECHOS HUMANOS	39770	LAREDO	10	39 2009 016568478	0307 0307	504,36
0111	10	39106899714	MARTINEZ GONZALEZ EDUARD	AV DERECHOS HUMANOS	39770	LAREDO	10	39 2009 016568579	0407 0407	671,95
0111	10	39106899714	MARTINEZ GONZALEZ EDUARD	AV DERECHOS HUMANOS	39770	LAREDO	10	39 2009 016568680	0507 0507	506,72
0111	10	39106899714	MARTINEZ GONZALEZ EDUARD	AV DERECHOS HUMANOS	39770	LAREDO	10	39 2009 016568781	0607 0607	372,25
0111	10	39106899714	MARTINEZ GONZALEZ EDUARD	AV DERECHOS HUMANOS	39770	LAREDO	10	39 2009 016568882	0707 0707	380,94
0111	10	39106899714	MARTINEZ GONZALEZ EDUARD	AV DERECHOS HUMANOS	39770	LAREDO	10	39 2009 016568983	0807 0807	350,88
0111	10	39106899714	MARTINEZ GONZALEZ EDUARD	AV DERECHOS HUMANOS	39770	LAREDO	10	39 2009 016569084	0907 0907	256,31
0111	10	39106899714	MARTINEZ GONZALEZ EDUARD	AV DERECHOS HUMANOS	39770	LAREDO	10	39 2009 016569185	1007 1007	422,21
0111	10	39106899714	MARTINEZ GONZALEZ EDUARD	AV DERECHOS HUMANOS	39770	LAREDO	10	39 2009 016569286	1107 1107	372,48
0111	10	39106899714	MARTINEZ GONZALEZ EDUARD	AV DERECHOS HUMANOS	39770	LAREDO	10	39 2009 016569387	1207 1207	422,22
0111	10	39106899714	MARTINEZ GONZALEZ EDUARD	AV DERECHOS HUMANOS	39770	LAREDO	10	39 2009 016569488	0108 0108	429,34
0111	10	39106899714	MARTINEZ GONZALEZ EDUARD	AV DERECHOS HUMANOS	39770	LAREDO	10	39 2009 016569589	0208 0208	401,64
0111	10	39106899714	MARTINEZ GONZALEZ EDUARD	AV DERECHOS HUMANOS	39770	LAREDO	10	39 2009 016569690	0308 0308	429,34
0111	10	39106899714	MARTINEZ GONZALEZ EDUARD	AV DERECHOS HUMANOS	39770	LAREDO	10	39 2009 016569791	0408 0408	415,49
0111	10	39106899714	MARTINEZ GONZALEZ EDUARD	AV DERECHOS HUMANOS	39770	LAREDO	10	39 2009 016569892	0508 0508	429,34
0111	10	39106899714	MARTINEZ GONZALEZ EDUARD	AV DERECHOS HUMANOS	39770	LAREDO	10	39 2009 016569993	0608 0608	415,49
0111	10	39106899714	MARTINEZ GONZALEZ EDUARD	AV DERECHOS HUMANOS	39770	LAREDO	10	39 2009 016570094	0708 0708	177,17
0111	10	39101344139	MAZA PONCE CARLOS	CL RIVAS 23	39611	GUARNIZO	03	39 2010 012861239	0210 0210	634,03
0111	10	39100172560	MECANIZADOS MAPECA SOCIE	PG INDUSTRIAL EL CAR	39600	MALLAÑO	03	39 2010 012852852	0210 0210	2.616,30
0111	10	39106885061	MENEZ TENA DOMINGO S	CL LOS PINARES 7	39005	SANTANDER	03	39 2010 012963895	0210 0210	1.372,73
0111	10	39107133423	MIRAMON MICO M ELVIRA	CL ARSENIO ODRIOZOLA	39012	SANTANDER	10	39 2010 012981174	0906 0906	8.170,87
0111	10	39107133423	MIRAMON MICO M ELVIRA	CL ARSENIO ODRIOZOLA	39012	SANTANDER	10	39 2010 012981275	1006 1006	7.902,46
0111	10	39107133423	MIRAMON MICO M ELVIRA	CL ARSENIO ODRIOZOLA	39012	SANTANDER	10	39 2010 012981376	1106 1106	6.475,18
0111	10	39107133423	MIRAMON MICO M ELVIRA	CL ARSENIO ODRIOZOLA	39012	SANTANDER	10	39 2010 012981477	1106 1106	270,48
0111	10	39107133423	MIRAMON MICO M ELVIRA	CL ARSENIO ODRIOZOLA	39012	SANTANDER	10	39 2010 012981578	1206 1206	5.727,08
0111	10	39107133423	MIRAMON MICO M ELVIRA	CL ARSENIO ODRIOZOLA	39012	SANTANDER	10	39 2010 012981679	0107 0107	5.414,94
0111	10	39107133423	MIRAMON MICO M ELVIRA	CL ARSENIO ODRIOZOLA	39012	SANTANDER	10	39 2010 012981780	0207 0207	5.015,63
0111	10	39107133423	MIRAMON MICO M ELVIRA	CL ARSENIO ODRIOZOLA	39012	SANTANDER	10	39 2010 012981881	0307 0307	1.363,94
0111	10	39107133423	MIRAMON MICO M ELVIRA	CL ARSENIO ODRIOZOLA	39012	SANTANDER	10	39 2010 012981982	0407 0407	969,31
0111	10	39107133423	MIRAMON MICO M ELVIRA	CL ARSENIO ODRIOZOLA	39012	SANTANDER	10	39 2010 012982083	0807 0807	569,87
0111	10	39107133423	MIRAMON MICO M ELVIRA	CL ARSENIO ODRIOZOLA	39012	SANTANDER	10	39 2010 012982184	0907 0907	6.475,18
0111	10	39107133423	MIRAMON MICO M ELVIRA	CL ARSENIO ODRIOZOLA	39012	SANTANDER	10	39 2010 012982285	1107 1107	561,93
0111	10	39107133423	MIRAMON MICO M ELVIRA	CL ARSENIO ODRIOZOLA	39012	SANTANDER	10	39 2010 012982386	1207 1207	559,08
0111	10	39107133423	MIRAMON MICO M ELVIRA	CL ARSENIO ODRIOZOLA	39012	SANTANDER	10	39 2010 012982487	0108 0108	584,07
0111	10	39107133423	MIRAMON MICO M ELVIRA	CL ARSENIO ODRIOZOLA	39012	SANTANDER	10	39 2010 012982588	0208 0208	581,29
0111	10	39107133423	MIRAMON MICO M ELVIRA	CL ARSENIO ODRIOZOLA	39012	SANTANDER	10	39 2010 012982689	0308 0308	648,37
0111	10	39107133423	MIRAMON MICO M ELVIRA	CL ARSENIO ODRIOZOLA	39012	SANTANDER	10	39 2010 012982790	0408 0408	645,82
0111	10	39107133423	MIRAMON MICO M ELVIRA	CL ARSENIO ODRIOZOLA	39012	SANTANDER	10	39 2010 012982891	0508 0508	571,65
0111	10	39107133423	MIRAMON MICO M ELVIRA	CL ARSENIO ODRIOZOLA	39012	SANTANDER	10	39 2010 012982992	0608 0608	569,87
0111	10	39107133423	MIRAMON MICO M ELVIRA	CL ARSENIO ODRIOZOLA	39012	SANTANDER	10	39 2010 012983093	0708 0708	561,89
0111	10	39107133423	MIRAMON MICO M ELVIRA	CL ARSENIO ODRIOZOLA	39012	SANTANDER	10	39 2010 012983194	0908 0908	623,83
0111	10	39107133423	MIRAMON MICO M ELVIRA	CL ARSENIO ODRIOZOLA	39012	SANTANDER	10	39 2010 012983295	0808 0808	558,92
0111	10	39107133423	MIRAMON MICO M ELVIRA	CL ARSENIO ODRIOZOLA	39012	SANTANDER	10	39 2010 012983396	1008 1008	553,23
0111	10	39107133423	MIRAMON MICO M ELVIRA	CL ARSENIO ODRIOZOLA	39012	SANTANDER	10	39 2010 012983497	1108 1108	550,20
0111	10	39107133423	MIRAMON MICO M ELVIRA	CL ARSENIO ODRIOZOLA	39012	SANTANDER	10	39 2010 012983501	0806 0806	551,30
0111	10	39104166132	NELSON MARK S.L.	CL LA CENTRAL PGG. E	39608	CAMARGO	03	39 2010 011650961	0709 0709	29,20
0111	10	39105577076	NOVADIS ROTULACION, S.L.	BO ROMANZANEDO 1	39600	REVILLA	03	39 2010 012925402	0210 0210	767,62
0111	10	39106756638	NUOVO CENTRAL, S.C.	PZ CACHUPIN 3	39770	LAREDO	02	39 2010 012958441	0210 0210	558,08
0111	10	39106092691	OLAEI MONTAJES S.L.	CL MATILDE DE LA TOR	39500	CABEZON DE L	03	39 2010 012936617	0210 0210	1.588,88
0111	10	39106701367	OROCCO GUTIERREZ RUBEN D	CL FRANCISCO TOMAS Y	39011	SANTANDER	02	39 2010 012956421	0210 0210	909,97
0111	10	39103969886	ORTOLOCHIPI YUSTE M CARM	CL SANTANDER 11	39050	COLINDRES	03	39 2010 012894379	0210 0210	554,14
0111	10	39105742380	PAYMOLDES CANTABRIA, S.	CL TETUAN 17	39703	SANTANDER	03	39 2010 012929422	0210 0210	247,30
0111	10	39104886861	PAZOS ALONSO GERARDO							

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

REG.	IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	TIPO	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	39106751786 RUIZ GONZALEZ MARIA AZUC	CL ARSENIOL ODRIOZOLA	39012	SANTANDER	03	39 2010 013690789	0210 0210	346,52
0111	10	39102037283 RUIZ MONASTERIO, S.L.	CL LA FRAGUA 21	39180	NOJA	03	39 2010 012868111	0210 0210	603,38
0111	10	39105187056 SALAS HERRERA COVADONGA	BO LA CRUZ 1	39120	LIENCRES	03	39 2010 012917824	0210 0210	85,00
0111	10	39104376603 SANCHEZ CASO LUIS ANGEL	AV LOS TILOS 10	39840	AMPUIERO	03	39 2010 012901049	0210 0210	49,45
0111	10	39104376603 SANCHEZ CASO LUIS ANGEL	AV LOS TILOS 10	39840	AMPUIERO	03	39 2010 012901150	0210 0210	1.096,30
0111	10	39106868792 SANTA CRUZ IBASETA MIGUE	CL FEDERICO VIAL 1	39009	SANTANDER	03	39 2010 012962582	0210 0210	717,79
0111	10	39106544248 SANTIAGO MOLINERO JUAN J	PB FRAMA	39574	FRAMA	03	39 2010 012949347	0210 0210	228,36
0111	10	39104718325 SERVICIOS TURISTICOS DEL	BO VEGACORREDOR CS B	39800	RAMALES DE L	03	39 2010 012908002	0210 0210	584,76
0111	10	39104718325 SERVICIOS TURISTICOS DEL	BO VEGACORREDOR CS B	39800	RAMALES DE L	03	39 2010 012908123	0210 0210	125,59
0111	10	39106868734 SIERRA IBARGUEN ROBERTO	CL NAZARIN 3	39004	SANTANDER	03	39 2010 012963996	0210 0210	589,44
0111	10	39102121149 SOTA ILLARREGUI GUSTAVO	AV SANTANDER 17	39180	NOJA	03	39 2010 012869121	0210 0210	1.037,28
0111	10	39106749160 STOP AND GO, S.C.	CL CISNEROS 21	39001	SANTANDER	03	39 2010 012958037	0210 0210	165,05
0111	10	39105794722 SURTIDORA DE MADERAS CAM	CL CUESTA DE LA ATAL	39001	SANTANDER	03	39 2010 012930250	0210 0210	1.091,26
0111	10	39105357658 TEJA MATERCONS, S.L	BO LAS TEJERAS (OJAI	39011	SANTANDER	03	39 2010 012887006	0210 0210	2.786,11
0111	10	39106049043 UNION BESAYA CONSTRUCCIO	PG INDUSTRIAL LA AGU	39409	JAIN	03	39 2010 012935506	0210 0210	3.442,50
0111	10	39105077629 VALDELPERAL GOLF, S.L.	CT ROCAMUNDO	39220	POLIENTES C	21	39 2010 008000832	1007 0509	10.452,12
0111	10	39106930632 VALLICIERGO DE HOSTELERI	CL VALLICIERGO 6	39003	SANTANDER	03	39 2010 012966424	0210 0210	335,99
0111	10	39004322142 VELARDE VIERNA ANTONIO M	CL PACHIN GONZALEZ 2	39001	SANTANDER	02	39 2010 012843051	0210 0210	1.065,33
0111	10	39105116934 VENERO FERNANDEZ ANGEL	AV GENERAL DAVILA 58	39006	SANTANDER	02	39 2010 012917015	0210 0210	1.065,33
0111	10	39105703883 VILAJE VEGA MARTA ROSA	CL SAN MARTIN DEL PI	39011	SANTANDER	04	39 2009 000022201	0209 0209	7.501,20
0521	07	390050691749 ABBASCAL FERNANDEZ PEDRO	CL SOLEDAD 5	39696	SELAYA	03	39 2010 012558115	0310 0310	302,04
0521	07	391021288201 ABOURTUESEI --- CIPRIAN	BO SAN CRISTOBAL 2	39400	CORRALES DE	03	39 2010 012742819	0310 0310	302,04
0521	07	390044991179 ABRAMO AJURIA ENRIQUE	BO SAN MARTIN DEL PI	39011	SANTANDER	03	39 2010 012768077	0310 0310	302,04
0521	07	390048956762 ACHURRA ALONSO ANTONIO	BA EL CALERUCCO 14	39012	SANTANDER	03	39 2010 012774545	0310 0310	302,04
0521	07	390044997546 AGENUA SAN JOSE PEDRO	CL EMILIO PINO 6 2º	39001	SANTANDER	03	39 2010 012768279	0310 0310	302,04
0521	07	480052762169 AJA RODRIGUEZ MARIA CRUZ	FZ DE LA VILLA 14	39180	NOJA	03	39 2010 012651980	0310 0310	302,04
0521	07	490024665724 ALJENDRE AGUILERA JOSE	AV CARDENAL HERRERA	39750	COLINDRES	03	39 2010 012661781	0310 0310	302,04
0521	07	390052744614 ALONSO BODOYA JOSE ANTON	LG DOBARGANES	39577	VEGA DE LIEB	03	39 2010 012702403	0310 0310	302,04
0521	07	390052360755 ALONSO CIMIANO JOSE MARI	CL LA GLORIA 50	39012	SANTANDER	03	39 2010 012778484	0310 0310	302,04
0521	07	090038812533 ALONSO DIEZ ROBERTO	CL BESAYA 8	39491	CA EDA	03	39 2010 012663805	0310 0310	302,04
0521	07	39004696830 ALONSO FERNANDEZ ROQUE	LG POLIGONO OTERO, 3	39100	SANTA CRUZ D	03	39 2010 012550536	0310 0310	302,04
0521	07	3900448501468 ALONSO GARAÑA ROMAN	CL CASTILLA 19	39009	SANTANDER	03	39 2010 012553061	0310 0310	302,04
0521	07	390051432989 ALONSO SANCHEZ MANUEL AN	CL RESPUELA-PENA LAR	39100	SANTA CRUZ D	03	39 2010 012559731	0310 0310	550,61
0521	07	390113725715 ALVAREZ BEBLE VICTOR MAN	CL CANTON DE LA RUA	39700	CASTRO URDIA	03	39 2010 012608130	0310 0310	302,04
0521	07	391010107838 ALVAREZ BERCEO GUILLEMO	AV CARDENAL HERRERA	39011	SANTANDER	03	39 2010 012789295	0310 0310	302,04
0521	07	390043838091 ALVAREZ BOO JOSE LUIS	CL CORBANERA 184	39012	SANTANDER	03	39 2010 012767269	0310 0310	202,52
0521	07	090036196967 ALVAREZ DE EULATE GONZAL	CL SAN SIMON 4	39003	SANTANDER	03	39 2010 012748576	0310 0310	302,04
0521	07	391011656000 ALVAREZ DEL VALLE SAMUEL	CL GENERAL DAVILA 81	39006	SANTANDER	03	39 2010 012796672	0310 0310	302,04
0521	07	390053221328 ALVAREZ SANCHEZ CARLOS	UR MONTE CORONA	39007	CANALES	03	39 2010 012704019	0310 0310	368,71
0521	07	391000406929 ALVAREZ SANTOVENIA MIGUE	BO RODEZAS 3	39507	RODEZAS	03	39 2010 012711594	0310 0310	302,04
0521	07	290039494206 ALVAREZ ZARAGOZA JUAN LU	CL MENENDEZ PELAYO 3	39006	SANTANDER	03	39 2010 012752317	0310 0310	302,04
0521	07	391003496781 AMAT VALOR FRANCISCO JAV	AV LUIS DE LA CONCHA	39470	RENEDO CAPI	03	39 2010 012577010	0310 0310	302,04
0521	07	391005794570 AMPARAN MARCO TOMAS	CL GUILLEMO ARCE 1	39011	SANTANDER	03	39 2010 012789295	0310 0310	302,04
0521	07	390039449247 ANDREU RODRIGUEZ JOSE AN	CL DEL SOL 42	39003	SANTANDER	03	39 2010 012763229	0310 0310	302,04
0521	07	371010406247 ANGHACHELACHE --- LIVIU IOA	BO REIGADAS 7	39120	LIENCRES	03	39 2010 012532550	0310 0310	368,71
0521	07	391005133758 ARCE MARTIN AGUSTIN	CL RICARDO LOPEZ ARA	39011	PEÑACASTILLO	03	39 2010 012578828	0310 0310	302,04
0521	07	390050768339 ARCE ROCA MARCOS MANUE	BO SOMAVILLA 1	39609	CAMARGO	03	39 2010 012776565	0310 0310	302,04
0521	07	390044892544 ARNAIZ BRA FERNANDO	RL LOS CLAVELLES, BAJ	39790	CICERO	03	39 2010 012620254	0310 0310	302,04
0521	07	490023844254 ARNATZ FERNANDEZ ANGEL	BO SAN ANTONIO 107	39538	HELGUERA	03	39 2010 012746556	0310 0310	302,04
0521	07	481013445496 ARRATE HUERTA JUAN ANTON	FZ CACHUPIN 3	39770	LAREDO	03	39 2010 012658145	0310 0310	302,04
0521	07	391013951260 ARRUT BUSTILLO MARIA DE	CL CAMARREAL 2	39011	PEÑACASTILLO	03	39 2010 012590649	0310 0310	325,62
0521	07	480081597974 ASTEINUA GAMBOA ARRATE	CL ANTONIO BURGOS 5	39700	CASTRO URDIA	03	39 2010 012650869	0310 0310	302,04
0521	07	390052635082 ASTEINUA VALDES GREGORIO	CL EL SEL 345	39692	VILLAESCUZA	03	39 2010 012562357	0310 0310	302,04
0521	07	391010332150 AZCARATE HOYA JOSE ANTON	CL JOSE MARIA DE PER	39600	MURIEDAS CA	03	39 2010 012585801	0310 0310	302,04
0521	07	391000898393 AZCUNE COBO ELIAS	BO MONTIJA	39639	SARO	03	39 2010 012571754	0310 0310	256,08
0521	07	391023577906 BAGDONAS --- VITALIUS	CL PABLO IGLESIAS 7	39300	TORRELAVEGA	03	39 2010 012743728	0310 0310	302,04
0521	07	081088573068 BALIBERRA GALVEZ SANDRA	AV GENERALISIMO 28	39540	SAN VICENTE	03	39 2010 012663195	0310 0310	317,70
0521	07	391001527075 BALLESTEROS SAN JUAN JES	BO VILLANUEVA 6	39192	MERUELO	03	39 2010 012631570	0310 0310	256,08
0521	07	391013918966 BARANO --- PAOLA	CL MARIA CRISTINA 32	39011	SANTANDER	03	39 2010 012804251	0310 0310	302,04
0521	07	391013751301 BARRIENTOS MECHAN CARLOS	CL AFRICA 9	39001	SANTANDER	03	39 2010 012641573	0310 0310	368,71
0521	07	301036729840 BEDOUANE --- SAID	CL CABUERNIGA 2	39300	TORRELAVEGA	03	39 2010 012668956	0310 0310	302,04
0521	07	280237693036 BERMEJO GORDON JOSE MARI	CL CONSUELO BERGES 1	39012	SANTANDER	03	39 2010 012749990	0310 0310	302,04
0521	07	391005198931 BERRAZUETA QUINTANILLA L	AV GENERALISIMO 28	39540	SAN VICENTE	03	39 2010 012720991	0310 0310	302,04
0521	07	391015506900 BERRIO BERRIO ROSA MARIA	CL VALLE DE CABUERNI	39300	TORRELAVEGA	03	39 2010 012737563	0310 0310	334,61
0521	07	390054530020 BEZAMILLA JUANA JOSE MIG	CL CERVANTES 24	39005	SANTANDER	03	39 2010 012781114	0310 0310	311,12
0521	07	480074847663 BILBAO ECHAVE JOSE LUIS	CL LA RUA 7	39700	CASTRO URDIA	03	39 2010 012649556	0310 0310	302,04
0521	07	390052947506 BLANCO HELGUERA M BEGOÑA	CL MARIA LUCIA 20	39011	SANTANDER	03	39 2010 012778955	0310 0310	302,04
0521	07	3900337114072 BOLADO TRIGUEROS FRANCIS	BO LA RIVA 1	39609	ESCOBEDO	03	39 2010 012544008	0310 0310	597,73
0521	07	391012794940 BORRAGAN TOCA CARLOS	BO CORBANERA 186	39012	MONTE	03	39 2010 012797783	0310 0310	302,04
0521	07	480046221670 BORRAJO ZON RICARDO	AV LAS CERAMICAS 5	39140	SOMO	03	39 2010 012599844	0310 0310	302,04
0521	07	390043578922 BRINGAS VAZQUEZ RUFINO	CL RUA MAYOR 10	39770	LAREDO	03	39 2010 012615002	0310 0310	302,04
0521	07	391012401886 BRITO SUAREZ RUBEN DARIO	CL JULIAN URBINA 29	39300	TORRELAVEGA	03	39 2010 012797840	0310 0310	302,04
0521	07	391016697067 BROWNE --- KATHERINE	CL LOPE DE VEGA 19	39003	SANTANDER	03	39 2010 012802029	0310 0310	302,04
0521	07	031045325401 BRUZUAL GOLDING CARLOS A	CL BARRIO CAMINO 25	39004	SANTANDER	03	39 2010 012747364	0310 0310	302,04
0521	07	201017520065 BUCIUMAN --- MARIUS GABR	CL ASTURIAS 2	39400	CORRALES LO	03	39 2010 012665219	0310 0310	302,04
0521	07	391018475706 BUCUR --- AUREL	BO TREMENAL	39670	PUNENTE VIESEG	03	39 2010 012595093	0310 0310	368,71
0521	07	390056124456 BUELGA TERAN FCO JAVIER	AV CANTABRIA 17	39400	CORRALES DE	03	39 2010 012710786	0310 0310	302,04
0521	07	280356446601 BUSTABAD ARRIBAS JOSE M	CL CIUDAD TRANSPORTE	39011	SANTANDER	03	39 2010 012529217	0310 0310	302,04
0521	07	390045999979 CABALLERO TERAN LUIS	CL PERINES 25	39007	SANTANDER	03	39 2010 012770404	0310 0310	302,04
0521	07	390055809810 CABARGA LLATA MONICA	BO LAS TIENDAS 1	39608	IGOLO	03	39 2010 012568724	0310 0310	302,04
0521	07	390039988710 CABEZA GUERRA RUFINO ALE	CL SAN, SEBASTIAN, 25,	39001	SANTANDER	03	39 2010 012764037	0310 0310	302,04
0521	07	391010038625 CASIECES HERRERA REBECA	CL BALDOMERO VILLEG	39740	SANTOÑA	03	39 2010 012637735	0310 0310	302,04
0521	07	391011716383 CABRILLO RODRIGUEZ LUIS	CL BERTA PERGOORDO 7	39300	TORRELAVEGA	03	39 2010 012731806	0310 0310	325,62
0521	07	501004635945 CAIGAS SALMON ANA BELEN	BO SOMAVILLA 2	39600	CAMARGO	03	39 2010 012601763	0310 0310	638,40
0521	07	031047012389 CAJEAO --- JORGE HUGO	CL ESPRILLA- CHALET	39608	IGOLO	03	39 2010 012525779	0310 0310	302,04
0521	07	080468626426 CAJIDE DIAZ JESUS	CL GONZALEZ AHEDO 3	39740	SANTOÑA	03	39 2010 012602571	0310 0310	338,41
0521	07	3900447130940 CALDERON FELICES MIGUEL	Apartado Correos: 20	39000	SANTANDER	03	39 2010 012771919	0310 0310	315,17
0521	07	390056111524 CALLEJO REVILLA JOSE ANT	CL ARGENTINA 3	39008	SANTANDER	03	39 2010 012782326	0310 0310	314,22
0521	07	390040268794 CAMPO ARENAL LUIS	BO GENOZ 6	39608	CACICEPO	03	39 2010 012543361	0310 0310	302,04
0521	07	280223185169 CAMPIO GUTIERREZ MARIA A	CL SAN MARTIN 37	39722	LIERGANES	03	39 2010 012528308	0310 0310	302,04
0521	07	390053935589 CAMO MOLINEDO ALFONSO	CL MANUEL GONZALEZ P	39800	RAMALES DE L	03	39 2010 012627631	0310 0310	368,71
0521									

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

Table with columns: REG., IDENTIFICADOR, RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C. P., POBLACION, TIPO, NUM. PROV. APREMIO, PERIODO, IMPORTE. It contains a list of entries with their respective details.

CVE-2010-14871

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

Table with columns: REG., IDENTIFICADOR, RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C. P., POBLACION, TIPO, NUM. PROV. APREMIO, PERIODO, IMPORTE. Contains a list of property tax records.

CVE-2010-14871

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

REG.	IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	TIPO	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 391004054028	MARQUINA RUIZ DAVID	BO LA PUNTANIA-UR. LA	39120	MORTERA	03	39 2010 012578222	0310 0310	302,04
0521	07 390052547378	MARTIN ANTONIO FERNANDO	CL CUESTA DEL HOSPIT	39008	SANTANDER	03	39 2010 012778888	0310 0310	268,70
0521	07 390052701770	MARTIN MARTINEZ RAFAEL	CL SAN CELEDONIO 26	39001	SANTANDER	03	39 2010 012562660	0310 0310	302,04
0521	07 340019441084	MARTINEZ ARCONADA ADOLFO	UR CINCO VILLAS 22	39790	BARCENA DE C	03	39 2010 012608332	0310 0310	302,04
0521	07 390054491220	MARTINEZ CIUETOS LUISA MA	CL GUTIERREZ SOLANA	39011	SANTANDER	03	39 2010 012565993	0310 0310	325,62
0521	07 390053219510	MARTINEZ GOMEZ CARLOS AL	CL MARQUES DE LA HER	39009	SANTANDER	03	39 2010 012564276	0310 0310	302,04
0521	07 390032822430	MARTINEZ LASTRA RICARDO	CL AGUSTIN DE COLOSI	39011	SANTANDER	03	39 2010 012535883	0310 0310	368,71
0521	07 390046647354	MARTINEZ LOPEZ MARIA TER	CL SAN PEDRO DEL MAR	39012	MONTE	03	39 2010 012771010	0310 0310	302,04
0521	07 390035438703	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	CL CONCHA ESPINA 13	39600	MALLIÑO	03	39 2010 012538109	0310 0310	302,04
0521	07 391007806514	MARTINEZ RUIZ DAVID	CL DOCTOR MADRAZO 6	39610	ASTILLERO	03	39 2010 012581656	0310 0310	302,04
0521	07 391013734830	MARZA --- IOANA	CL REVELLON 16	39770	LAREDO	03	39 2010 012641472	0310 0310	302,04
0521	07 391018335054	MATEO RODRIGUEZ LAURA	UR LAS PRESAS - CHAL	39608	HERRERA	03	39 2010 012594689	0310 0310	306,88
0521	07 390048530063	MAZA PONCE CARLOS	CL RIVAS 23	39611	GUARNIZO	03	39 2010 012553263	0310 0310	302,04
0521	07 390032679455	MAZA SIERRA JAVIER	CL AYUNTAMIENTO 6	39710	SOLARES	03	39 2010 012535681	0310 0310	302,04
0521	07 390047465285	MELERO PUGA SIXTO	PB PUMAREÑA	39584	PUMARE A	03	39 2010 012690174	0310 0310	302,04
0521	07 391009661739	MENDEZ HERRERO OSCAR	CL GENERAL DAVILA 24	39006	SANTANDER	03	39 2010 012793541	0310 0310	302,04
0521	07 391010463304	MENDEZ VILLA MARIA JESUS	PS MENENDEZ PELAYO 3	39006	SANTANDER	03	39 2010 012794066	0310 0310	1.147,44
0521	07 391008653949	MERINO LOPEZ JOSE MARIA	BO JURRIO 69	39612	PAREAYON	03	39 2010 012582565	0310 0310	327,30
0521	07 031074269389	MICLAUS --- MARTIUS ALIN	CL LA ESTACION 1	39849	MARRON	03	39 2010 012602369	0310 0310	302,04
0521	07 391007817527	MIRONZ LAHERRA NURIA	CL CAMINO DE ORCONER	39610	ASTILLERO E	03	39 2010 012581757	0310 0310	317,70
0521	07 390048777617	MINON GIL RICARDO	BO LLOSACAMPO 20	39470	RENEZO CAPI	03	39 2010 012553970	0310 0310	302,04
0521	07 390048903111	MOYA GONZALEZ LUIS	BO SAN JOSE 14	39003	SANTANDER	03	39 2010 012774242	0310 0310	302,04
0521	07 390054056841	MOLINA RUEDA JOSE MANUEL	UR PASAJE DE YAGOS 7	39790	GAMA CAPITA	03	39 2010 012628338	0310 0310	302,04
0521	07 390032966213	MOLINUEVO GONZALEZ ROSA	CL RUIZ ZORRILLA 17	39009	SANTANDER	03	39 2010 012536085	0310 0310	302,04
0521	07 391009573429	MONCALLAN CARRAL OSCAR	BO EL CRUCE 3	39715	ENTRAMBASAGU	03	39 2010 012584484	0310 0310	368,71
0521	07 391012479991	MONTALVO AGUADO REYDBERG	CL PERINES 18	39007	SANTANDER	03	39 2010 012797581	0310 0310	368,71
0521	07 391011346711	MONTOLA CABALLERO SERGIO	BO SAN VICENTE 12	39479	VIO O	03	39 2010 012587619	0310 0310	302,04
0521	07 390036922395	MORAN DIAZ FRANCISCO	CL CAMINO DE ORCONER	39610	ASTILLERO E	03	39 2010 012581757	0310 0310	302,04
0521	07 391001575373	MORANTE GONZALEZ JOSE CA	CL MANUEL LLANO REBA	39200	REINOSA	03	39 2010 012713618	0310 0310	302,04
0521	07 390050220893	MORANTE GONZALEZ JOSE MA	BO LA ESPINA, UR VIL	39500	VERNEJO	03	39 2010 012696306	0310 0310	302,04
0521	07 280416562450	MORENO GIL VICTOR MANUEL	UR LA BRAONA 15	39500	CABEZON DE L	03	39 2010 012667340	0310 0310	305,03
0521	07 390047001406	MORILLO MOLINA JUAN FCO	AV GARCIA LAGO 3	39005	SANTANDER	03	39 2010 012771710	0310 0310	302,04
0521	07 391018565638	MOZIMAN --- TRISTAN JAVI	CL SUBIDA EL GURUGU	39004	SANTANDER	03	39 2010 012740189	0310 0310	302,04
0521	07 391015168309	MUNOZ DELGADO WILSON	CL CISNEROS 89	39007	SANTANDER	03	39 2010 012800413	0310 0310	368,71
0521	07 391021046509	NEGURA --- ION GEORGIAN	PZ LA COLINA 8	39696	SELAYA	03	39 2010 012597218	0310 0310	302,04
0521	07 391021547921	NEGRERA --- FRANCISCO	CL SAN CELEDONIO 35	39001	SANTANDER	03	39 2010 012606069	0310 0310	305,03
0521	07 390054629949	NEIVA FERNANDEZ ALFONSO	CL NAZARIN 11	39004	SANTANDER	03	39 2010 012781218	0310 0310	302,04
0521	07 391018148430	NISTAL HERRERA ALFONSO	CL MARIANELA 3	39005	SANTANDER	03	39 2010 012753731	0310 0310	302,04
0521	07 391015117886	NUÑO VEGA RUBEN	AV BENEDICTO RUIZ 70	39170	AJO CAPITAL	03	39 2010 012642785	0310 0310	302,04
0521	07 390048962927	NUÑEZ SAN EMETERIO RAUL	AV RIS UR LOS JUNCOS	39180	NOJA	03	39 2010 012620355	0310 0310	302,04
0521	07 390046159829	OBREGON ABASCAL JOSE ANT	LG LLERANA	39639	SARO	03	39 2010 012549627	0310 0310	334,37
0521	07 280402497955	OBREGON AGUADO ANTONIO L	CL ARSENIO ODRIOZOLA	39012	SANTANDER	03	39 2010 012756000	0310 0310	302,04
0521	07 390054549420	OCERO AZCUEAGA ANA	CL FRANCISCO TOMAS Y	39011	SANTANDER	03	39 2010 012566300	0310 0310	302,04
0521	07 390036922395	OCERIN DIAZ FRANCISCO	CL MENENDEZ PELAYO 4	39610	ASTILLERO E	03	39 2010 012598265	0310 0310	313,66
0521	07 280348905758	OCHEA MARTIN YOLANDA	CL LA FABRICA 2	39160	GALIZANO	03	39 2010 012529015	0310 0310	327,30
0521	07 390039944553	OCHEA RICONDO LUIS	CL PARROCO DON ANDRE	39750	COLINDRES	03	39 2010 012613079	0310 0310	302,04
0521	07 391006965038	OCHEA SAIZN ADRIAN	AV CONDE ALBOX (R. E	39820	LIMPIAS	03	39 2010 012635715	0310 0310	302,04
0521	07 391013078462	OCHOA MAIL EVODIO	CL ARENAL URBANIZACI	39180	NOJA	03	39 2010 012640866	0310 0310	302,04
0521	07 391010968460	ORDIZ FERNANDEZ RAUL	PG RAOIS 11	39011	SANTANDER	03	39 2010 012531439	0310 0310	302,04
0521	07 391004195585	ORGANAÍ PUENTE FABIO	CL ARNIA 46	39110	SOTO DE LA M	03	39 2010 012578424	0310 0310	302,04
0521	07 391022354389	ORMENISANU --- IONUT	BO EL SEDILLO, 5	39715	ENTRAMBASAGU	03	39 2010 012597925	0310 0310	302,04
0521	07 391013777569	OROZCO GUTIERREZ RUBEN D	CL FCO. TOMAS Y VALLI	39011	SANTANDER	03	39 2010 012590346	0310 0310	302,04
0521	07 390047867837	ORTEGA PICO M JESUS	CL OLBISO EGUINO Y T	39002	SANTANDER	03	39 2010 012772929	0310 0310	302,04
0521	07 390034570955	ORTIZ AZCONA JOSE LUIS	BO EL CUADRO 110	39692	LIA O	03	39 2010 012537196	0310 0310	388,15
0521	07 391003858109	ORTIZ CANO SERGIO	CL EL ORCON 2	39840	AMPUIERO	03	39 2010 012634301	0310 0310	302,04
0521	07 390056069185	ORTIZ MARTINEZ JOSE ANTO	BO LA CUESTA 16	39400	CORRALES LO	03	39 2010 012710584	0310 0310	302,04
0521	07 471005715323	ORTIZ SAIZ JOSE LUIS	CL PIELAGOS 32	39340	SUANES	03	39 2010 012745041	0310 0310	302,04
0521	07 010021547291	ORTOLICHIPI YUSTE M CARM	CL SANTANDER 11	39750	COLINDRES	03	39 2010 012601864	0310 0310	302,04
0521	07 390043441001	PACHECO LEONARDO MARIA C	PZ ABASTOS	39740	SANTOÑA	03	39 2010 012614901	0310 0310	302,04
0521	07 390027983645	PALACIOS CUADRA MARIA RO	BO CALZADA (LA) 31	39478	ARCE	03	39 2010 012672794	0310 0310	302,04
0521	07 390051355288	PALACIOS DIEGO FRANCISCO	CT DEL FARO 755	39170	AJO CAPITAL	03	39 2010 012623789	0310 0310	331,33
0521	07 391014978046	PALACIOS VALENCIA LUIS F	BO NUESTRA SENORA 4	39700	CASTRO URDIA	03	39 2010 012642684	0310 0310	302,04
0521	07 080428834194	PALENCIA FERNANDEZ PEDRO	UR EL PONTON 7	39590	QUIJAS	03	39 2010 012626892	0310 0310	302,04
0521	07 390048854308	PALENCIA SERNA ANGEL MIG	CL RUFINO RUIZ CEBAL	39600	MALLIÑO	03	39 2010 012554475	0310 0310	302,04
0521	07 390033593679	PALOMERA LAGO FRANCISCO	CL MENENDEZ PELAYO,4	39600	MURIEDAS CA	03	39 2010 012536691	0310 0310	302,04
0521	07 480110513270	PAN MILLAN PATXI	CL PINTOR SOLANA 9	39750	COLINDRES	03	39 2010 012654408	0310 0310	302,04
0521	07 390049602521	PANZO DIAZ OSCAR	AV RIS 22	39180	NOJA	03	39 2010 012621365	0310 0310	302,04
0521	07 390049461970	PARDI DE LA TORRE FRANCI	CL SANTA MARRA DE LA	39008	SANTANDER	03	39 2010 012775050	0310 0310	302,04
0521	07 3900339357200	PARIEDAS GARCIA JESUS ENR	CL JUAN DE GARAY 4	39004	SANTANDER	03	39 2010 012763027	0310 0310	302,04
0521	07 390030310029	PASCUA DIEGO JOSE ALBERT	CL CAMILO ALONSO VEG	39007	SANTANDER	03	39 2010 012534671	0310 0310	933,00
0521	07 481021346249	PASCUAL ORTIZ JORGE	CL ARDIGALES 44	39700	CASTRO URDIA	03	39 2010 012658650	0310 0310	302,04
0521	07 481045990515	PEICHA --- CONSTANTIN	CL LA RUA 8	39700	CASTRO URDIA	03	39 2010 012661478	0210 0210	302,04
0521	07 481045990515	PEICHA --- CONSTANTIN	CL LA RUA 8	39700	CASTRO URDIA	03	39 2010 012661579	0310 0310	302,04
0521	07 390039147638	PELLON ALONSO FRANCISCO	BO PALACIO 41	39180	NOJA	03	39 2010 012612776	0310 0310	302,04
0521	07 390043875881	PENAGOS PEREZ LUISA MARI	CL EL CRUCERO 16	39710	SOLARES	03	39 2010 012767370	0310 0310	302,04
0521	07 390048672735	PENALBA SAINZ ANDRES MAR	BO LOS COTEROS/URBAN	39600	MURIEDAS CA	03	39 2010 012536667	0310 0310	302,04
0521	07 251013670600	PEREIRA FERREIRA NANCY MA	CL PIELAGOS 52	39340	SUANES	03	39 2010 012665926	0310 0310	302,04
0521	07 391003184866	PEREZ CASTILLO JUAN JOSE	BA A LA PLAYA 4	39160	LOREDO	03	39 2010 012576202	0310 0310	302,04
0521	07 390051469062	PEREZ DE LA VEGA ALFONSO	CL EL SABLE 12	39770	LAREDO	03	39 2010 012623991	0310 0310	302,04
0521	07 460129121047	PEREZ ESPIN JOSE MARIA	CL SAN ROQUE 34	39608	IGOLU	03	39 2010 012599238	0310 0310	334,37
0521	07 490023004600	PEREZ FERNANDEZ M TERESA	CL CORRO SAN PEDRO 7	39200	COMILLAS	03	39 2010 012746455	0310 0310	313,66
0521	07 391006385462	PEREZ GARCIA OSCAR	CL BERTA FERROGORDO 6	39500	TORRELAVEGA	03	39 2010 012721904	0310 0310	313,66
0521	07 391003804252	PEREZ GOMEZ JUAN JOSE	BO EL ISO 25	39314	QUEVEDA	03	39 2010 012719476	0310 0310	302,04
0521	07 390028131165	PEREZ GONZALEZ PEDRO FRA	CL CARLOS HAYA 11	39009	SANTANDER	03	39 2010 012533762	0310 0310	302,04
0521	07 390049265344	PEREZ GUTIERREZ JOSE MAN	BO OJAIZ 106	39011	PEÑACASTILLO	03	39 2010 012553844	0310 0310	302,04
0521	07 391002929333	PEREZ SABORIDO MARTIN CA	AV BILBAO 83	39600	MALLIÑO	03	39 2010 012575693	0310 0310	302,04
0521	07 391010007909	PILA PEREZ LORENA	CL PAIS VASCO 3	39400	CORRALES DE	03	39 2010 012728873	0310 0310	302,04
0521	07 391014041287	PINEDA PEREZ MARIA CARM	CL AFRICA 18	39001	SANTANDER	03	39 2010 012799605	0310 0310	327,30
0521	07 390052548186	PLUMARIEGA PORTILLA FACU	BO LA IGLESIA, S/N	39649	SANTIBA EZ	03	39 2010 012562155	0310 0310	302,04
0521	07 391008781867	PLUMARIEGA PORTILLA MARC	BO PADERNIA	39649	SANTIBA EZ	03	39 2010 012583171	0310 0310	302,04
0521	07 390019809373	PONCELA GARCIA JOSE ANTO	CL CARMEN 12	39003	SANTANDER	03	39 2010 012754741	0310 0310	34,34
0521	07 390039641631	PONCELA MALLO SANTIAGO M	CL LA GLORIA 78	39012	SANTANDER	03	39 2010 012763734	0310 0310	302,04</

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

REG.	IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	TIPO	NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07390046142146	RICONDO TORRES JOSE LUIS	CL EL PELEGRIN 19	39770	LAREDO	03	39	2010 012617325	0310 0310	302,04
0521	07390047196921	RODRIGUEZ ARROYO ANTONIO	CL GERONA 14	39004	SANTANDER	03	39	2010 012772222	0310 0310	302,04
0521	07270026685321	RODRIGUEZ CAMPELO MARCEL	CL DR DIAZ MUNIO 18	39700	CASTRO URDIA	03	39	2010 012605100	0310 0310	302,04
0521	07391017232183	RODRIGUEZ CASTILLO CAJET	CL FIELAGOS 32	39340	SUANCES	03	39	2010 012739078	0310 0310	368,71
0521	07391013242958	RODRIGUEZ FAJARDO CARLOS	BA RUMAYOR 21	39006	SANTANDER	03	39	2010 012798389	0310 0310	338,41
0521	07390050738532	RODRIGUEZ GONZALEZ JULIO	CL FRANCISCO TOMAS Y	39011	SANTANDER	03	39	2010 012558418	0310 0310	302,04
0521	07391003431814	RODRIGUEZ LINARES FERNAN	CL JUAN DE HERRERA 1	39002	SANTANDER	03	39	2010 012787174	0310 0310	302,04
0521	07391010126430	RODRIGUEZ LLAMAS JOSE LU	CL PRADO SAN ROQUE 4	39001	SANTANDER	03	39	2010 012793844	0310 0310	302,04
0521	07391002152424	RODRIGUEZ LLAMAZARES ANT	BO ARCA 7	39430	MOLLEDO	03	39	2010 012714527	0310 0310	302,04
0521	07391014590955	RODRIGUEZ PRIETO ORLANDO	CL BERNARDO LAVIN 20	39610	ASTILLERO	03	39	2010 012591356	0310 0310	364,82
0521	07081060592410	RODRIGUEZ SAN EMETERIO M	AV LUIS DE LA CONCHA	39470	RENEDO CAPI	03	39	2010 012526183	0310 0310	302,04
0521	07390039617682	RODRIGUEZ SANTIAGO JOSE	BO HERAS	39212	NESTARES	03	39	2010 012680373	0310 0310	334,37
0521	07201007088121	ROITGUEZ MOLLINEDO ESTIB	CL MARTINEZ BALAGUER	39770	LAREDO	03	39	2010 012604006	0310 0310	302,04
0521	07391000907386	ROJO RUIZ MARIA GUADALUP	CL SANTO DOMINGO DE	39400	CORRALES DE	03	39	2010 012712204	0310 0310	302,04
0521	07340013765372	ROJO TORIBIO LUIS CARLOS	PG RAOIS 14	39600	MALIÑA	03	39	2010 012531944	0310 0310	302,04
0521	07280220322457	ROLDAN VILLAR JUAN JOSE	AV DE LA LIBERTAD 1	39108	MOMPIA	03	39	2010 012528207	0310 0310	302,04
0521	07151032759253	ROMERO RIVAS ROMMEL JOSE	TR ESPIRITU SANTO-UR	39770	LAREDO	03	39	2010 012603581	0310 0310	368,71
0521	07390048906343	ROSAL LOPEZ DORIGA CRIST	PO DE PEREDA 16	39004	SANTANDER	03	39	2010 012774343	0310 0310	302,04
0521	07391012802519	RUBIO BOTIN VANESA	CL ROSTRIO 19	39012	SANTANDER	03	39	2010 012797894	0210 0210	302,04
0521	07391012802519	RUBIO BOTIN VANESA	CL ROSTRIO 19	39012	SANTANDER	03	39	2010 012797985	0310 0310	302,04
0521	07390053420984	RUBIO SAN EMETERIO FRAN	CL GENERAL DAVILA 52	39006	SANTANDER	03	39	2010 012780104	0310 0310	302,04
0521	07390035322404	RUCABADO SAMPEDEO UBALDO	CL CASTELAR 49	39004	SANTANDER	03	39	2010 012759690	0310 0310	302,04
0521	07390050311227	RUEDA ORBEGON MARIA CARM	BO LA SERNA 6	39192	SAN MIGUEL D	03	39	2010 012622779	0310 0310	302,04
0521	0739100004882	RUIZ ACEBO MANUEL	CL MATILDE DE LA TO	39500	CABEZON DE L	03	39	2010 012569996	0310 0310	302,04
0521	07391005333923	RUIZ BLANCO RAUL DOMINGO	CL TETUAN 23	39004	SANTANDER	03	39	2010 012788891	0310 0310	302,04
0521	07390046704039	RUIZ BUSTAMANTE RAFAEL	GR SAN FRANCISCO 21	39007	SANTANDER	03	39	2010 012771414	0310 0310	302,04
0521	07390049729934	RUIZ COTORRO SANTOS JESU	CL RIA DE SOLIA CC L	39610	ASTILLERO E	03	39	2010 012556091	0310 0310	302,04
0521	07390038682848	RUIZ DOSAL JOSE ANTONIO	BO LLATAS 9	39120	LIENCRES	03	39	2010 012541644	0310 0310	302,04
0521	07390052971956	RUIZ FERNANDEZ IGNACIO	BO ARGUDIN 83	39530	FUENTE SAN M	03	39	2010 012702706	0310 0310	352,85
0521	07090040136783	RUIZ GONZALEZ MARIA AZUC	CL ARSENIO ODRIOZOLA	39012	SANTANDER	03	39	2010 012748677	0310 0310	306,88
0521	07280240391959	RUIZ LOPEZ JUAN	PG RAOIS 13 PARCELA H	39600	MURIEDAS CA	03	39	2010 012528510	0310 0310	302,04
0521	07391019575240	SABEV --- STEFAN BOYANOV	CL CONCHA ESPINA 2	39200	REINOSA	03	39	2010 012741001	0310 0310	302,04
0521	07391011825243	SAEZ LLAMA INIGO	CL JUAN DE LA ENCINA	39750	COLINDRES	03	39	2010 012639856	0310 0310	302,04
0521	07390048965957	SAIZ BLANCO ANA MARIA	CL PROFESOR JIMENEZ	39007	SANTANDER	03	39	2010 012774846	0310 0310	316,18
0521	07390046754256	SAIZ DE LA PARE LUIS LO	BO LA SERNA 149	39538	HELQUEBA	03	39	2010 012688861	0310 0310	368,71
0521	07391002698856	SAIZ SANTOVENIA JOSE FER	BO LOS CASERIOS 21	39530	FUENTE SAN M	03	39	2010 012716143	0310 0310	368,71
0521	07280461440714	SALCEDA GOMEZ MARIA FE	CL EDIF. IVANA 3	39584	OJEDO	03	39	2010 012667946	0310 0310	256,08
0521	07390055961071	SALCEDA MORENO OCTAVIO	CL GERARDO DE ALVEAR	39011	SANTANDER	03	39	2010 012569229	0310 0310	302,04
0521	07391016178119	SALCES CASAR ALFREDO	CL NUESTRA SEÑORA 26	39213	RETORTILLO	03	39	2010 012738169	0310 0310	302,04
0521	07390032383910	SALCES GARCIA ANGEL	CL SEVILLA, 4 - 1 DC	39001	SANTANDER	03	39	2010 012757327	0310 0310	302,04
0521	07390045733332	SALCINES CASTANEDO JOAQU	CL HEROES DOS DE MAY	39600	MURIEDAS CA	03	39	2010 012616921	0310 0310	302,04
0521	07391017255304	SALGADO CAMUS ISMAEL	CL CAMUS	39012	SANTANDER	03	39	2010 012593881	0310 0310	302,04
0521	07390042314888	SALGADO LANZA ISMAEL	BO CAMUS 63	39012	SANTANDER	03	39	2010 012755855	0310 0310	302,04
0521	07160021885171	SALMERON FUERO GUILLERMO	BO SANTA ANA 216	39692	LIA O	03	39	2010 012526789	0310 0310	302,04
0521	07391017090929	SAMPEDRO RUCHINSKY MARCO	CL PEREZ GALDOS 14	39005	SANTANDER	03	39	2010 012802635	0310 0310	302,04
0521	07391000520396	SAN MARTIN ZORRILLA BIBI	CL SAN LORENZO 11	39770	LAREDO	03	39	2010 012630560	0310 0310	302,04
0521	07391009615259	SAN MILLAN GOYA ALEJANDR	CL PRADO SAN ROQUE 5	39001	SANTANDER	03	39	2010 012793440	0310 0310	302,04
0521	07390038029482	SANCHEZ BAHILLO PEDRO	CL ISAAC PERAL 26	39008	SANTANDER	03	39	2010 012756963	0310 0310	302,04
0521	07390054222044	SANCHEZ BARRERA SERGIO	CL TETUAN 36 5º IZDA	39004	SANTANDER	03	39	2010 012780609	0310 0310	302,04
0521	07390045897323	SANCHEZ CASO LUIS ANGEL	AV LOS TILOS 10	39840	AMPUERO	03	39	2010 012617022	0310 0310	302,04
0521	07390043579942	SANCHEZ CUETO ISAAC JESU	CL BERNARDO LAVIN 8	39610	ASTILLERO	03	39	2010 012553162	0310 0310	302,04
0521	07390053086659	SANCHEZ SORDO JOSE MANUE	CL FRANCISCO TOMAS Y	39011	SANTANDER	03	39	2010 012563569	0310 0310	302,04
0521	07390037616755	SANCHEZ VALDOR LUISA MAR	CL CISNEROS 95	39007	SANTANDER	03	39	2010 012761613	0310 0310	302,04
0521	07471013433489	SANCHEZ VILLAVARDE VERON	BO LA TOCIA - EDIFIC	39591	CASAR	03	39	2010 012745142	0310 0310	305,03
0521	07390044988452	SANTA CRUZ IBASETA MIGUE	BO CUETO 4	39108	PREZANES	03	39	2010 012547405	0310 0310	302,04
0521	07391016521558	SANTAMARIA CABALLERO IVA	CL ANTONIO BURGOS 7	39700	CASTRO URDIA	03	39	2010 012639553	0310 0310	302,04
0521	07391012107553	SANTANA ZALDIVAR CALIXTO	CL ARTURO DUO VITAL	39700	CASTRO URDIA	03	39	2010 012640058	0310 0310	302,04
0521	07391021915587	SANTIAGO GANCEDO MIGUEL	LG LAS NAVAS, CRRETE	39500	CABEZON DE L	03	39	2010 012742718	0310 0310	368,71
0521	07390075991022	SANTIAGO MOLINERO JUAN J	BO FRAMA	39574	FRAMA	03	39	2010 012662791	0310 0310	302,04
0521	07391009370032	SANTOS VEGA REYES	CL ASTURIAS 6	39400	CORRALES DE	03	39	2010 012727762	0310 0310	302,04
0521	07391010458250	SANUDO DIAZ SANTIAGO	BO LA PEREDA 35	39408	COO	03	39	2010 012729681	0310 0310	302,04
0521	07391005178622	SANUDO TRUEBA OSCAR	CL LOS CORRALES 59	39792	GAJANO	03	39	2010 012578929	0310 0310	302,04
0521	07120049156912	SECO GARCIA PEDRO	CL CASIMIRO SAINZ 23	39200	MATAMOROSA	03	39	2010 012664310	0310 0310	302,04
0521	07391003679263	SEDANO FERNANDEZ LUIS FE	AC LA LIBERTAD 15	39108	MOMPIA	03	39	2010 012718769	0310 0310	302,04
0521	07390043638435	SETIEN VERDE MIGUEL ANGE	UR LA CANTABRICA 14	39610	ASTILLERO E	03	39	2010 012549587	0310 0310	302,04
0521	07390039490673	SIERRA ALZAMENDIA WLDAMI	CL LOS HUERTOS 31	39700	CASTRO URDIA	03	39	2010 012612877	0310 0310	302,04
0521	07390036021309	SIERRA SANTAMARIA CESAR	CL GUSTIERREZ SOLANA	39011	SANTANDER	03	39	2010 012630715	0310 0310	302,04
0521	07390043671474	SOLANO LOPEZ JOSE MARIA	CL GENRAL DAVILA 304	39007	SANTANDER	03	39	2010 012767067	0310 0310	302,04
0521	07201022554870	SOMAZO RAMOS EDER	CL BRAZOMAR 1	39700	CASTRO URDIA	03	39	2010 012604288	0310 0310	302,04
0521	07390042650550	SUEN GAS GOENECHEA JOSE R	CL CASTILLA 27	39009	SANTANDER	03	39	2010 012544977	0310 0310	302,04
0521	07390048393051	SUERO SOLANA RODRIGO	CL SAN JOSE, 19-CHA	39478	BOO	03	39	2010 012552657	0310 0310	368,71
0521	07390049238163	SUMILLERA RODRIGUEZ JAVI	BO LA TORRE 16	39679	VARGAS	03	39	2010 012552823	0310 0310	321,35
0521	07391010104909	TABERNILLA FERNANDEZ FER	CL EL CALLEJO 98	39770	LAREDO	03	39	2010 012637836	0310 0310	306,88
0521	07391020432072	TALADRAD REVUELTA CONSUE	PZ CONSTITUCION 1	39400	CORRALES LO	03	39	2010 012741607	0310 0310	325,62
0521	07390049897460	TEJADA PORTUONDO JOSE MARI	LG LAS TEJERAS -OJAI	39011	PEÑACASTILLO	03	39	2010 012556802	0310 0310	302,04
0521	07321004768005	TEJADA FERNANDEZ OSCAR	CL FCO. TOMAS Y VALIE	39011	SANTANDER	03	39	2010 012531338	0310 0310	302,04
0521	07390044182948	TERAN CALLEJA JOSE MARIA	CL CATALUNA 4	39400	CORRALES DE	03	39	2010 012685023	0310 0310	302,04
0521	07390036831863	TERAN FERNANDEZ PEDRO	BO LA NOGALERA 100	39590	VALLÉS	03	39	2010 012678555	0310 0310	302,04
0521	07391016743648	TIBIC --- OLEG	AV DEL DEPORTE 3	39011	SANTANDER	03	39	2010 012802130	0310 0310	302,04
0521	07390047891984	TODOS SANTOS MERINO MARI	CL BELBAO 7	39700	CASTRO URDIA	03	39	2010 012618638	0310 0310	302,04
0521	07391014519116	TOFAN --- VALERIU	CL GERONA 6	39004	SANTANDER	03	39	2010 012800009	0310 0310	

REG.	IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	TIPO	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 391023819901	VERDUN --- LILLIANA MABEL	CL LEONARDO TORRES Q	39011	SANTANDER	03	39 2010 012598531	0310 0310	302,04
0521	07 390034949558	VIAN GOMEZ JOSE LUIS	PG RACS PARCELA 11 N	39600	MALIÑA	03	39 2010 012537503	0310 0310	302,04
0521	07 390051234949	VILLIGAS RUIZ FERNANDO	CL MADRID 3	39400	CORRALES DE	03	39 2010 012699066	0909 0909	299,02
0521	07 280466667152	XIANG --- JINFU	CL JOAQUIN COSTA 25	39005	SANTANDER	03	39 2010 012755903	0310 0310	302,04
0521	07 391003795865	XIANG LI LING CHONG	CL JOAQUIN COSTA, 25	39005	SANTANDER	03	39 2010 01278982	0310 0310	302,04
0521	07 390052715211	ZABALA BULMES MIGUEL ANG	BO LA REDONDA 245	39530	PUNTE SAN M	03	39 2010 012702302	0310 0310	302,04
0521	07 390050813708	ZAPATA SUMILLERA MARIA Y	BO EL POZO - CHALET	39478	BOO	03	39 2010 012697955	0310 0310	302,04
0521	07 390051861409	ZERBO TAPIA LUIS TOMAS	UR MARISMAS DE GAMA	39790	GAMA CAPITA	03	39 2010 012624500	0310 0310	302,04
0521	07 391011871622	ZUBILLAGA COTERO DIEGO	CL GENERALISIMO FRA	39610	ASTILLERO E	03	39 2010 012588023	0310 0310	302,04
0540	07 391002730481	HIGUERA BLANCO AGUSTIN	LG CARRETERA PARYAS	39600	MALIÑA	03	39 2010 012496578	0310 0310	268,73
0611	07 391016974428	CACERES CORDOVA OSCAR	CL BARRIO CAMINO 35	39004	SANTANDER	03	39 2010 012520426	0210 0210	39,89
0611	07 391021734502	DARRIA --- LAURENTU	CL CARDENAL CISNEROS	39007	SANTANDER	03	39 2010 012521032	0210 0210	101,96
0611	07 211031252421	DIOP --- MACCOMBU	CL NICOLAS SALMERON	39009	SANTANDER	03	39 2010 012502945	0210 0210	97,54
0611	07 391011456037	DOS ANJOS CARVALHO MARQU	CL SAIZ Y TREVILLA 1	39611	GUARNIZO	03	39 2010 012514463	0210 0210	13,28
0611	07 391024070885	DRAGHIA --- DANIEL GEORG	AV BILBAO 47	39600	MALIÑA	03	39 2010 012508100	0210 0210	57,62
0611	07 391021999028	EL AMRAOUTI --- ATMAN	BO SANTA MARINA 12	39438	SILLO	03	39 2010 012517901	0210 0210	17,72
0611	07 301052088071	EL AROUI --- MOHAMMED	CL MACIAS PICAWEA 1	39003	SANTANDER	03	39 2010 012503450	0210 0210	13,28
0611	07 3900443165357	ELMER AMIGO ANTONIO	CL ALFERECES PROVISTI	39009	SANTANDER	03	39 2010 012503854	0210 0210	101,96
0611	07 391018725276	HADJ SAID MERSAD	CL CISNEROS 89	39007	SANTANDER	03	39 2010 012506628	0210 0210	97,54
0611	07 390053773420	LAMA GONZALEZ JOSE LUIS	FB BODIA	39587	BODIA	03	39 2010 012514059	0210 0210	93,10
0611	07 3910203264677	MEDEIROS RODRIGUES SANDR	CL GERONA, 5	39004	SANTANDER	03	39 2010 012520830	0210 0210	101,96
0611	07 231040980071	MOMHED MOH-MAIL SI AHME	CL ISLA DE MOURO 12	39140	SOMO	03	39 2010 012503147	0210 0210	88,67
0611	07 391017094868	NABAH --- BACHIR	AV CANTABRIA 45	39400	CORRALES DE	03	39 2010 012515372	0210 0210	97,54
0611	07 361009919647	SECK --- MOUSTAPHA	CL CENTRAL 20	39608	CACCEDO	03	39 2010 012503652	0210 0210	93,10
0611	07 391009979718	SIERRA VILLASANTE ALBERT	BO SAN Pelayo 11	39790	BARCENA DE C	03	39 2010 010817827	1109 1109	100,48
0611	07 391009979718	SIERRA VILLASANTE ALBERT	BO SAN Pelayo 11	39790	BARCENA DE C	03	39 2010 012510019	1009 1009	97,13
0611	07 391009979718	SIERRA VILLASANTE ALBERT	BO SAN Pelayo 11	39790	BARCENA DE C	03	39 2010 012510120	1209 1209	100,48
0611	07 391009979718	SIERRA VILLASANTE ALBERT	BO SAN Pelayo 11	39790	BARCENA DE C	03	39 2010 012510221	0110 0110	95,17
0611	07 211027481848	STATE --- LENUITA	CL GERONA 7	39004	SANTANDER	03	39 2010 012519214	0210 0210	7,38
0611	07 391017962515	STINGACIU --- ANTON CRIS	CL MADRID 10	39009	SANTANDER	03	39 2010 012505571	0210 0210	78,47
0611	07 391017962212	STINGACIU --- TEODOR	CL MADRID 10	39009	SANTANDER	03	39 2010 012505470	0210 0210	88,67
0611	07 391017097595	ZAHIR --- ABDELLAH	CL VIDRIERA 3	39200	REINOSA	03	39 2010 012515473	0210 0210	101,96
0611	07 341006414343	ZYANE --- BOUZZAZ	CL SAINTURDE DE REIN	39490	SANTURDE DE	03	39 2010 013864379	1109 1109	56,94
0814	10 39104196747	GONZALEZ ARAMBARRI EUGEN	CL DOCTOR MADRAZO 6	39610	ASTILLERO	02	39 2010 012897514	0210 0210	270,78
0825	10 390032222646	GONZALEZ ARAMBARRI EUGEN	CL DOCTOR MADRAZO 6	39610	ASTILLERO	03	39 2010 012501531	0210 0210	209,93
0825	10 390051758951	GONZALEZ CUEVATA JUAN JO	CL AVENIDA SOTILEZA	39009	SANTANDER	03	39 2010 012501733	0210 0210	194,83
0825	10 391002506169	GONZALEZ RAMIRO EUGENIO	CL DOCTOR MADRAZO 6	39610	ASTILLERO	03	39 2010 012501834	0210 0210	194,83
1211	10 39104836038	ALONZONA CASTAÑOS ANA ISA	CL CAMPOJO 4	39011	SANTANDER	03	39 2010 012817082	0210 0210	195,96
1211	10 39102465253	BALLON RODRIGUEZ EDUARDO	CL ALTA 109	39008	SANTANDER	03	39 2010 012829513	0210 0210	137,17
1211	10 39105977305	CARPIO VARGAS DANIEL	CL FRANCISCO TOMAS Y	39011	SANTANDER	03	39 2010 012817890	0210 0210	195,96
1211	10 39104824217	CUADRA CORBACHO MERCEDES	CL PASEO PEREDA 5	39004	SANTANDER	03	39 2010 012830018	0210 0210	195,96
1211	10 39106103304	EDILLA VEGA EDUARDO ALEJ	CL LA SERNA 6	39192	SAN MIGUEL D	03	39 2010 012822338	0210 0210	195,96
1211	10 39101648172	RODRIGUEZ FERNANDEZ FRAN	CL DOCTOR MADRAZO 4	39610	ASTILLERO	03	39 2010 012816880	0210 0210	195,96
1211	10 39106339235	GONZALEZ JORDE JOSE MAUR	CL TOMAS BRETON 3	39610	ASTILLERO	03	39 2010 012818702	0210 0210	195,96
1211	10 39105978113	GUTIERREZ --- OSCAR ALBE	BO SAN JUAN 127	39692	LIA O	03	39 2010 012817991	0210 0210	195,96
1211	10 39106989640	LARUMBE CANO RAMON	UR LA SOLOBA 46	39530	PUNTE SAN M	03	39 2010 012825065	0210 0210	195,96
1211	10 39106305990	LORENZO LOPEZ JOSE MARIA	CL LUIS QUINTANILLA	39011	SANTANDER	03	39 2010 012818496	0210 0210	143,70
1211	10 39106331151	LORENZO PEREZ ELEODORA	CL ANTONIO LOPEZ 10	39009	SANTANDER	03	39 2010 012818601	0210 0210	195,96
1211	10 39000775376	NOVO FERNANDEZ LEONARDO	CL CASTELAR 15	39004	SANTANDER	03	39 2010 012828705	0210 0210	195,96
1211	10 39101648172	RODRIGUEZ FERNANDEZ FRAN	UR RIA DEL PAS 1210	39478	BOO	03	39 2010 012816678	0210 0210	195,96
1211	10 39107020861	ROEL BARCENA VANESA	CL FRANCISCO TOMAS Y	39011	SANTANDER	03	39 2010 012820520	0210 0210	195,96
1211	10 39104763690	SIMON JORDE EUFRASINA	CL MATILDE DE LA TOR	39700	CASTRO URDIA	03	39 2010 012821833	0210 0210	195,96
1211	10 39106458867	SUERO SOLANA RODRIGO	UR VISTA ALEGRE 6	39610	ASTILLERO	03	39 2010 012818904	0210 0210	195,96
1211	10 39106281237	VIADERO BEDIA CLAUDIA AD	BO CONSOLACION 313	39130	PEDRE A	03	39 2010 012818395	0210 0210	195,96
1221	07 391013709467	AGUILAR DALMAN JOYCIE	CL TANTIN 9	39001	SANTANDER	03	39 2010 012825671	0210 0210	195,96
1221	07 391018093463	ANTONOVIA --- IRINA	AV BILBAO 45	39600	MALIÑA	03	39 2010 012815365	0210 0210	163,31
1221	07 391017110531	BAUTISTA CAMPUSANO SANTA	CL MARQUES DE LA HER	39009	SANTANDER	03	39 2010 012815062	0210 0210	195,96
1221	07 391020658723	CARANDE --- ANA MARIA	CL SAN SEBASTIAN 10	39001	SANTANDER	03	39 2010 012827489	0210 0210	58,79
1221	07 391022008728	CARRILLO LOAIZA MARIA C	CL ANTONIO LOPEZ 38	39009	SANTANDER	03	39 2010 012815870	0210 0210	195,96
1221	07 391017994544	MENDEZ HINOSTROZA CECILLI	CL SAN LUIS 10	39011	SANTANDER	03	39 2010 012815264	0210 0210	195,96
1221	07 391015762130	MONTVOYA GAMBOA LUZ MARIN	CL ALTA 70	39008	SANTANDER	03	39 2010 012825974	0210 0210	32,65
1221	07 391022242336	OROBIO ANDRADE ANGELA KA	CL JUAN DE LA COSA 2	39004	SANTANDER	03	39 2010 012828200	0210 0210	195,96
1221	07 391021675793	PALACIOS LOPEZ MIRIAN JO	CL JOSE DE ESCANDON	39006	SANTANDER	03	39 2010 012827792	0210 0210	195,96
1221	07 391010059439	PEREZ REVILLA JUDIT	BA DE LA CALEZADA 31	39006	SANTANDER	03	39 2010 012825570	0210 0210	78,38
1221	07 391022216367	PIJAR MENDOZA IVAN WILLY	CL DEL MONTE 35	39006	SANTANDER	03	39 2010 012828136	0210 0210	195,96
1221	07 391022053417	RODRIGUEZ CASTILLO PURA	CL PIELAGOS 32	39340	SUNCES	03	39 2010 012823247	0210 0210	195,96
1221	07 391015938346	ROTAS CASTAÑO GLORIA AMP	CL GUTIERREZ SOLANA	39600	MALIÑA	03	39 2010 012814961	0210 0210	195,96
1221	07 391020646482	ROTAS DUCER ANA YAKELINE	CL RIA DE SOLTA 4	39610	ASTILLERO E	03	39 2010 012815769	0210 0210	65,33
1221	07 391021809876	STROPESA --- VERA	CL ISAAC PERAL 26	39008	SANTANDER	03	39 2010 012828095	0210 0210	195,96
1221	07 281208790593	TOSHEVA --- DILYANA TODO	BO EL PUENTE "URB. L	39788	GURIEZO	03	39 2010 012820924	0210 0210	195,96
1221	07 3900336211063	VAQUEZ SOLANA CONCEPCION	CL DEL MONTE 28	39006	SANTANDER	03	39 2010 012825368	0210 0210	195,96
Otras provincias									
0521	07 391016417686	ALBILLO CABANAS JUAN CAR	CL GUILLERMO ARCE 1	39006	SANTANDER	03	12 2010 015474736	0310 0310	302,04
0521	07 151031439649	QIU --- JIANLEI	CL MARQUES DE LA HER	39009	SANTANDER	03	15 2010 015597306	0310 0310	302,04
0521	07 081087554871	BUCH ESCRICHE ORIOL	AV PUENTE CARLOS III	39200	REINOSA	03	17 2010 015061147	0310 0310	313,66
0521	07 390049406400	CERREDEUELA RAMIREZ ANTON	CL GENERAL SALINA 28	39740	SANTO A	03	26 2010 012968184	0310 0310	302,04
0611	07 261001870431	HAYEE --- ABDUL	CL JUAN JOSE RUANO 2	39740	SANTO A	03	26 2010 012804092	0210 0210	72,71
0111	10 28153878366	C & D GESTORA DE CONSTRU	CL RUBIO 12	39001	SANTANDER	03	28 2010 036520765	0110 0110	5.489,89
0111	10 28153878366	C & D GESTORA DE CONSTRU	CL RUBIO 12	39001	SANTANDER	03	28 2010 042997436	0210 0210	4.134,18
0111	10 28153878366	C & D GESTORA DE CONSTRU	CL RUBIO 12	39001	SANTANDER	03	28 2010 042997537	0210 0210	119,72
0111	10 28153878366	C & D GESTORA DE CONSTRU	CL RUBIO 12	39001	SANTANDER	02	28 2010 043906206	0310 0310	156,61
0521	07 280445493409	LAHOS RODRIGUEZ GUILLERM	AV ARSENIO ODRIOZOLA	39012	SANTANDER	03	28 2010 041323780	0310 0310	302,04
0521	07 390051333565	CAMUS ALFARO LUIS UBALDO	CL BEATO DE LIEBANA	39007	SANTANDER	03	28 2010 040826858	0310 0310	313,66
0521	07 28037323752	ACERO LOPEZ JOSE ANTONIO	CL QUINTANILLA 1	39649	ALO OS	03	28 2010 039934357	0310 0310	302,04
0521	07 481043595423	NETEJA --- ION	AV LA VICTORIA 78	39770	LAREDO	03	31 2010 013411027	0310 0310	306,88
0111	10 33112143096	ELNE 3.18 SEGURIDAD, PRO	AV LOS CASTROS 79	39005	SANTANDER	03	33 2010 014792438	0210 0210	39,64
0521	07 470032976444	GORDALIZA RODRIGUEZ ALBE	CL LOS OBREGONES 356	39300	TORRELAVEGA	03	34 2010 010754848	0310 0310	302,04
1221	07 461095615848	BOUHOUN --- AMEL	CL CONSOLACION 24	39300	TORRELAVEGA	03	46 2010 035227160	0210 0210	65,33
0521	07 01100081195	FAVARES OREGA GUSTAVO DA	CL COTOLINO 2	39700	CASTRO URDIA	03	48 2010 014334644	0310 0310	313,66
0521	07 01100567584	MANZANAL AMELIVIA ALEJAN	UR EL POMAR, CHALET	39764	SAN MAMES DE	03	48 2010 014221981	0310 0310	302,04
0521	07 011009760381	URDANGARIN MAITZEGUI GIO	CL PADRE IGNACIO ELL	39770	LAREDO	03	48 2010 014332500	0310 0310	302,04
0521	07 330119058590	GARAY BLANCO OSCAR	CL VALLICIERGO 1	39003	SANTANDER	03	48 2010 014149536	0310 0310	302,04
0521	07 391015669574	FLORIZ ARARAT LINA MARIA	CL VALLICIERGO 1	39003	SANTANDER	03	48 2010 014150445	0310 0310	302

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

REG.	IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	TIPO	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	481051456665	REGULAR CARABALLO YEURIS	CL BRAZOMAR VELAMAYO	39700	CASTRO URDIA	03 48 2010 014433159	0310 0310	302,04
0611	07	480107932565	RIVERA OTAOLA JOSE	BO GILERA 10	39539	CERRAZO	03 48 2010 014131247	0210 0210	101,96
0521	07	480082682051	ORDORICA SOLOGUESTOA JOS	BO LA VENTA 6	39197	ARGO OS	03 48 2010 014186518	0310 0310	302,04
0521	07	481022004233	RODRIGUEZ CANTERO AINHOA	CL BRAZOMAR 39	39700	CASTRO URDIA	03 48 2010 014269673	0310 0310	302,04
0521	07	481025171079	INURRIA GARAY MIREN ITZI	BO REVILLA 27	39788	GURIEZO	03 48 2010 014545317	0310 0310	302,04

2010/14871

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

CVE-2010-14872 *Notificación de diversos actos administrativos. Remesa 39 01 1 10 000046.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 24 de septiembre de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

Relación que se cita:

Núm. remesa: 39 01 1 10 000046.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 390051207970	0521	FERNANDEZ LLATA JUAN NICOLAS			DIL. EMBARGO PART. SOCIEDAD. DERECHO TANTEO		
39 01 09 00084270		CL CAMARREAL 144	39011	SANTANDER		39 01 330 10 004725363	39 01
07 391008653949	0521	MERINO LOPEZ JOSE MARIA			NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG		
39 01 09 00074267		BO JURRIO 69 D 2 1º A	39612	PARBAYON		39 01 503 10 004300179	39 01
07 391005174578	0521	CASO RODRIGUEZ MARIA CARMEN			NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG		
39 01 09 00108118		BO EL ANGEL 25 BLOQUE 1 PORTAL 2 0 3 A	39679	VARGAS		39 01 503 10 004474779	39 01
10 39106548490	0111	RUILOFER, S.L.			NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG		
39 01 09 00072146		PG IND. RAOS PARCELA 13 H	39600	MALIAÑO		39 01 503 10 004504788	39 01
07 391000322659	0521	SAN JOSE DEL CAÑO ANA ISABEL			NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG		
39 01 09 00229669		UR SANTA MARIA 59	39790	GAMA (CAPITAL)		39 01 503 10 004505293	39 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 01 1 10 000046

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 01	CL CESAR LLAMAZARES 9	39011 SANTANDER	942 0312456	942 0352805

2010/14872

CVE-2010-14872

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2010-14881 *Notificación de actos administrativos a deudores. Remesa 39 04 1 10 000050.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 29 de septiembre de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

Relación que se cita:

Núm. Remesa: 39 04 1 10 000050.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 221002360347	2300	PARDINA SOLER INMACULADA			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO		
39 04 10 00033224		CL SIXTO CORDOVA 5 8 2 A	39012	SANTANDER	39 04 157 10 004573395	39 04	
07 391000028932	0521	FERNANDEZ MARTINEZ ARTURO			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO		
39 04 08 00195743		CL CUESTA DEL HOSPITAL 5 4 D	39008	SANTANDER	39 04 157 10 004573803	39 04	
07 391000028932	0521	FERNANDEZ MARTINEZ ARTURO			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO		
39 04 08 00195743		CL CUESTA DEL HOSPITAL 5 4 D	39008	SANTANDER	39 04 157 10 004573904	39 04	
07 391000028932	0521	FERNANDEZ MARTINEZ ARTURO			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO		
39 04 08 00195743		CL CUESTA DEL HOSPITAL 5 4 D	39008	SANTANDER	39 04 157 10 004574005	39 04	
07 391000028932	0521	FERNANDEZ MARTINEZ ARTURO			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO		
39 04 08 00195743		CL CUESTA DEL HOSPITAL 5 4 D	39008	SANTANDER	39 04 157 10 004574106	39 04	
07 391000028932	0521	FERNANDEZ MARTINEZ ARTURO			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO		
39 04 08 00195743		CL CUESTA DEL HOSPITAL 5 4 D	39008	SANTANDER	39 04 157 10 004574207	39 04	
07 391000028932	0521	FERNANDEZ MARTINEZ ARTURO			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO		
39 04 08 00195743		CL CUESTA DEL HOSPITAL 5 4 D	39008	SANTANDER	39 04 157 10 004574308	39 04	
07 390050651535	0521	MARTINEZ GONZALEZ MONICA			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO		
39 04 08 00045694		AV NUEVA MONTAÑA-URB.NUEVO ALCOR 8 5 B	39011	SANTANDER	39 04 157 10 004575520	39 04	
10 39106328727	0111	DANMOLDCOM S.L.U			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00189737		CL GERONA 6 3 DCH	39004	SANTANDER	39 04 218 10 004543992	39 04	
07 391018391840	1221	COLUMBA LIJERON NELLY			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00184986		CL PASEO PEREDA 5 2	39004	SANTANDER	39 04 218 10 004766789	39 04	
07 39003348452	0521	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA BEGOÑA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00188222		CL FRANCISCO DE QUEVEDO 23 2º DCH	39001	SANTANDER	39 04 218 10 004767496	39 04	
10 39106162615	0111	POSADA MERODIO M CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00188929		CL GENERAL MOLA 35 5 DCH	39004	SANTANDER	39 04 218 10 004767601	39 04	

CVE-2010-14881

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
10 39104461374	0111	CONSTRUCCIONES REAL O CANTABRIA, S.L.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00192565		CL MAGALLANES 21 5º B	39007	SANTANDER	39 04 218 10 004827922	39 04	
07 390053420075	0521	VALLIN ROIZ RICARDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00193070		CL RIA DE SOLIA 17 7 4 G	39610	ASTILLERO (EL)	39 04 218 10 004828326	39 04	
10 39106237080	1211	FERNANDEZ CAGIGAS OLGA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00194080		PS CANALEJAS 55 4 F	39004	SANTANDER	39 04 218 10 004840652	39 04	
07 390044994415	0521	GEREZ PEREZ TEODORO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00195090		CL VIRGEN DEL MAR 37 BAJO 0	39012	SANTANDER	39 04 218 10 004841561	39 04	
07 390050926670	0521	SALCINES GALLAT MARIA YOLANDA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00195292		CL LA GLORIA-URBANIZACION ELISEO GO 4	39012	SANTANDER	39 04 218 10 004841763	39 04	
10 39102605341	0111	CH-MULTIMEDIA SANTANDER S.L			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00197220		CL GENERAL DAVILA 248 B	39006	SANTANDER	39 04 218 10 004882785	39 04	
10 39104113689	0111	BUILDER 21, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00198124		CL ALTA 79 A BJ	39010	SANTANDER	39 04 218 10 004882987	39 04	
07 080334405001	0521	VALDERRABANO LUQUE CIRIACO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00197316		BO RODIL 1	39120	MORTERA	39 04 218 10 004885314	39 04	
07 391018725276	0611	HADJ SAID MERSAD			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00197114		CL CARRETERA SANTILLANA 26	39538	REOCIN	39 04 218 10 004928255	39 04	
07 390054224771	0521	MACHO ARENAS EMILIO			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
39 04 10 00190949		CL RIO CUBAS 8 5 I	39004	SANTANDER	39 04 303 10 004764163	39 04	
07 280402497955	0521	OBREGON AGUADO ANTONIO LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00110016		CL ARSENIO ODRIOZOLA 33 2 A	39012	SANTANDER	39 04 313 10 004547531	39 04	
07 390047664642	0521	DIAZ GUTIERREZ LUISA FERNANDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00168721		CL RESCONORIO 44 F	39006	SANTANDER	39 04 313 10 004547733	39 04	
07 390045268641	0521	BERMEJO CASO RAMON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 09 00141614		CL GENERAL DAVILA 117 BJ	39007	SANTANDER	39 04 313 10 004563594	39 04	
10 39004103385	0111	VALDENOSA RESIDENCIA L S.A			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 09 00150001		CL SAN FERNANDO 22 1	39010	SANTANDER	39 04 313 10 004563695	39 04	
07 390054629949	0521	NIEVA FERNANDEZ ALFONSO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00082734		CL NAZARIN 11 2º	39004	SANTANDER	39 04 313 10 004564002	39 04	
07 390039641631	0521	PONCELA MALLO SANTIAGO MAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00099811		CL LA GLORIA 78	39012	SANTANDER	39 04 313 10 004564204	39 04	
10 39105320523	0111	URCOSANT PUNTO RA S. L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00127594		CL ALCAZAR DE TOLEDO 1 2 B	39008	SANTANDER	39 04 313 10 004564305	39 04	
07 391009323451	0521	MONSALVE SAIZ MARCOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00150533		CL VARGAS 59 7 D	39010	SANTANDER	39 04 313 10 004564709	39 04	
07 341000689323	0521	FERNANDEZ MARTINEZ RICARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00178825		CL GRAL. DAVILA 324 F 9º C 0	39007	SANTANDER	39 04 313 10 004565113	39 04	
10 39004002951	0111	ZAMANILLO SANTAMARIA LUISA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 90 00004150		CL JESUS DE MONASTERIO 22 BJ	39007	SANTANDER	39 04 313 10 004598253	39 04	
07 391011667417	0521	VILLAR SOLORZANO BEATRIZ			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 03 00193075		AV DE LOS CASTROS, 145 3º D	39005	SANTANDER	39 04 313 10 004598354	39 04	
10 39104714685	0111	HUARTE LIZARRAGA FELIX OSCAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 05 39021439		CL RUAMAYOR 4 IZ 3 DCH	39008	SANTANDER	39 04 313 10 004598556	39 04	
07 391003795865	0521	XIANG LI LING CHONG			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 07 00207739		CL JOAQUIN COSTA, 25 BAJO 0	39005	SANTANDER	39 04 313 10 004598758	39 04	
07 390046011400	0521	SETIEN DIEZ CESAR FIDEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00201201		CL LA CANTABRICA 91 3 D	39610	ASTILLERO (EL)	39 04 313 10 004599162	39 04	
10 39105424809	0111	ALONSO ABAD MARIA JOSEFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00203221		CL CISNEROS 0067 5A 0	39007	SANTANDER	39 04 313 10 004599263	39 04	
10 39104027302	0111	GUTIERREZ CALDERON JOAQUIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00216456		CL CUESTA 6	39002	SANTANDER	39 04 313 10 004599465	39 04	
10 39004368218	0111	FERNANDEZ CABALLERO MARIA ANGELES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 09 00104733		PZ RUIZ DE LA RABIA (EL CORRO) 0	39520	COMILLAS	39 04 313 10 004599768	39 04	
10 39103865533	0111	DESARROLLOS PEREDA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 09 00219214		CL DAOIZ Y VELARDE 18 BJ	39003	SANTANDER	39 04 313 10 004600071	39 04	
07 390044991179	0521	ABRAMO AJURIA ENRIQUE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 09 00238210		BO SAN MARTIN DEL PINO 24 19 2º C	39011	SANTANDER	39 04 313 10 004600273	39 04	
07 390046501652	0521	GARCIA PALACIOS MARIA MILAGROS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 09 00265387		CL LA GLORIA 46 2º C	39012	SAN ROMAN	39 04 313 10 004600374	39 04	
07 390054243969	0521	VERDEJA ALLES MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 09 00276101		CL UNIVERSIDAD 80 2º IZD	39005	SANTANDER	39 04 313 10 004600576	39 04	
07 390054156972	0521	GARCIA CACHO DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00111194		ANJANA S/N BAJO BAR 0	39008	SANTANDER	39 04 313 10 004600677	39 04	
10 39106711572	0111	PUERTA DE COMILLAS S.L			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00032517		CL HERNAN CORTES 15 EN	39003	SANTANDER	39 04 313 10 004600778	39 04	
07 391016512767	0521	COELLO PERDOMO MIGUEL ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00102942		CU LA ATALAYA 41 2º IZD	39001	SANTANDER	39 04 313 10 004601384	39 04	
10 39105320533	0111	URCOSANT PUNTO RA S. L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00127594		CL ALCAZAR DE TOLEDO 1 2 B	39008	SANTANDER	39 04 313 10 004601687	39 04	
07 390054354511	0521	FRANCES TRASPUESTO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00163970		CL JUAN DE LA COSA 29 6 IZ	39004	SANTANDER	39 04 313 10 004602701	39 04	
10 39101289979	0111	INOXIDABLES SALME, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00169630		CL PERINES 20	39005	SANTANDER	39 04 313 10 004602802	39 04	
07 390037305648	0521	ABRAMO AJURIA JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00170640		CL TRES DE NOVIEMBRE 11 BAJO 0	39010	SANTANDER	39 04 313 10 004602903	39 04	
07 341000689323	0521	FERNANDEZ MARTINEZ RICARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00178825		CL GRAL. DAVILA 324 F 9º C 0	39007	SANTANDER	39 04 313 10 004603408	39 04	
07 390030829482	0521	SANCHEZ BAHILLO PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00181148		CL ISAAC PERAL 26 10 5º D	39008	SANTANDER	39 04 313 10 004603509	39 04	
07 391016797808	0521	GOMEZ-SALAZAR LOPEZ SONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00183168		CL CARDENAL CISNEROS 87 1º B	39007	SANTANDER	39 04 313 10 004603711	39 04	
07 390032426346	0521	ARANA BEZANILLA M LUISA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00185188		CL ALTA 70 C I	39008	SANTANDER	39 04 313 10 004603812	39 04	
07 390050792578	0521	GABARRE HERNANDEZ JUAN ALFONSO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 90 00116308		CL INES DIEGO NOVAL 17 H 4 D	39012	SANTANDER	39 04 313 10 004703337	39 04	
07 391002851228	0521	ROIZ ONDARRETA LAURA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 98 00055504		CL COLOMBIA, 1 2º IZQ	39008	SANTANDER	39 04 313 10 004703539	39 04	
07 390048181974	0521	GONZALEZ DIAZ J ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 00 00069621		AV LOS CASTROS, 83-BAJO (LOCAL 3) 0	39005	SANTANDER	39 04 313 10 004703741	39 04	
07 390053286293	0521	VILLA AMOR ROCIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 00 00087001		GR FERNANDO ATECA, 12 2º D	39012	SANTANDER	39 04 313 10 004703842	39 04	
07 390039788342	0521	DIEGO GARCIA JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 02 00021175		CL RUBIO, 2 3º DCH	39001	SANTANDER	39 04 313 10 004704044	39 04	
10 39105162303	1211	PONTON RUIZ SABAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 06 00175982		CL SANTA ROSA 5 3 D	39008	SANTANDER	39 04 313 10 004704246	39 04	
07 391003795865	0521	XIANG LI LING CHONG			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 07 00207739		CL JOAQUIN COSTA, 25 BAJO 0	39005	SANTANDER	39 04 313 10 004704751	39 04	
07 090036196967	0521	ALVAREZ DE EULATE GONZALEZ MIGUEL ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00012554		CL SAN SIMON 4 4º	39003	SANTANDER	39 04 313 10 004704953	39 04	
07 391013891848	0521	HERNANDEZ PERALTA SONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00046405		CL RIO DE LA PILA 16 2 D	39003	SANTANDER	39 04 313 10 004705155	39 04	

CVE-2010-14881

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 39003474101	0111	CONFITERIA FRYPsia S .A.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 08 00095511		CL REPUNTE, S/N. 0	39012	SANTANDER		39 04 313 10 004705357	39 04
07 390053117456	0521	GONZALEZ LOBATO JUAN ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 08 00151990		CL CASTELAR 13 BAJO 0	39004	SANTANDER		39 04 313 10 004705660	39 04
10 39100389596	0111	HERNANDEZ PEREZ VICENTE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 08 00179171		CL LA LLANILLA 54	39012	SANTANDER		39 04 313 10 004706064	39 04
07 391000544850	0521	NAVARRO GONZALEZ ROBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 08 00182609		CL PEÑA HERBOSA 13 4 I	39003	SANTANDER		39 04 313 10 004706165	39 04
07 391020698925	0521	BADEA --- LUCIAN GEORGE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 08 00183316		CL SAN SEBASTIAN 10 1º IZD	39001	SANTANDER		39 04 313 10 004706266	39 04
10 39105798358	0111	VALLE CERRO ARANZAZU			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 08 00217264		Bº PORTILLA 42 A CHALET 6 0	39619	MEDIO CUDEYO		39 04 313 10 004706468	39 04
07 391013505464	0521	PACHITO QUINTERO ADRIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 08 00230196		CL AFRICA 13 1	39001	SANTANDER		39 04 313 10 004706670	39 04
07 390042314888	0521	SALGADO LANZA ISMAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 08 00259300		CL CAMUS 63	39012	CUETO		39 04 313 10 004706973	39 04
07 390042314888	0521	SALGADO LANZA ISMAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 08 00259300		CL CAMUS 63	39012	CUETO		39 04 313 10 004707074	39 04
07 391021864541	0521	DORCU --- GABRIEL MARIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00031779		CL BEATO DE LIEBANA 15 A 2 DCH	39007	SANTANDER		39 04 313 10 004707781	39 04
07 480074039957	0521	IGLESIAS LEZAMA ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00069468		BO MENOCA L-R 3 0	39313	POLANCO		39 04 313 10 004708084	39 04
07 390035322404	0521	RUCABADO SAMPEDRO UBALDO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00081087		CL CASTELAR 49 BAJ	39004	SANTANDER		39 04 313 10 004708387	39 04
10 39105965379	0111	MANSO MADRAZO S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00085131		AV DOCTOR DIEGO MADRAZO 21	39012	SANTANDER		39 04 313 10 004708690	39 04
07 391020549684	0521	BOCIORISVILLE---ZAZA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00091700		CL ISAAC PERAL 26 1 3º IZQ	39008	SANTANDER		39 04 313 10 004708993	39 04
07 200071694684	0521	CARRAL SIERRA BEATRIZ			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00119281		CL LA SERNA (BARRIO LA IGLESIA) 2	39350	HINOJEDO		39 04 313 10 004709296	39 04
07 390045268641	0521	BERMEJO CASO RAMON			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00141614		CL GENERAL DAVILA 117 BJ	39007	SANTANDER		39 04 313 10 004709704	39 04
10 39004103385	0111	VALDENOSA RESIDENCIA L S.A			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00150001		CL SAN FERNANDO 22 1	39010	SANTANDER		39 04 313 10 004709805	39 04
07 391016420114	0521	ESCALONA CANTILLANA JORGE JHON			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00188595		CL FLORANES 50 6 H	39010	SANTANDER		39 04 313 10 004710108	39 04
07 391020853216	1221	ORTIZ GOMEZ PAULA PATRICIA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00195972		CL SAN FERNANDO 16 4º S	39010	SANTANDER		39 04 313 10 004710209	39 04
07 390039647186	0521	ECHAVARRIA ZUMETA MATEO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00200723		CO PINARES 10 B+ 5 B	39005	SANTANDER		39 04 313 10 004710310	39 04
07 390041183426	0521	FERNANDEZ GARCIA RAUL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00204864		CL LEONARDO TORRES QUEVEDO 8 3 A	39011	SANTANDER		39 04 313 10 004710512	39 04
10 39103730541	0111	ARCE GOLOSINAS, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00217291		CL SAN PEDRO DEL MAR-MONTE 94	39012	SANTANDER		39 04 313 10 004710613	39 04
10 39103865533	0111	DESARROLLOS PEREDA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
07 390042767051	0521	CL DAOIZ Y VELARDE 18 BJ	39003	SANTANDER		39 04 313 10 004710714	39 04
39 04 09 00226082		MUÑOZ MUÑOZ MARIA DEL CARME	39012	SANTANDER		39 04 313 10 004710815	39 04
10 39100173974	0111	CL SAN PEDRO DEL MAR 94 0			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00238109		KARMA SANTANDER, S.L.	39001	SANTANDER		39 04 313 10 004710916	39 04
07 390044991179	0521	CL VISTA ALEGRE 2			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00238210		ABRAMO AJURIA ENRIQUE	39011	SANTANDER		39 04 313 10 004711017	39 04
07 390033130911	0521	BO SAN MARTIN DEL PINO 24 19 2º C			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00257610		RAMOS FRANCIS BIENVENIDO	39012	SANTANDER		39 04 313 10 004711219	39 04
07 390040597382	0521	CL FRANCISCO ITURRINO 11 2 DR			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00016854		GUTIERREZ RODRIGUEZ MILAGROS	39005	SANTANDER		39 04 313 10 004711926	39 04
10 39106711572	0111	CL UNIVERSIDAD 18 4º CEN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00032517		PUERTA DE COMILLAS S .L	39003	SANTANDER		39 04 313 10 004712027	39 04
10 39106126340	0111	CL HERNAN CORTES 15 EN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00051816		CONTRINCENDIOS DEL NORTE, S.L.	39005	SANTANDER		39 04 313 10 004712734	39 04
07 391015925866	0611	AV DEL STADIUM 19 1º 0			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00064243		VASQUEZ MALDONADO JOSE LUIS	39007	SANTANDER		39 04 313 10 004713138	39 04
07 391016512767	0521	MAGALLANES 31 1º 0			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00102942		COELLO PERDOMO MIGUEL ANTONIO	39001	SANTANDER		39 04 313 10 004714451	39 04
07 390034239640	0521	CL LA ATALAYA 41 2º IZD			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00105568		GUTIERREZ GOMEZ ANGEL PATRICIO	39008	SANTANDER		39 04 313 10 004714855	39 04
07 390046022918	0521	CL ALTA-EDIFICIO SANTA ROSA- 66 1º IZD			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00106780		GONZALEZ GARCIA M CRUZ	39008	SANTANDER		39 04 313 10 004715259	39 04
10 39103197142	0111	CL ALTA 46 A B 13			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00127392		J M PINTADO PUB BOGA RT S.I	39003	SANTANDER		39 04 313 10 004715966	39 04
07 390052947506	0521	CL GOMEZ OREÑA-PLAZA CAÑADIO 13			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00154371		BLANCO HELGUERA M BEGOÑA	39003	SANTANDER		39 04 313 10 004718188	39 04
07 480069335053	0521	CL SANTA LUCIA 20			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00157910		ODRIZOLA YARZA JOSE MANUEL	39008	SANTANDER		39 04 313 10 004718390	39 04
07 181010881257	0521	CL ISAAC PERAL 14-BAJO 0			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00158314		RUIZ HUERTAS MARIA CARMEN	39004	SANTANDER		39 04 313 10 004718491	39 04
07 181010881257	0521	CL CASIMIRO SAINZ 11 1			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00158314		RUIZ HUERTAS MARIA CARMEN	39004	SANTANDER		39 04 313 10 004718592	39 04
07 301054531966	0611	CL CASIMIRO SAINZ 11 1			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00161445		BOUKHRIS --- MOHAMED	39010	SANTANDER		39 04 313 10 004719101	39 04
07 391018782870	0521	CL SAN LUIS 10 3º DCH			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00161546		DIEGO PARRA ANDREA	39007	SANTANDER		39 04 313 10 004719202	39 04
07 391021824428	0611	CL GENERAL DAVILA 306 1 4º A			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00163162		GOMEZ RUIZ JOSE ATILIO	39001	SANTANDER		39 04 313 10 004719404	39 04
10 39105742380	0111	CL RUALASAL 21 6 IZQ			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00163566		PAVIMOLDES CANTABRIA , S.L.	39003	SANTANDER		39 04 313 10 004719707	39 04
07 391016697067	0521	CL TETUAN 17 D 3º C			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00164475		BROWNE --- KATHERINE	39003	SANTANDER		39 04 313 10 004719903	39 04
10 39104903534	1211	CL LOPE DE VEGA 19 BJ			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00164475		LLOREDO CANTOLLA MARIA SOLEDAD	39001	SANTANDER		39 04 313 10 004720010	39 04
07 39104903534	1211	CL SANTA CLARA 8 4º B			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00164475		LLOREDO CANTOLLA MARIA SOLEDAD	39001	SANTANDER		39 04 313 10 004720111	39 04
07 061014341226	0521	CL SANTA CLARA 8 4º B			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00164778		CL ISAAC PERAL 31 1_D	39008	SANTANDER		39 04 313 10 004720313	39 04
07 391000369341	0521	XIAOMTIAO --- CHEN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00166192		GARCIA ESQUIVIAS CARLOS	39600	MURIEDAS (CAPITAL)		39 04 313 10 004720919	39 04
10 39101289979	0111	AV BILBAO 21			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00169630		INOXIDABLES SALME, S .L.	39005	SANTANDER		39 04 313 10 004721727	39 04
10 39101289979	0111	CL PERINES 20			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00169630		INOXIDABLES SALME, S .L.	39005	SANTANDER		39 04 313 10 004721828	39 04
39 04 10 00169630	----	CL PERINES_20			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	

CVE-2010-14881

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 390054135552	0521	ABELLAN BAÑUELOS MARIA INMAC			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00170943		GR SAN FRANCISCO 4 5 IZ	39007	SANTANDER		39 04 313 10 004722333	39 04
07 391013701989	0521	VALDEZ CEDEÑO CINTHYA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00171347		CL SAN SIMON 13 1º IZD	39003	SANTANDER		39 04 313 10 004722434	39 04
07 391014106965	0521	MURIEDAS DE OLANO GERARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00171448		CL LOPE DE VEGA 14 B 0	39003	SANTANDER		39 04 313 10 004722535	39 04
07 391014106965	0521	MURIEDAS DE OLANO GERARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00171448		CL LOPE DE VEGA 14 B 0	39003	SANTANDER		39 04 313 10 004722636	39 04
10 39106788768	0111	FERNANDEZ ORDOÑO CESAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00179431		CL EL PALACIO 1 B	39110	SANCIBRIAN		39 04 313 10 004723848	39 04
07 391016797808	0521	GOMEZ-SALAZAR LOPEZ SONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00183168		CL CARDENAL CISNEROS 87 1º B	39007	SANTANDER		39 04 313 10 004724151	39 04
07 391018431953	1221	MICHISOR --- TAMARA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00185087		CL MADRE SOLEDAD 40 BJ E	39006	SANTANDER		39 04 313 10 004724252	39 04
07 390032426346	0521	ARANA BEZANILLA M LUISA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00185188		CL ALTA 70 C I	39008	SANTANDER		39 04 313 10 004724353	39 04
10 39001894011	0111	COM. PROP ISABEL II 30			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00031406		CL ISABEL II, 30. 0	39002	SANTANDER		39 04 313 10 004750120	39 04
07 390032426346	0521	ARANA BEZANILLA M LUISA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00185188		CL ALTA 70 C I	39008	SANTANDER		39 04 313 10 004750423	39 04
07 390045769203	0521	MESONES ARNAIZ BEGOÑA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00048277		BO SAN ROMAN LA GLORIA 50 1 B	39012	SANTANDER		39 04 313 10 004812764	39 04
07 390052360755	0521	ALONSO CIMIANO JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00052422		CL LA GLORIA 50 1 B	39012	SANTANDER		39 04 313 10 004812865	39 04
10 39104642644	0111	ESPAÑA ANTON ALICIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00127944		CL SANTA LUCIA 33 BJ	39003	SANTANDER		39 04 313 10 004829437	39 04
07 391022461706	1221	VALVERDE QUISEP MARICELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00033123		CL RUIZ ZORRILLA 1 2 E	39009	SANTANDER		39 04 313 10 004832265	39 04
07 391008932219	0521	PEREDA MIELGO RUFINO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00045853		TR AFRICA, 2 1 DRCHA. 0	39001	SANTANDER		39 04 313 10 004832366	39 04
10 39004071053	0111	SUBTIL SILVA LUIS CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00102336		CL INES DIEGO DEL NOVAL 33 B BJ	39012	SANTANDER		39 04 313 10 004833073	39 04
07 391002151010	0521	BASTERRECHEA GONZALEZ MARIA ANGELES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00104255		CL INES DIEGO DEL NOVAL 33 BJ	39012	SANTANDER		39 04 313 10 004833376	39 04
07 390041660948	0521	GUTIERREZ DE QUEVEDO GONZALEZ PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00128911		BO CUETO VALDENNOJA 38 H 2	39012	SANTANDER		39 04 313 10 004846918	39 04
07 390041660948	0521	GUTIERREZ DE QUEVEDO GONZALEZ PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00128911		BO CUETO VALDENNOJA 38 H 2	39012	SANTANDER		39 04 313 10 004847019	39 04
07 390041660948	0521	GUTIERREZ DE QUEVEDO GONZALEZ PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 10 00128911		BO CUETO VALDENNOJA 38 H 2	39012	SANTANDER		39 04 313 10 004847120	39 04
07 39005574182	0521	ISLA BERMUDEZ MARIA ALMUDENA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 09 00117766		CL REINA VICTORIA 33 BJ	39005	SANTANDER		39 04 313 10 004855608	39 04
10 39101289979	0111	INOXIDABLES SALME, S .L.			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
39 04 10 00169630		CL PERINES 20	39005	SANTANDER		39 04 315 10 004617047	39 04
07 390034239640	0521	GUTIERREZ GOMEZ ANGEL PATRICIO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
39 04 10 00105568		CL ALTA-EDIFICIO SANTA ROSA- 66 1º IZD	39008	SANTANDER		39 04 315 10 004747389	39 04
10 39101289979	0111	INOXIDABLES SALME, S .L.			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
39 04 10 00169630		CL PERINES 20	39005	SANTANDER		39 04 315 10 004748096	39 04
10 39101289979	0111	INOXIDABLES SALME, S .L.			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
39 04 10 00169630		CL PERINES 20	39005	SANTANDER		39 04 315 10 004748100	39 04
07 391016797808	0521	GOMEZ-SALAZAR LOPEZ SONIA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
39 04 10 00183168		CL CARDENAL CISNEROS 87 1º B	39007	SANTANDER		39 04 315 10 004748403	39 04
07 391013491848	0521	HERNANDEZ PERALTA SONIA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
39 04 08 00046405		CL RIO DE LA PILA 16 2 D	39003	SANTANDER		39 04 315 10 004774570	39 04
07 390032414424	0521	MALDONADO SOLIS JOSE MANUEL			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
39 04 09 00165761		CL CANALEJAS, 66 BAJO 0	39004	SANTANDER		39 04 315 10 004830548	39 04
10 39004002951	0111	ZAMANILLO SANTAMARIA LUISA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
39 04 90 00004150		PZ ESPERANZA 7 1 D	39001	SANTANDER		39 04 315 10 004838430	39 04
07 390041660948	0521	GUTIERREZ DE QUEVEDO GONZALEZ PEDRO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
39 04 10 00128911		BO CUETO VALDENNOJA 38 H 2	39012	SANTANDER		39 04 315 10 004846716	39 04
07 390041660948	0521	GUTIERREZ DE QUEVEDO GONZALEZ PEDRO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
39 04 10 00128911		BO CUETO VALDENNOJA 38 H 2	39012	SANTANDER		39 04 315 10 004846817	39 04
07 390054629949	0521	NIEVA FERNANDEZ ALFONSO			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
39 04 10 00082734		CL NAZARIN 11 2º	39004	SANTANDER		39 04 350 10 004575924	39 04
07 341000689323	0521	FERNANDEZ MARTINEZ RICARDO			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
39 04 10 00178825		CL GRAL. DAVILA 324 F 9º C 0	39007	SANTANDER		39 04 350 10 004616340	39 04
07 181010881257	0521	RUIZ HUERTAS MARIA CARMEN			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
39 04 10 00158314		CL CASIMIRO SAINZ 11 1	39004	SANTANDER		39 04 350 10 004735568	39 04
10 39104903534	1211	LLOREDO CANTOLLA MARIA SOLEDAD			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
39 04 10 00164475		CL SANTA CLARA 8 4º B	39001	SANTANDER		39 04 350 10 004735770	39 04
07 391016797808	0521	GOMEZ-SALAZAR LOPEZ SONIA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
39 04 10 00183168		CL CARDENAL CISNEROS 87 1º B	39007	SANTANDER		39 04 350 10 004736376	39 04
07 390032426346	0521	ARANA BEZANILLA M LUISA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
39 04 10 00185188		CL ALTA 70 C I	39008	SANTANDER		39 04 350 10 004756483	39 04
07 301054531966	0611	BOUKHRIS --- MOHAMED			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
39 04 10 00161445		CL SAN LUIS 10 3º DCH	39010	SANTANDER		39 04 350 10 004821252	39 04
07 390041660948	0521	GUTIERREZ DE QUEVEDO GONZALEZ PEDRO			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
39 04 10 00128911		BO CUETO VALDENNOJA 38 H 2	39012	SANTANDER		39 04 350 10 004846615	39 04
07 390041660948	0521	GUTIERREZ DE QUEVEDO GONZALEZ PEDRO			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
39 04 10 00128911		BO CUETO VALDENNOJA 38 H 2	39012	SANTANDER		39 04 350 10 004847221	39 04
07 391010819271	0521	CRESPO CRESPON NURIA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 04 10 00168519		CL HERMANOS TONETTI 17 B	39012	SANTANDER		39 04 366 10 004794879	39 04
10 39106837369	0111	HORMAECHEA GOMEZ BELEN			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 04 10 00155987		CL RIO CUBAS 9 4 IZQ	39004	SANTANDER		39 04 366 10 004794980	39 04
10 39105395406	0111	GALIANO SAEZ ANA CRISTINA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMT. APLAZAMIENTO		
39 09 00075113		CL RIO DE LA PILA 25 83 DCH	39003	SANTANDER		39 04 877 10 004772146	39 04
10 39105395406	0111	GALIANO SAEZ ANA CRISTINA			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 39 09 00075113		CL RIO DE LA PILA 25 83 DCH	39003	SANTANDER		39 04 898 10 004772247	39 04

A N E X O I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002 SANTANDER	942 0204268	942 0204222

2010/14881

CVE-2010-14881

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2010-14756 *Aprobación provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2010, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- 1.- Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua a Domicilio.
- 2.- Tasa por la prestación del Servicio de Saneamiento (Alcantarillado).
- 3.- Tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, y al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si no hubiere reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Villacarriedo, 1 de octubre de 2010.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

[2010/14756](#)

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

4.4. OTROS

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2010-14837 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje 498/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamante el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje núm.498/10/ARB formulada por D^a. Gema Quintana Ortiz frente a la empresa denominada Telefónica Móviles España, S. A., de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la C/ Nicolás Salmerón, nº 5-7, de esta capital.

“Por todo ello, vistos los documentos y pruebas que obran en el expediente y el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, decido: Que, a mi leal saber y entender, debo estimar y estimo la reclamación formulada por D^a. Gema Quintana Ortiz frente a Telefónica Móviles España, S. A., condenando a la empresa reclamada al abono de la cantidad de 58,01 euros en el plazo máximo de los veinte días siguientes desde la notificación del presente Laudo Arbitral. De conformidad con el art. 45.3 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes. De acuerdo con el artículo 1.2 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, así como en el artículo 43 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada. Contra el mismo cabe interponer acción de anulación ante la audiencia provincial de Cantabria, en el plazo de dos (2) meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje”.

Santander, 30 de septiembre de 2010.

La secretaria arbitral,
María Jesús Vicente Cabezas.

2010/14837

CVE-2010-14837

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2010-14750 *Notificación de resolución que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de apremio S1741809399007535.*

Se hace saber a D^a Rosa María Neira González, cuyo último domicilio conocido es c/ Alameda 23, 1^o izda. Santoña (Cantabria), que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Entidad, de referencia ES0075309, obra resolución dictada con fecha 12 de agosto de 2010, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D^a Rosa María Neira González, contra la Providencia de Apremio de referencia S1741809399007535.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución.

La reclamación deberá interponerse ante esta Autoridad Portuaria (Art. 235, apartados 1 y 3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria).

Santander, 28 de septiembre de 2010.

El Consejo de Administración, PD. El director
(Acuerdo del Consejo de Administración de 16 de junio 2005, BOC nº 127, de 04-07-05),
Javier de la Riva Fernández.

2010/14750

CVE-2010-14750

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2010-14788 *Notificación de resolución de recurso de alzada. Expte. 1074/2009 y otro.*

Para dar cumplimiento a los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se cita y emplaza a las personas que a continuación se relacionan para que comparezcan en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, de esta Delegación del Gobierno en Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, a fin de que le sea notificada la Resolución del Recurso de Alzada interpuesto por el interesado en el Expediente sancionador que asimismo se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación al interesado en el último domicilio conocido.

Santander, 30 de septiembre de 2010.
El delegado del Gobierno, PD. El secretario general,
Miguel Mateo Soler.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN(€)
1074/2009	LUIS ESCALANTE DÍAZ	13933518A	TORRELAVEGA	25.1	1803,66
1147/2009	WALTHER LANZADURI	X5756456Q	SANTANDER	25.1	300,52

2010/14788

CVE-2010-14788

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

CVE-2010-14758 *Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden DES/27/2010, de 5 de mayo por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2010 de las ayudas a las cooperativas del sector pesquero y marisquero y otras asociaciones sin ánimo de lucro.*

De conformidad con lo dispuesto en art.º 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en cumplimiento de las atribuciones asignadas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria, de fecha 4 de agosto de 2010.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto ayudar a la promoción y apoyo de las cooperativas del sector pesquero y marisquero y otras asociaciones sin ánimo de lucro en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyos fines interesen al desarrollo de la pesca extractiva profesional y el marisqueo.

Las ayudas convocadas en la presente Orden se concederán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 05.05.415A.471, correspondiente a Cooperativas del sector pesquero, por un importe total máximo de 60.000 euros y 05.05.415A.482, correspondiente a Otras asociaciones, por un importe total máximo de 61.200 euros.

Aplicación presupuestaria 05.05.415A.482

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO	N.I.F.	SUBVENCIÓN
ASOC. ARM. BUQUE PESCA SANTOÑA	G39348792	7.165,78
COFRADÍA D LA ANCHOA	G39444617	13.415,19
ASOC. MAR CANTAB. SOSTENIBLE	G39588462	9.951,26
ASOC. MARISQUEROS ARCISA	G39540463	15.329,82
ASOC. PESCAD. COSTEROS ARTESAN	G39730841	15.337,95
TOTAL		61.200,00

Aplicación presupuestaria 05.05.415A.471

COOPERATIVA	N.I.F.	SUBVENCIÓN
SOC. COOP LTDA. MARISQUERA Y PESQUERA AMBOJO	F39084546	20.000,00
SOCIEDAD COOPERATIVA SAN PEDRO	F39012968	20.000,00
MARISQUERA SAN ANTONIO SOC. COOP, LTDA.	F39070149	20.000,00
TOTAL		60.000,00

Santander, 28 de septiembre de 2010.

El secretario general,
Alejandro Gallego Cuevas.

2010/14758

CVE-2010-14758

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-14738 *Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden DES/26/2010, de 4 de mayo, publicada en el BOC Nº 89 de 11 de mayo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2010 las ayudas a la paralización definitiva de las actividades de pesca de los buques pesqueros de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013).*

De conformidad con lo dispuesto en art.º 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en cumplimiento de las atribuciones asignadas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por Resolución del Consejo de Gobierno de Cantabria de fecha 11 de agosto de 2010.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto la concesión de ayudas a la paralización definitiva de las actividades de pesca de los buques pesqueros, con puerto base en esta Comunidad Autónoma de Cantabria.

La ayuda convocada en la presente Orden se concederá con cargo a las disponibilidades de la aplicación presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010 siguiente: 05.05.415A.771, con una cuantía total máxima de 1.150.000 euros.

Las ayudas serán cofinanciadas por el Fondo Europeo de la Pesca (FEP), la Comunidad Autónoma, y la Administración General del Estado, estando sujeta la aportación comunitaria a un límite máximo del 95 % de los gastos públicos totales.

EMPRESA ARMADORA	N.I.F.	SUBVENCIÓN
PESQUERAS MAR ADENTRO, S.L.	B39408075	536.172,00
CELIS PEÑIL, S.L.	B39648969	491.820,00
TOTAL		1.027.992,00

Santander, 28 de septiembre de 2010.

El secretario general,
Alejandro Gallego Cuevas.

2010/14738

CVE-2010-14738

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-14749 *Notificación de resoluciones de expedientes de subvenciones de Plan de Ayuda a Madres. Expte. N2010/756 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones recaídas en los expedientes de subvenciones que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según el artículo 3 del Decreto 153/2007 de 22 de noviembre, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Gobierno de Cantabria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir se considerará firme esta resolución. Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Gestión de Programas de Desarrollo Económico y Social de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en C/ Hernán Cortés, nº 9 de Santander.

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

Nº EXP.	NIF BENEFICIARIO	APELLIDOS NOMBRE BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	C.P.	CIUDAD	DENEGACIÓN
N2010/756	44971020V	JURADO DOMINGUEZ RAFAELA	CL. EL CASAL Nº 18, 2º	39798	ISLARES (CASTRO URDIALES)	Art. 12.2 Ley de Subv. Cantabria 10/2006
N2010/898	72030420D	ULIBARRI GIMENO MARIA EUGENIA	URB. LAS BUGANVILLAS Nº 15, 1º C	39788	GURIEZO	Art. 12.2 Ley de Subv. Cantabria 10/2006
N2010/899	20196997F	GOMEZ CALLEJA AMPARO	CL. REPUBLICA DE COLOMBIA 13, BLOQ 2, 13º E	39770	LAREDO	Art. 12.2 Ley de Subv. Cantabria 10/2006
N2010/1011	20210226B	GUTIERREZ ALCAZAR JACQUELINE PILAR	CL. MADRID Nº 3, 4º DCHA	39009	SANTANDER	Art. 12.2 Ley de Subv. Cantabria 10/2006
N2010/1038	72091992X	PEREZ ALDACO VANESA	CL. ANDALUCIA Nº 1, 1º E	39400	LOS CORRALES DE BUELNA	Art. 12.2 Ley de Subv. Cantabria 10/2006
N2010/1054	15508134Q	GABARRI GABARRI YUMARA	AVDA. SOLVAY Nº 49, 4º A	39300	TORRELAVEGA	Art. 12.2 Ley de Subv. Cantabria 10/2006
N2010/1074	13791142C	RUIZ GARCIA DE DIEGO PAULA	Bº LA MAZA Nº 25, BL. A, ESCA 1, 2º F	39192	MERUELO	Art. 12.2 Ley de Subv. Cantabria 10/2006
N2010/1082	72139421J	GARCIA PEREZ CRISTINA	URB. SAN ROQUE I, 15, Nº 9	39313	POSADILLO (POLANCO)	Art. 12.2 Ley de Subv. Cantabria 10/2006
N2010/1095	72133427E	IBAÑEZ BARDON CARMEN MARIA	URB. EL CONCEJERO Nº 32, 1º C	39500	CABEZÓN DE LA SAL	Art. 12.2 Ley de Subv. Cantabria 10/2006
N2010/1116	72031096H	HERVELLA GONZALEZ SILVIA	CL. RENTERIA REYES Nº 22, ESCA 1, 3º H	39740	SANTOÑA	Art. 12.2 Ley de Subv. Cantabria 10/2006
N2010/1118	Y0145296L	GUISADO PUENTE LIDIA CAROLINA	CL. FELIPE II, Nº 1, 1º D	39750	COLINDRES	Art. 12.2 Ley de Subv. Cantabria 10/2006
N2010/1165	X9908831V	ATTAQUI TIJANI SAADIA	CL. RIO SAJA Nº 1, BL. 2 B	39300	BARREDA (TORRELAVEGA)	Art. 12.2 Ley de Subv. Cantabria 10/2006
N2010/624	30695209F	AYLLON RUIBO MARIA ROCIO	Bº ONTANES. URBA. SAN NICOLAS II, Nº 51B, 1º	39707	CASTRO URDIALES	Art. 12.2 Ley de Subv. Cantabria 10/2006
N2010/1955	72043872Y	GONZALEZ CARRERA CRISTINA	CL. JUSTICIA Nº 2, 4º C	39008	SANTANDER	Art. 12.2 Ley de Subv. Cantabria 10/2006
N2010/1089	72042905M	RICALDE MODINJO LAURA	BARRIO RODIL Nº 1, BLO B, 4	39120	MORTERA (PIELAGOS)	Art. 12.2 Ley de Subv. Cantabria 10/2006
N2010/1157	13790517Q	GONZALEZ HERRERA ROSA	BARRIO NUEVO Nº 274, BL. A	39692	LIAÑO (VILLAESCUSA)	Art. 12.2 Ley de Subv. Cantabria 10/2006
N2010/1171	30966801S	DAVILA MOLINA PATRICIA	CL. AURELIO DIEZ Nº 15, BL. C, 8	39470	RENEDO (PIELAGOS)	Art. 12.2 Ley de Subv. Cantabria 10/2006

CVE-2010-14749

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

Nº EXP.	NIF BENEFICIARIO	APELLIDOS NOMBRE BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	C.P.	CIUDAD	DENEGACIÓN
N2010/1219 N2010/1398 N2010/1399	X8758005L	IUSAN RODICA	AVDA. BESAYA Nº 30, 6º D	39300	TORRELVEGA	Art. 12.2 Ley de Subv. Cantabria 10/2006
N2010/1230	X6677647B	SANCHEZ CASTELLON NADIUZKA	CL. COTOÑINO Nº 1, BL A, 1º A	39700	CASTRO URDIALES	Art. 12.2 Ley de Subv. Cantabria 10/2006
N2010/1266	20203360E	ARGOS ORTIZ AZUCENA	CL. SAN PELAYO Nº 14 A	39790	BARCENA DE CICERO	Art. 12.2 Ley de Subv. Cantabria 10/2006
N2010/1334	72034594C	MIGUEL CASTILLO SANDRA	CL. LLATAZOS Nº 21	39776	LIENDO	Art. 12.2 Ley de Subv. Cantabria 10/2006

Santander, 30 de septiembre de 2010.

El secretario general de la Consejería de Economía y Hacienda,
Ricardo de Andrés Mozo.

2010/14749

CVE-2010-14749

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-14852 *Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvenciones y modelo 047 en expediente FPM 67/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación de modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/A: "Relais Thalasso Santander S"l

Núm.. de expte.: FPM 67/2007

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Seguimiento y Control de Ayudas - C/ Castilla, 13 - 3ª Planta - C.P. 39009 Santander.

Santander, 30 de septiembre de 2010.

La jefa de Sección de Seguimiento y Control de Ayudas,
M^a Ángeles Zamanillo Arizabalo.

[2010/14852](#)

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2010-14767 *Modificación de la convocatoria de una beca de formación de postgraduados en el ámbito de las actividades realizadas por el Vicerrectorado de Coordinación del Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Cantabria.*

Advertido error en la convocatoria de una beca de formación de postgraduados en el ámbito de las actividades realizadas por el Vicerrectorado de Coordinación del Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Cantabria, de 26 de agosto de 2010 (publicado en el BOC de 7 de septiembre de 2010), se procede a modificar dicha convocatoria, quedando la base Sexta.- Valoración de méritos como sigue:

La valoración de méritos de los candidatos se efectuará en dos fases:

1ª FASE

Se valorarán los siguientes aspectos:

a) Expediente académico: Se valorará hasta 15 puntos la nota media del expediente académico del solicitante calculada de acuerdo con lo dispuesto con los criterios establecidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» 18 de septiembre).

b) Conocimientos Técnicos: Se valorará hasta 15 puntos los conocimientos acreditados de:

- a. Experiencia en el uso de C#, Javascript, CSS, XML, Ajax y Silverlight (6 puntos);
- b. Experiencia en el desarrollo de aplicaciones web bajo entorno SharePoint Server 2007 y SharePoint Services 3.0 (4 puntos).
- c. Conocimiento avanzado de bases de datos SQL Server 2005/2008 y SQL (3 puntos).
- d. Experiencia en gestores de contenidos (1 puntos).
- e. Conocimientos de diseño gráfico básicos/avanzados (0,2 / 0,5 puntos).
- f. Conocimientos de programación de flujos de trabajo (0,5 puntos).

c) Nivel de idioma inglés: Se valorará hasta 4 puntos por la acreditación del nivel B2 y hasta 2 puntos por la acreditación del nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) del idioma inglés. Las certificaciones reconocidas para acreditar el nivel B2 son las siguientes:

- University of Cambridge ESOL examinations: First Certificate in English (FCE).
- Trinity College London: Integrated Skills in English II (ISE II).
- British Council - International English Language Testing System (IELTS): nota >5.5.
- Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988): superación de 4º curso.
- Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006): superación de 5º curso o 4º curso con calificación de notable.
- Centro de Idiomas de la UC (CIUC): superación de 4º curso.

Las certificaciones reconocidas para acreditar el nivel B1 son las siguientes:

- University of Cambridge ESOL examinations: Preliminary English Test (PET).
- Trinity College London: Integrated Skills in English I (ISE I).
 - British Council - International English Language Testing System (IELTS): nota > 4.0.

CVE-2010-14767

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

- Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988): superación de 3er curso (ciclo elemental).
- Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006): superación del nivel intermedio*
- Centro de Idiomas de la UC (CIUC): superación de 3er curso (en el caso concreto de las EOI en la Comunidad de Cantabria, la superación del nivel intermedio se consigue tras el cuarto curso).

Las cinco candidaturas que obtengan la mayor puntuación en esta primera fase participarán en la segunda fase del proceso de selección. En caso de empate en la quinta mejor puntuación, pasarán a la segunda fase cuantos se encuentren en dicha situación.

La publicación de la relación de candidatos que, de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior, participarán en la segunda fase del proceso de selección y la convocatoria correspondiente se publicará en los tablones de anuncios oficiales de la Universidad de Cantabria (Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n) con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para su realización.

2ª FASE

Los candidatos deberán demostrar su aptitud para la presente beca, mediante la realización de:

a) Un ejercicio tipo test en el que deberán responder por escrito a las preguntas planteadas sobre:

a1.- Conocimiento del proyecto Cantabria Campus Internacional.

a2.- Lenguaje de programación C#.

a3.- Lenguaje html, css y Javascript.

a4.- Lenguaje SQL.

a5.- Microsoft SharePoint Server 2007.

Hasta 30 puntos.

b) Realización de una presentación en power-point y/o flash sobre contenidos reseñados en el apartado a) anterior que indique mejoras y optimización de la Web de Cantabria Campus Internacional para SharePoint 2010 y presentación de la misma al Comité de Selección. La valoración de este apartado b) será:

b1.- Diseño y contenidos de la presentación, hasta 20 puntos.

b2.- Capacidad de comunicación, hasta 10 puntos.

Hasta 30 puntos.

La puntuación final será el resultado de sumar la puntuación obtenida en las dos fases. No obstante, la Universidad de Cantabria podrá establecer una lista de prelación.

Se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta modificación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en ella y por la Ley 38/20003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de septiembre de 2010.

El rector,

Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

2010/14767

CVE-2010-14767

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

SOCIEDAD DE GESTIÓN ENERGÉTICA DE CANTABRIA

CVE-2010-14911 *Anuncio de ampliación del plazo de solicitud de ayudas "Renove Electrodomésticos 2010".*

El presente anuncio tiene por objeto informar de la prórroga en la finalización del plazo para la presentación de solicitudes del "Plan Renove de Electrodomésticos 2010", impulsado por el Gobierno de Cantabria, a través de las Consejerías de Industria y de Medio Ambiente, y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), como parte de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (PAE4+). Plan de Acción 2008-2012.

Se establece como nueva fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el 29 de octubre de 2010 ó el momento en que "Genercan" tuviese constancia de agotamiento del presupuesto.

Podrán ser objeto de ayuda electrodomésticos adquiridos entre el 3 de agosto y el 29 de octubre de 2010.

Las bases de la convocatoria continúan a disposición pública en la Oficina de Atención al Solicitante (situada en la Consejería de Medioambiente del Gobierno de Cantabria, calle Lealtad 24, 39002-Santander) y en la oficina de "Genercan" (calle Juan de la Cosa 17, bajo izquierda, 39004 - Santander), así como en los sitios web: planrenovecantabria.es y www.genercan.es. Se recuerda que el lugar de presentación de las solicitudes es la Oficina de Atención al Solicitante y que las ayudas serán atendidas según el orden de entrada de las solicitudes, hasta agotamiento del presupuesto.

Santander, 5 de octubre de 2010.

El director gerente de Genercan,
Raúl Pelayo Pardo.

2010/14911

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

SOCIEDAD DE GESTIÓN ENERGÉTICA DE CANTABRIA

CVE-2010-14912 *Anuncio de convocatoria de ayudas 2010 Renove Ventanas y Renove Calderas.*

El presente anuncio tiene por objeto informar de la próxima convocatoria de ayudas a personas físicas o jurídicas para la renovación de ventanas y calderas (hasta 50 kW de potencia nominal), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La convocatoria de ayudas se enmarca dentro de las actuaciones impulsadas por el Gobierno de Cantabria para alcanzar los objetivos del Plan Energético de Cantabria, entre cuyas prioridades estratégicas se encuentran el fomento de un empleo adecuado de la energía, la promoción de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de CO2 causante del efecto invernadero.

Las bases de la convocatoria están a disposición pública en "Genercan" (calle Juan de la Cosa 17, bajo izda., 39004 - Santander) y en la web (www.genercan.es).

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el 2 de noviembre de 2010 a las 9h, en el lugar que se indica en las bases de la convocatoria, y finalizará el 23 de diciembre de 2010 a las 14 h., siendo atendidas según orden de recepción, con la documentación completa y debidamente cumplimentada, hasta el agotamiento de los fondos disponibles.

Las actuaciones a subvencionar deberán justificarse mediante facturas con fecha a partir de la publicación del presente anuncio.

La dotación presupuestaria de esta convocatoria será 1.600.000 euros.

Santander, 5 de octubre de 2010.

El director gerente de Genercan,
Raúl Pelayo Pardo.

2010/14912

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2010-14442 *Concesión de licencia de primera ocupación en c/ Las Arrañadas, 503 de Ajo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de septiembre de 2010, otorgó las siguientes licencias de primera ocupación:

Promotor: Don Javier Basoa Aguilera

Uso: Vivienda unifamiliar

Dirección de la vivienda: C/Las Arrañadas, 503 (Ajo)

Recursos:

Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Bareyo, 9 de septiembre de 2010.

El alcalde,

José de la Hoz Lainz.

[2010/14442](#)

CVE-2010-14442

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2010-14855 *Notificación de requerimiento de inspección según sentencia en recurso de apelación 326/06.*

Habiendo sido imposible notificar a Don Luis Pascual González el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablones de edictos de los Ayuntamientos de Bareyo y Teguiise, a practicar dicha notificación, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

“d.- Expdte. don Luis Pascual González.

Antecedentes:

1º.- La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en Sentencia dictada con fecha 25 de abril de 2007 en el recursos de apelación nº 326/06, dictó el siguiente pronunciamiento:

“Que debemos estimar y estimamos de modo parcial el recurso contencioso-administrativo formulado por doña Begoña Amezaga Casillas, contra la desestimación presunta por silencio administrativo, de la Solicitud de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística promovida por dicha parte respecto de unas obras desarrolladas por el Sr. Jesús Luis Pascual González en una edificación en el pasado destinada a cuadra en el Barrio de la Barcena de Güemes en Bareyo con declaración de nulidad de la misma por no ser ajustada al Ordenamiento Jurídico y debiendo proceder a acordar la Corporación municipal la continuación del expediente administrativo de legalización en el modo señalado en el Fundamento de Derecho Cuarto y Quinto de esta Sentencia”.

2º.- La edificación objeto del procedimiento se encuentra situada en la parcela nº 76 del polígono nº 20 del Catastro de Rústica, en C/La Bárcena, de Güemes, en suelo clasificado como Suelo No Urbanizable Simple.

3º.- Tramitado el oportuno procedimiento de autorización para obras de renovación y reforma de edificación persistente, conforme al procedimiento prevenido en el Art. 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por acuerdo de 7 de junio de 2010, ha resuelto denegar la solicitud de obras de mejora de edificación accesoria.

Fundamentos de derecho:

Primero.- La resolución definitiva motivada de la CROTU, en cuanto que es denegatoria, es vinculante para el Ayuntamiento, que no podrá en ningún caso otorgar licencia para el cambio de uso de cuadra a vivienda de la citada edificación accesoria, objeto de la petición del Sr. Pascual Gonzáles.

Segundo.- El Artículo 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, establece que cuando se hubieren ejecutado obras de edificación o algún otro uso del suelo que requiera licencia sin haberla obtenido o sin respetar las condiciones de la otorgada, y en el caso del suelo rústico sin límite temporal alguno, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, previa tramitación del oportuno expediente, cuando las obras fueren ilegalizables procederá a decretar su demolición, reconstrucción o, en su caso, el cese del uso, a costa del interesado.

CVE-2010-14855

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

Tercero.- Sentado lo anterior, la cuestión se centra en determinar el alcance y extensión que debe darse a las citadas medidas de demolición, reconstrucción o cese del uso y ello está íntimamente vinculado a la naturaleza de las obras que se hayan ejecutado en la citada edificación y, especialmente, con el uso que se haya dado a la misma.

En efecto, si las obras ejecutadas fueren compatibles con el anterior uso de cuadra, las obras de renovación y reforma serían susceptibles de autorización, ya que la edificación, siempre que no se alterase su uso no se encontraría en situación de fuera de ordenación; por el contrario, la calificación del edificio en situación de fuera de ordenación vendría dada por el cambio de uso de cuadra a vivienda, lo que obligaría a la aplicación de los parámetros de superficie y distancias a linderos establecidos en el Artículo 121.- Condiciones de la edificación de vivienda unifamiliar, ambos de imposible cumplimiento en el presente caso.

La resolución de la cuestión planteada requiere la emisión de un informe de los Servicios Técnicos municipales sobre la naturaleza y uso de las obras ejecutadas en la edificación, especialmente en su interior, pues la altura de coronación de los muros y la traza de la planta actuales parecen sustancialmente idénticas a las originales.

Cuarto.- El Art. 204 de la Ley de Cantabria 2/2001 establece un deber general de colaboración con la inspección a los particulares que deberán permitir la inspección de los edificios, fincas, construcciones y anexos al objeto de verificar el cumplimiento del planeamiento y el de las condiciones de la licencia y el artículo 205 de la misma Ley fija que Cuando para el ejercicio de esas funciones fuera precisa la entrada en un domicilio se solicitará la oportuna autorización judicial.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Requerir a Don Luis Pascual González para que en el plazo de un mes contado a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo facilite el acceso del Arquitecto Técnico municipal al interior de la edificación accesoria existente en la parcela nº 76 del polígono nº 20 del Catastro de Rústica, en C/La Bárcena, de Güemes. La fecha concreta en que se facilitará la entrada deberá ser comunicada al Ayuntamiento con una antelación mínima de 48 horas y el día de inspección deberá recaer en martes o viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Segundo.- Transcurrido el plazo anterior sin haberse autorizado la entrada, se solicitará autorización judicial de entrada en domicilio para practicar la inspección”.

Contra el presente acuerdo, por constituir acto de mero trámite, no cabe recurso alguno. No obstante lo anterior, si el interesado considera que el acto decide directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en los siguientes plazos:

a) Si no se ha interpuesto el recurso potestativo de reposición, dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

b) Si se ha interpuesto el recurso potestativo de reposición:

— Dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

— Seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición, si no fuera resuelto de forma expresa. A efectos del computo de este último plazo, se advierte que el recurso de reposición se entenderá desestimado una vez haya transcurrido un mes desde su interposición sin que la Administración actuante haya procedido a dictar y notificar la resolución del mismo

Bareyo, 30 de septiembre de 2010.

El alcalde,
José de la Hoz Lainz.

2010/14855

CVE-2010-14855

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2010-14838 *Información pública de expediente para implantación de consultorio médico y urbanización de su entorno, en Mirones.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por Ayuntamiento de Miera, con C.I.F. P3904500j, para implantación de consultorio médico y urbanización de su entorno, en Mirones, polígono 5, parcelas, 20-21-23-24-28-29 y 30, en el término municipal de Miera.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Miera, 30 de septiembre de 2010.

El alcalde,

José Ricardo España Sainz.

2010/14838

CVE-2010-14838

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2010-14845 *Notificación de inicio de expediente de ruina 11/262/10.*

EDICTO PROVIDENCIA INICIO EXPEDIENTE DE RUINA A "INVERSIONES RONZÓN" POR PARADERO DESCONOCIDO

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones de la Providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 24 de junio de 2010 a "Inversiones Ronzón, S. L.", y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Piélagos y en el BOC la citada Providencia que a continuación se transcribe:

"PROVIDENCIA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por R.D. 2187/1978, de 23 de junio, texto declarado expresamente vigente en la Disposición Final Segunda de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, y que desarrolla lo dispuesto en el artículo 202 del mismo texto, se inicia expediente de ruina en una edificación sita en la parcela catastral 7834007 en la calle Cervantes de Soto de la Marina, cuya propiedad figura en el Registro de la Propiedad a nombre de "Inversiones Ronzón, S. L."

Conforme a dicha normativa se acuerda dar traslado a quienes figuren como propietario, moradores o titulares de derechos reales sobre el inmueble del informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre el estado de dicho inmueble a fin de que en el plazo de veinte días, prorrogable por la mitad del concedido, puedan presentar por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes."

Santa Cruz de Bezana, 1 de octubre de 2010.

El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2010/14845

CVE-2010-14845

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2010-14064 *Información pública de solicitud de licencia para construcción de Centro de Atención, Prevención e Incorporación Social de personas en situación de riesgo de exclusión social, en fincas rústicas.*

Asociación Reto a la Esperanza ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para construcción de Centro de Atención, Prevención e Incorporación Social de personas en situación de riesgo de exclusión social en fincas rústicas de Santa María de Cayón (Polígono 24, Parcelas 1, 3, 5 y 6).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOC, para que se considere afectado de algún modo por la construcción, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 10 de septiembre de 2010.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

[2010/14064](#)

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2010-14777 *Información pública de la aprobación inicial del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2010, ha acordado aprobar inicialmente el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico correspondiente al Ayuntamiento de Valdeolea, referido en los artículos 112.3 f y 113.1.g de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, conforme a la modificación introducida por la Ley de Cantabria 2/2.009, de 3 de julio.

Dicho Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, período durante el cual estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efecto de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de dicha Ley de Cantabria 2/2001.

Valdeolea, 29 de septiembre de 2010.

El alcalde-presidente,
Ángel Calderón Saiz.

2010/14777

CVE-2010-14777

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2010-14739 *Resolución por la que se formula la memoria ambiental de la modificación puntual 19 en el municipio de Suances.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 12 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto formular la memoria ambiental de la Modificación Puntual nº 19 en el municipio de Suances.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que la misma se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la C/ Alta, nº 5, 5ª planta, de Santander, así como en su página Web: www.territoriodecantabria.es.

Santander, 29 de septiembre de 2010.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,
Luis Collado Lara.

2010/14739

CVE-2010-14739

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2010-14710 *Información pública de expediente de autorización para construcción de un carril bici desde el casco urbano de Ramales hasta el Barrio de Cubillas, en las márgenes del río Asón. Expte. A/39/07545.*

Peticionario: Ayuntamiento de Ramales de la Victoria.

NIF nº: P 3905700E.

Domicilio: Paseo Barón de Adzaneta, 5- Ramales de la Victoria 39800 (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Asón.

Punto de emplazamiento: barrio de Cubillas Ramales de la Victoria.

Término Municipal y Provincia: Ramales de la Victoria (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para la construcción de un carril bici desde el casco urbano de Ramales hasta el Barrio de Cubillas discurriendo un tramo por la zona de policía de cauces de ambas márgenes del río Asón, en Ramales de la Victoria, término municipal de Ramales de la Victoria (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 23 de septiembre de 2010.

El secretario general, PD. El jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2010/14710

CVE-2010-14710

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2010-14712 *Información pública de expediente de autorización para realizar las obras de ampliación del tablero de dos puentes sobre el río Troja y el arroyo del Jaral. Expte. A/39/07716.*

Peticionario: Ayuntamiento de San Pedro del Romeral.

NIF nº: P 3907100F.

Domicilio: Pl. La Plaza, s/n- San Pedro del Romeral 39686 - San Pedro del Romeral (Cantabria).

Nombre del río o corriente: río Troja, arroyo del Jaral.

Punto de emplazamiento: El Rosario y en Vegalosvados.

Término Municipal y Provincia: San Pedro del Romeral (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para realizar las obras de ampliación del tablero de dos puentes existentes sobre el río Troja y sobre el arroyo del Jaral, en la carretera de San Pedro del Romeral a Vegaloscarrales, en El Rosario y en Vegalosvados, término municipal de San Pedro del Romeral (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071 Santander), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 27 de septiembre de 2010.

El secretario general, PD. El jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

[2010/14712](#)

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

CVE-2010-14748 *Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Cántabra de Empresas de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicaciones (ASCENTIC).*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y RD 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos de la Dirección General de Trabajo y de Empleo de Cantabria, a las trece horas del día 31 de agosto de 2010, han sido depositados la modificación de Estatutos de la Asociación Cántabra de Empresas de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Ascentic), afectando dicha modificación a los artículos 13 y 24. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por todas aquellas personas físicas o jurídicas que encontrándose dadas de alta en el Impuesto de Actividad Económica de Cantabria una de sus actividades principales consista en la realización de proyectos desarrollados dentro del marco de las tecnologías de la información y comunicaciones con una antelación mínima de 12 meses a su ingreso en la Asociación, no se exigirá este período de 12 meses cuando se trate de empresas creadas por asociados cuya trayectoria profesional haya sido suficientemente probada dentro del sector, siempre y cuando se apruebe por la Asamblea General de la Asociación. Siendo los firmantes del Acta de Constitución D. Miguel Ángel Fernández Seco con DNI 72114000-F y D. Pedro Manuel Arce Higuera con DNI 13794801-E, en calidad de Presidente y Secretario respectivamente.

[2010/14748](#)

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS, VÍAS Y OBRAS

CVE-2010-14850 *Notificación de la resolución del expediente de explotación de devolución de fianza nº A-06/0258.*

No ha sido posible, a través de los Servicios de Correos, practicar a la mercantil "Construcciones Generales de Mioño, S. L.", con último domicilio conocido en C/ Los Jardines, nº 1- 5º A, 39700 Castro Urdiales, la notificación del acto administrativo indicado en el epígrafe del presente anuncio.

Por ello, en aplicación del artículo 59. de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede que dicha notificación se efectúe por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Dado el carácter del procedimiento en cuestión se entiende que la publicación íntegra del contenido del acto podría lesionar el derecho legítimo al honor y a la propia imagen, por lo que es obligada la aplicación del artículo 61 de la Ley 30/1992, debiendo el órgano competente limitarse a publicar una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde los interesados puedan comparecer en el plazo que se establezca para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de su conocimiento; a lo que se procede seguidamente.

Hechos que motivan el expediente:

Resolución del Director General de Carreteras, Vías y Obras en relación a la devolución de fianza solicitada por la mercantil "Construcciones Generales de Mioño, S. L.", referente al expediente de autorización para ejecutar obras de urbanización y acceso en la zona de influencia de la carretera autonómica CA-258, Ampuero-Carasa, kilómetro 0,9, margen derecho, municipio de Ampuero, mediante la cual se acuerda:

Desestimar la devolución de fianza solicitada por "Construcciones Generales de Mioño, S. L.", al no haber sido realizada la acera de acuerdo con los condicionantes establecidos en la autorización y acordar que por parte del mismo, se proceda a la construcción de la acera a partir del bordillo actual siendo fijada la anchura de la misma por el Ayuntamiento así como el tipo de baldosa a instalar en el plazo de (1) mes contado a partir de la notificación.

Contra la presente Resolución podrá Ud. interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, en el plazo de un (1) mes, a contar del día siguiente de la notificación.

Plazo de comparecencia: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lugar de comparecencia: Servicio de Carreteras Autonómicas del Gobierno de Cantabria, C/ Lealtad, nº 23, 39002 Santander.

Santander, 21 de septiembre de 2010.
El director general de Carreteras, Vías y Obras,
Manuel D. del Jesus Clemente.

2010/14850

CVE-2010-14850

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2010-14760 *Citación para notificación de resolución de archivo por desistimiento relativa al expediente RH-657/2010.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Expediente de rehabilitación de vivienda/edificio RH-657/2010 que se tramita en esta Dirección General, no se ha podido notificar a la persona interesada, don Evaristo Gordillo López en el domicilio señalado al efecto en barrio Rascón 46 (Ampuero).

Es por lo que, a través del presente anuncio, se la cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la C/ Vargas nº 53 8ª planta de Santander en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

— Resolución sobre Resolución de Archivo por Desistimiento en relación con el expediente RH- 657/2010.

Santander, 27 de septiembre de 2010.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
Francisco Javier Gómez Blanco.

2010/14760

CVE-2010-14760

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2010-14484 *Información pública del expediente de ampliación y adaptación a la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de caza, del coto privado de caza S-10.061 existente en el término municipal de Selaya.*

Por D. Evaristo García Crespo, Presidente del Club Deportivo Elemental de Caza Santa Leocadia, con N.I.F. G-39712138, titular del coto privado de caza S-10.061, integrado en la actualidad por los terrenos de las fincas particulares con continuidad del término municipal de Selaya, con una superficie de 1.652 ha, se ha solicitado, al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, la ampliación del citado coto con los terrenos de los montes de Utilidad Pública números 384 y 390-Quinquies-Bis y la adaptación del coto resultante, que incluye las parcelas rústicas de los polígonos catastrales números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, de dicho municipio, al régimen dispuesto por la citada Ley para los terrenos cinegéticos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de ampliación y adaptación del citado coto a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Selaya y en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad (C/ Calderón de la Barca, nº 4 de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 20 de septiembre de 2010.
La directora general de Biodiversidad,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

[2010/14484](#)

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-14744 *Resolución de 6 de septiembre de 2010, por la que se aprueba la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación núm. 39016 denominada VIECO.*

En cumplimiento de las funciones conferidas por el Real Decreto 1391/1996, de 7 de junio, por el que se atribuye competencias a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad de Cantabria en materia de Sociedades Agrarias de Transformación y de conformidad con el Decreto 73/2009, de 1 de octubre, por el que se regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, la Resolución de 21 de abril de 2010, de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria por la que se aprueba la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación número 39016, denominada "Vieco", con domicilio social en Tezanos - Villacarriedo, de responsabilidad limitada. El acuerdo de Cancelación se acordó en Asamblea General de 31/05/10.

Dicha cancelación ha sido debidamente inscrita en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 9 de septiembre de 2010.

El secretario general,
Alejandro Gallego Cuevas.

2010/14744

CVE-2010-14744

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2010-14805 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 1032.*

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía de fecha 25 agosto 2010 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el Anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este término municipal.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación directamente a los interesados por desconocer su actual domicilio. En cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el BOC, para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejero de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DOCUMENTO	DOMICILIO
ALVES VIEIRA ANTONIO	5342153	NESTARES Avda. Campoo 14
BRAGA LOPES NUNO MIGUEL	11741085	NESTARES Avda. Campoo 14
CORREIRA DE PINA JOAO MANUEL	9704980	NESTARES Avda. Campoo 14
DOS SANTOS CAROCHINHO TIAGO	13902651	NESTARES Avda. Campoo 14
FREITAS ALMEIDA ANTONIO SERGIO	13543211	NESTARES Avda. Campoo 14
MARTINS INACIO BELARMINO	11130768	NESTARES Avda. Campoo 14
MONTERO DA VEIGA HERMOGENES	15549511	NESTARES Avda. Campoo 14
PEREIRA TENRINHO AMADEU HUMBERTO	11952419	NESTARES Avda. Campoo 14
RIBEIRO CAROCHINHO FERNANDO MANUEL	7014574	NESTARES Avda. Campoo 14
VILHENA CARREIRA JOS ANTONIO HORTA	11289923	NESTARES Avda. Campoo 14

Matamorosa, 29 de septiembre de 2010.

El alcalde,

Gaudencio Hijosa Herrero.

2010/14805

CVE-2010-14805

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2010-14810 *Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 1033.*

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes extranjeros sin residencia permanente.

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 27/09/2010, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la Inscripción Padronal.

HE RESUELTO

Declarar que las Inscripciones Padronales de:

Apellidos: Valencia Arias.

Nombre: Doña Martha Mabel.

Tarjeta de residencia: X086119332L.

Domicilio: Matamorosa C/ Real 22, 3º iz.

Han caducado el 29/08/2010 y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística («Boletín Oficial del Estado» 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia, si esta notificación resulta infructuosa”.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

CVE-2010-14810

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Matamorosa, 28 de agosto 2010.

El alcalde,

Gaudencio Hijosa Herrero.

[2010/14810](#)

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2010-14583 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de cuadra de caballos en Bº Helguera (Sámano), en Castro Urdiales. Expte. 449/08.*

Por don Unai Ortiz de Guinea de los Mozos se ha solicitado licencia de actividad para instalación de cuadra para caballos a emplazar en Bº Helguera (Sámano), de Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado de 11 de diciembre, se abre periodo de información pública por término de 20 días hábiles (Art. 86, Ley 30/92, de 23 de noviembre LRJAP-PAC), a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el B.O.C., para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 8 de julio de 2010.
El concejal delegado de Urbanismo,
Agapito Pastor Fernández-Cuesta.

2010/14583

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2010-14868 *Información pública de retirada de vehículos de la vía pública.*

Retirados al Depósito Municipal, por infracción de tráfico, los vehículos que a continuación se relacionan, se hace público conforme obliga el artículo 615 del Código Civil y la O. M. de 14 de febrero de 1974 para que, quienes acrediten ser sus legítimos propietarios, puedan aparecer a reclamarlos dentro del plazo de veintitrés días, contados a partir de la siguiente inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Marca	Modelo	Matrícula	Otras características
GILERA	DNA50	C-9778-BPD	
CHRYSLER	STRATUS	BI-1525-BZ	
VOLKSVAGEN	POLO	8445-CLX	
RENAULT	LAGUNA	9457-CST	
FORD	GALAXY	2971-CYS	
FORD	FIESTA	C-6772-BL	

Castro Urdiales, 27 de septiembre de 2010.

El alcalde,

Fernando Muguruza Galán.

[2010/14868](#)

CVE-2010-14868

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2010-14846 *Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 22/1/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 21 de septiembre de 2010, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

HE RESUELTO

Declarar que la Inscripción Padronal de D./D^a.:

— Hicham Al Moufakir.

Con Tarjeta Residencia o Pasaporte: X7529763 T.

Fecha de nacimiento: 28-12-1971.

— Hajar Ben Lachhab.

Con Tarjeta Residencia o Pasaporte: X9165503 A.

Fecha de nacimiento: 02-01-1983.

— Akram Al Moufakir Ben Lachhab.

Con Tarjeta Residencia o Pasaporte: X8237035 E.

Fecha de nacimiento: 21-07-2006.

Han caducado el 22/09/2010 y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística («Boletín Oficial del Estado» 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia, si esta notificación resulta infructuosa.

CVE-2010-14846

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación, admitida en derecho, en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 1 de octubre de 2010.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

[2010/14846](#)

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2010-14847 *Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 22/1/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 17 de septiembre de 2010, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

HE RESUELTO

Declarar que la Inscripción Padronal de D./D^a.:

— Khadidjetou Brahim Aslak.

Con Tarjeta Residencia o Pasaporte: X6212903 M.

Fecha de nacimiento: 13-04-1972.

Ha caducado el 10/09/2010 y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística («Boletín Oficial del Estado» 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia, si esta notificación resulta infructuosa.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

CVE-2010-14847

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación, admitida en derecho, en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 30 de septiembre de 2010.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

[2010/14847](#)

CVE-2010-14847

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2010-14861 *Información pública del acuerdo provisional de aprobación de la ordenanza reguladora de la nomenclatura y enumeración de las vías públicas del término municipal de Saro.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2010, se ha adoptado el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de la Nomenclatura y Enumeración de las vías públicas del Término Municipal de Saro.

Lo que se hace público a efecto de que, por los interesados, pueda examinarse el correspondiente expediente y formularse, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOC. De no producirse reclamaciones, el acuerdo provisionalmente adoptado se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Saro, 30 de septiembre de 2010.

El alcalde,
Daniel Trueba Ruiz.

2010/14861

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-14807 *Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 18023.*

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

FECH. CADUC.	NOMBRE	IDENT.
05-08-2010	SALIF CISSE	X9913614Q
05-08-2010	GLORY OSAYANDE IGIEBOR	A1358981
05-08-2010	DAOUDA KONE	X9652779R
05-08-2010	MORY KONE	X9913635Z
05-08-2010	HOPE OSAYANDE	A3894390
06-08-2010	INSA TRAORE	B0099786
07-08-2010	DAVID DA SILVA	P00068114
08-08-2010	GAOJUN WANG	X9007910Y
11-08-2010	ISABEL XIOMARA HERNÁNDEZ GÓMEZ	B251586
14-08-2010	DOMINIQUE CORREGE	A4023132
14-08-2010	ELENA PROFIRII	X9269964K
14-08-2010	MIKAYIL MIRZAYEV	P0602056
22-08-2010	SERGIO KAVALENKA	MP2161731
22-08-2010	SIARHEI KAVALENKA	MP2457866
22-08-2010	YULIYA KAVALENKA	MP1294004
22-08-2010	NATALLIA KRUPENKA	MP0154387
26-08-2010	ELIAS SIMÓN ÁLVAREZ	X4458026M
28-08-2010	JENNIFER CAROLINE PEREIRA LOPES	CW913936
28-08-2010	JESSICA LORRANE PEREIRA LOPES	CW914690

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (art.116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Arts.8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art.58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 29 de septiembre de 2010.

La alcaldesa,

Blanca Rosa Gómez Morante.

2010/14807

CVE-2010-14807

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2010-14759 *Información pública del acuerdo provisional de derogación de la Ordenanza reguladora de Ayudas a Madres con Hijos Recién Nacidos o Adoptados.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2010, se ha adoptado el acuerdo de aprobación provisional de derogación la Ordenanza reguladora de las Ayudas a Madres con Hijos Recién Nacidos o Adoptados.

Lo que se hace público a efecto de que, por los interesados, pueda examinarse el correspondiente expediente y formularse, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOC. De no producirse reclamaciones, el acuerdo provisionalmente adoptado se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Villacarriedo, 1 de octubre de 2010.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2010/14759

CVE-2010-14759

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-14735 *Notificación de decretos en procedimiento de ejecución 186/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 186/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Cachan Gil, don Fernando Cruz Abascal contra la empresa "Obras, Transportes y Excavaciones Arnaiz, S. L.", sobre despido, se han dictado dos Decretos de fecha 30/09/10, cuyas partes dispositiva dicen literalmente:

«Acuerdo: Se decreta el embargo y precinto de los vehículos:

- 1) Tractocamión M.A.N. TG 410 A, matrícula 3033CJD.
- 2) Camión furgón Peugeot Box FB. 350LH 2.5D, matrícula 0448 BKS.
- 3) Camión Iveco AD380T44W, matrícula 9763 FIIP.
- 4) Pala cargadora Retroexc Fermecc 865, matrícula S23274E
- 5) Camión para cantera Iveco MP 380 E 42 W, matrícula S 2514 AJ.
- 6) Pala excavadora Fiat Hitachi FB 90.2, matrícula E173OBBT.
- 7) Remolque plataforma Jucal PC3000, matrícula R1797BBP.
- 8) Camión furgón Mitsubishi L 200, matrícula 0233 CSD.

Propiedad del ejecutado, hasta cubrir 25.067,15 € más 5.013 € calculados provisionalmente para intereses y costas.

Remítase mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles del lugar de su matriculación para anotación del embargo y precinto acordados, solicitándose igualmente datos relativos a marca y modelo.

Ofíciase a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

B) Se acuerda el embargo del sobrante que puedan existir en los procedimientos que se tramitan en el Juzgado de 1.ª Instancia N.º 1 de Santoña, en los autos juicio cambiario 90/10 y en el Juzgado de 1.ª Instancia N.º 2 de Santoña, en los juicios cambiarios 1031/09 y 11101/09. En consecuencia, acuerdo librar exhorto a los órganos judiciales mencionados.

Y, asimismo, adviértase:

A) Que el pago que, en su caso, hiciere a la demandada no será válido (art. 1.165 del Código Civil) y que el efectuado en cumplimiento del presente requerimiento le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

CVE-2010-14735

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

B) De las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia de un embargo (Art. 257 1º.2 del C.P.)

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los Art. 75 y 238 3º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.»

«Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que se describe, como propiedad de "Obras, Transportes y Excavaciones Arnaiz, S. L.", para responder de la cantidad de 25.067,15 euros de principal más 5.013 euros para intereses y costas calculados provisionalmente.

1. Finca nº 6891/1, inscrita al tomo 1.667, libro 99, folio 144, del Registro de la Propiedad Nº 1 de Santoña.

2. Finca nº 7029/1, inscrita al tomo 1.327, libro 80, folio 93, del Registro de la Propiedad Nº 1. de Santoña.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas o gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir al ejecutado para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Obras, Transportes y Excavaciones Arnaiz, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 30 de septiembre de 2010.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/14735

CVE-2010-14735

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-14734 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 273/2010.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 273 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D^a Rebeca Ibáñez Ruiz, D^a Graciela Díez Mencía y D^a Gema Martín Revilla contra la empresa "Tris Darudama, S. L.", sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Proceder a la ejecución del título mencionado en los antecedentes de hecho de la Orden General de Ejecución instada por D^a Rebeca Ibáñez Ruiz, D^a Graciela Díez Mencía y D^a Gema Martín Revilla contra "Tris Darudama, S. L.", por un importe de 15.114,30 euros de principal, más 2.267,14 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Se acuerda trabar embargo, por los importes antedichos, sobre los siguientes bienes de la ejecutada:

— Los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la cuenta de consignaciones de este Juzgado, librándose a tal efecto los oportunos oficios.

— Los vehículos que figuren inscritos a nombre de la ejecutada con matrículas, debiendo proceder a la notación de dicho embargo en el Registro de la propiedad de Bienes Muebles, a cuyo fin remítase el correspondiente mandamiento por duplicado.

Y, para el caso de que los bienes embargados no resultaran suficientes, diríjase Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Tris Darudama, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de septiembre de 2010.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2010/14734

CVE-2010-14734

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE BILBAO

CVE-2010-14715 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 453/10.*

Doña Inés Alvarado Fernández, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en las actuaciones referenciadas, se ha acordado citar a quien seguidamente se indica, en los términos que también se expresan:

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social Número Dos de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: Juicio nº 453/10 promovido por doña Nadiuska Gómez Loizaga sobre cantidad.

Persona que se cita: "Instituto de control e inspección, S. L.". En concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por "Instituto de Control e Inspección, S. L.". Sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar 10 - C.P. 48001, sala de vistas nº 9, ubicada en la planta 1ª el día 9-11-10, a las 11 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 Ley de Procedimiento Laboral. LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LPL).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LPL).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LPL).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-, en relación con el artículo 91 de la LPL), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LECn).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Bilbao (Bizkaia), 22 de septiembre de 2010.

La secretaria judicial,
Inés Alvarado Fernández.

2010/14715

CVE-2010-14715

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-14281 *Notificación de sentencia 108/10 en juicio verbal 1133/2009.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 108/10

En la ciudad de Santander a 24 de mayo de 2010.

Vistos por Elena Antón Morán, juez del Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Santander y su partido los presentes autos de juicio verbal civil número 1133 de 2009, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de "Gas Natural Servicios SDG", representado por la procuradora Sra. Campuzano y asistido de la letrada Sra. Madrazo, contra don José Antonio Abascal Poo, en situación procesal de rebeldía, sobre la base de lo siguiente

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por "Gas Natural Servicios SDG", representado por la Procuradora Sra. Campuzano, contra don José Antonio Abascal Poo, y en su consecuencia debo de condenar y condeno a la expresada parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.509,84 euros y los intereses legales desde la presentación de la demanda.

Todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación anunciándolo ante este juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación para ante la Audiencia Provincial de Santander.

Líbrese testimonio de esta resolución para su unión a las actuaciones con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, sirva de notificación en forma legal a don José Antonio Abascal Poo, en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto.

Santander, 26 de mayo de 2010.

El secretario judicial (ilegible).

2010/14281

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2010-14285 *Notificación de sentencia 291/09 en juicio verbal 960/2009.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA Nº 291/09

En Santander a 16 de enero de 2009.

El ilmo. sr. don Justo Manuel García Barros, magistrado juez de Primera Instancia Nº 4 de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 960/09 seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante la mercantil «Gas Natural Servicios SDG, S. A.», con procurador doña Paz Campuzano Pérez del Molino y letrado sr/a. doña M.ª Pía Madrazo de Albornoz, y de otra, como demandado/a, don Miguel Ángel Ruiz Cobo, que ha permanecido en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad y resolución de contrato de suministro de gas, y,

FALLO

Estimando totalmente la demanda interpuesta por la procuradora sra. Campuzano en representación de la mercantil «Gas Natural Cantabria SDG, S. A.», contra don Miguel Ángel Ruiz Cobo, se hacen las siguientes declaraciones:

a) Se declara la resolución del contrato de suministro de gas natural suscrito por el demandado y relativo al suministro de la vivienda sita en la calle José M.ª de Pereda, nº 12-1.º, Centro, de Muriedas (Cantabria).

b) Se autoriza a la actora a cortar el suministro de gas y a retirar el contador de la citada vivienda, para lo cual la demandada tendrá que permitir la entrada en su domicilio del personal autorizado y acreditado por Gas Natural Cantabria SDG, S. A., para que procedan a la desconexión, retirada del contador y clausura de la instalación, condenado al demandado a que permita estas actuaciones. En caso de que no se lleve a cabo voluntariamente, se librerá el oportuno mandamiento de entrada para que por la comisión judicial se acompañe a dicho personal técnico a realizar dichas funciones.

c) Se condena a don Miguel Ángel Ruiz Cobo al pago a la actora de la cantidad de 1.198,37 euros correspondientes a los consumos realizados hasta el mes de mayo de 2009, conforme a los recibos aportados con la demanda, así como al del consumo, tarifas fijas, alquiler de contador e impuestos, que se produzca con posterioridad a la lectura efectuada para realizar el recibo del mes de mayo de 2009 y hasta la fecha de retirada del contador. Las citadas cantidades se verán incrementadas con el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago.

Se imponen las costas de esta instancia al condenado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se prepara ante este Juzgado en plazo de cinco días, conforme a lo que se dispone en el artículo 457 y ss. de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil.

CVE-2010-14285

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, en la redacción que le ha dado la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» 266, de 4 de noviembre de 2009), para interponer recurso contra esta resolución deberá constituirse depósito por la cuantía de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, lo que deberá acreditarse. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Miguel Ángel Ruiz Cobo, se extiende la presente para que sirva de notificación edictal.

Santander, 16 de diciembre de 2009.

El/la secretario (ilegible).

[2010/14285](#)

CVE-2010-14285

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2010-14288 *Notificación de sentencia 102/10 en juicio verbal 1250/2009.*

En el procedimiento de Juicio Verbal núm. 1250/09, obra dictada la Sentencia, cuyo encauzamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 102/10

Juez que la dicta: Don Fermín Goñi Iriarte.

Lugar: Santander.

Fecha: 22 de abril de 2010.

Parte demandante: "Gas Natural Servicios, SDG, S. A."

Abogado: Doña María Pía Madrazo Albornoz.

Procurador: Doña María Paz Campuzano Pérez del Molino.

Parte demandada: Doña Ana Isabel Solano Ruiz.

Abogado: Sin profesional asignado.

Procurador: Sin profesional asignado.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por la procuradora sra. Campuzano Pérez del Molino, en nombre y representación de "Gas Natural Cantabria, SDG, S. A.", frente a doña Ana Isabel Solano Ruiz en rebeldía, debo condenar a ésta abonar a aquélla la suma de 620,31 € más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda e interés legal incrementado en dos puntos desde la Sentencia y al abono de las costas causadas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Ana Isabel Solano Ruiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 23 de abril de 2010.

La secretario, firma ilegible.

2010/14288

CVE-2010-14288

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2010-14291 *Notificación de sentencia en juicio verbal 513/09.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Santander, a 15 de diciembre de 2009.

Vistos por mí, doña Laura Cuevas Ramos, magistrada-juez de Primera Instancia Número Seis de Santander, los autos de Juicio Verbal 513/09, siendo demandante la Compañía "Gas Natural Servicios SDG, S. A.", representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Campuzano Pérez del Molino, asistida por la letrada sra. Madrazo de Albonoz, contra don Carlos Luis Carpio Terán, sobre juicio verbal de reclamación de cantidad, pronuncio la siguiente:

FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino, en nombre y representación de "Gas Natural Cantabria SDG, S. A.", contra don Carlos Luis Carpio Terán y, en consecuencia:

1.- Condenar al demandado a abonar a la actora la suma de 850,17 €, más el interés legal devengado desde la interposición de la demanda, interés que se incrementará en dos puntos desde la sentencia hasta el total pago.

2.- Imponer al demandado las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial, que habrá de prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días contados a partir del siguiente al de la notificación. El recurrente deberá constituir depósito para recurrir, ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este juzgado la cantidad de 50 euros.

Así lo acuerdo y firmo.

Publicación.- En el día siguiente, estando celebrando audiencia pública la sra. juez que la firmó, fue leída y publicada la anterior sentencia, de lo que yo, el secretario judicial, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Carlos Luis Carpio Terán, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 25 de marzo de 2010.

El secretario, firma ilegible.

2010/14291

CVE-2010-14291

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

CVE-2010-14292 *Notificación de sentencia 185/2010 en juicio verbal 1253/2009.*

Doña Ana María Vega González, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), a instancia de "Gas Natural Servicios, SDG, S. A.", frente a doña María Teresa Ruiz Gutiérrez, en los que se ha dictado Sentencia nº 185/10 de fecha 02/07/10, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000185/2010.

En Santander, a 2 de julio de 2010.

Don José Luis Sánchez Gall, magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander, vistos los presentes autos de juicio verbal, seguidos ante este juzgado con el número 1253/09, en los que han sido parte como demandante la entidad "Gas Natural Servicios, SDG, S. A.", representada por el procurador doña Paz Campuzano Pérez del Molino, y asistida por el Letrado doña María Pía Madrazo de Albornoz; y como demandada doña María Teresa Ruiz Gutiérrez, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. El Rey la siguiente sentencia.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación legal de la entidad "Gas Natural Servicios, SDG, S. A.", contra doña María Teresa Ruiz Gutiérrez, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la cantidad de 1.010 euros, con los intereses legales devengados desde la fecha del emplazamiento para contestar a la demanda, haciéndole expresa condena en costas.

La presente resolución, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en legal forma; recurso a preparar en este juzgado, para su resolución por la Il.ª Audiencia Provincial de Santander. Para la interposición de dicho recurso es necesaria la constitución de un depósito de 50 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, lo que deberá ser acreditado a la presentación del recurso.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el sr. magistrado juez que la firma, estando celebrando Audiencia Pública en el juzgado, el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a la demandada doña María Teresa Ruiz Gutiérrez en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de septiembre de 2010.

La secretaria judicial,
Ana M^a Vega González.

2010/14292

CVE-2010-14292

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

CVE-2010-14293 *Notificación de sentencia 120 en juicio verbal 1611/2009.*

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA Nº 120

En Santander, a 4 de mayo de 2010.

Don José Luis Sánchez Gall, magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander, vistos los presentes autos de juicio verbal, seguidos ante este juzgado con el número 1611/09, en los que han sido parte como demandante la entidad "Gas Natural Servicios, S.D.G., S. A.", representada por el procurador doña Paz Campuzano Pérez del Molino, y asistida por el Letrado doña María-Pía Madrazo de Albornoz; y como demandada doña Raquel Martín de la Fuente, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. El Rey la siguiente sentencia.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación legal de la entidad "Gas Natural Servicios, S.D.G., S. A.", contra doña Raquel Martín de la Fuente, debo declarar y declaro resuelto el contrato de suministro de gas natural sobre el local de la demandada, sito en la calle Urbanización Ría de Solía nº 1 de El Astillero (Cantabria), autorizando a la actora a cortar el suministro de gas y retirar el contador de la citada vivienda, condenando a la citada demandada a que abone a la actora la cantidad de 2.274,74 euros, y al pago de los suministros que se produzcan hasta la efectiva retirada del contador, todo ello con los intereses legales devengados desde la fecha del emplazamiento para contestar a la demanda hasta su total pago, respecto de la cantidad de 1.368,81 €, haciéndole expresa condena en costas.

La presente resolución, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en legal forma; recurso a preparar en este juzgado, para su resolución por la Il.ª Audiencia Provincial de Santander. Para la interposición de dicho recurso es necesaria la constitución de un depósito de 50 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, lo que deberá ser acreditado a la presentación del recurso

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos J156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia a la demandada doña Raquel Martín de la Fuente.

Santander, 5 de mayo de 2010.

El/la secretario/a judicial,

Firma ilegible.

2010/14293

CVE-2010-14293

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-14711 *Notificación de sentencia en juicio de faltas 1128/2010.*

Doña Marta Gil Vega, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 1.128/2010 se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Vistos por mí, don Fernando Vegas García, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander y su partido, los autos de juicio de faltas 1.128/2010, seguidos por hurto, en los que ha sido parte denunciada don/doña Nicu Visan y perjudicado Ayuntamiento de Santander, con la intervención del Ministerio Fiscal, y atendidos los siguientes:

Condeno a don/doña Nicu Visan como autor penalmente responsable de una falta de hurto a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 4 euros (total 120 euros) y la responsabilidad personal subsidiaria, para caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como el pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cantabria.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don/doña Nicu Visan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Santander, 22 de septiembre de 2010.

La secretaria,
Marta Gil Vega.

2010/14711

CVE-2010-14711

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-14716 *Notificación de sentencia en juicio de faltas 205/2010.*

Doña Marta Gil Vega, secretaria del Juzgado de Instrucción Número 3 de Santander,
Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 205/2010 se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Vistos por mí, Fernando Vegas García, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander y su partido, los autos de juicio de faltas 205/2010, seguido por hurto, en los que ha sido parte denunciante don Manuel Revuelta Muñoz y denunciado don Néstor Quispe Conde, con la intervención del Ministerio Fiscal, y atendidos los siguientes:

Condeno a don Néstor Quispe Conde como autor penalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa a la pena de un mes de multa con cuota diaria de 5 euros y la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cantabria.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Néstor Quispe Conde, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Santander, 22 de septiembre de 2010.

La secretaria,
Marta Gil Vega.

2010/14716

CVE-2010-14716